



Rubio Lopez Abogados <f.rubiolopezabogados@gmail.com>

PODER ESPECIAL

Diana cristina. Arellano Sanchez <cristinaa_arellano@hotmail.com>
Para: Rubio Lopez Abogados <f.rubiolopezabogados@gmail.com>

8 de noviembre de 2021, 9:06

Santiago de Cali, noviembre de 2.021

Señor(es)
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (Reparto)
E.S.D.

Referencia: PODER ESPECIAL

DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.973.037 de Cali – Valle del Cauca, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor FELIPE RUBIO LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.144.084.649 con domicilio profesional en Cali – Valle del Cauca, titular de la Tarjeta Profesional No. 297.400 del C.S.J. y con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: f.rubiolopezabogados@gmail.com para que inicie, tramite y lleve hasta su culminación DEMANDA DE ADICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra del señor EDER NIETO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.463.989 de Yumbo – Valle, habida cuenta del divorcio que por sentencia #175 del 31 de julio de 2018 se profirió en el Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Cali, y en el que se determinó que la sociedad conyugal quedaba disuelta y en estado de liquidación.

Mi apoderado queda facultado de conformidad con el Art 74 y Ss. del Código General del Proceso, en especial las de tramitar, transigir, tachar de falso, solicitar liquidación de sociedad conyugal, desistir, sustituir, recibir, solicitar pruebas y medidas cautelares, retirar y en general poder representarme en cualquier acto, gestión o diligencias necesarios para el buen cumplimiento de este mandato y hacer todo en cuanto la ley permita, sin que pueda argumentarse en ningún momento, falta de poder suficiente para actuar y buen desempeño de este mandato.

Por lo anterior, ruego a Usted se sirva reconocer la personería adjetiva necesaria para actuar en los términos del presente poder.

Con toda consideración,

DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ
C.C. 66.973.037 de Cali – Valle del Cauca

Acepto,

FELIPE RUBIO LÓPEZ
C.C. 1.144.084.649 DE CALI
T.P. 297.400



Señor(es)

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (Reparto)

E.S.D.

Referencia: DEMANDA DE LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

FELIPE RUBIO LÓPEZ, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.084.649** expedida en Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **297.400** del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.973.037 de Cali – Valle del Cauca, me permito impetrar ante su Despacho **DEMANDA DE ADICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** en contra del señor **EDER NIETO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.463.989 de Yumbo – Valle, habida cuenta del divorcio que por sentencia #175 del 31 de julio de 2018 se profirió en el Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Cali, y en el que se determinó que la sociedad conyugal quedaba disuelta y en estado de liquidación, conforme a los siguientes:

HECHOS

1. Los señores **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ** y **EDER NIETO GONZALEZ**, se divorciaron por sentencia #175 de 31 de julio de 2.018 proferida por el Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Cali, quedando disuelta la sociedad conyugal y en estado de liquidación.
2. La apoderada **MARIA EUGENIA CAICEDO CARDOZO**, procedió a realizar la liquidación de la sociedad conyugal, con el poder otorgado por ambos ex cónyuges en la notaria 8 del circulo de Cali, quien efectuó todos los tramites legales para su protocolización, la cual se solemnizo por escritura publica 4596 de 19 de noviembre de 2.018 de la notaria 8 de Cali.
3. En dicha escritura publica 4596 de 19 de noviembre de 2.018, se estipuló en la **clase de acto: activos y pasivos en ceros**, es decir, que no tiene cuantía, de conformidad con el poder otorgado por las partes para tal fin.
4. La razón por la cual se hizo la escritura en ceros, era exactamente porque los pasivos que existían al momento de la liquidación tenían valores a deber muy altos, y aun continúan altos, a pesar de los abonos que la señora **DIANA CRISTINA** ha hecho entre el transcurso de noviembre de 2018 y octubre de 2.021, sin que el señor **EDER NIETO** hubiere contribuido con valor alguno para ayudar a pagar este pasivo.
5. El 22 de mayo de 2021, la señora **DIANA CRISTINA** celebró contrato de promesa de compraventa con la señora **CLAUDIA JOHANA PUERTO RODRÍGUEZ** para la venta de apartamento # 404 y garaje # 167 que hacen parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE IBERIA-PROPIEDAD**



HORIZONTAL, ubicado en la calle 137 A No. 58-35 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C.

6. La señora **CLAUDIA JOHANA PUERTO RODRÍGUEZ** canceló la suma de \$135.450.390 al Banco BBVA S.A. por concepto del préstamo hipotecario que adquirió la señora **DIANA CRISTINA** para adquirir el apartamento # 404 y garaje # 167 que hacen parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE IBERIA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la calle 137 A No. 58-35 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C.
7. La sociedad conyugal se compone de los siguientes activos y pasivos, a noviembre de 2018, así:

ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

- a. \$360.685.500. Apartamento # 404 del interior 12 que hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE IBERIA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la calle 137 A No. 58-35 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C.
- b. \$41.925.000. Garaje # 167 del bloque 17 y 18 que hace del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE IBERIA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la calle 137 A No. 58-35 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C.
- c. \$51.300.000. Vehículo de placas **DZS816** de propiedad de la señora **DIANA CRISTINA** quien lo adquirió el 02 de septiembre de 2017.

ACTIVOS PROPIOS DE LA SEÑORA DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ (SUBROGACIÓN)

- a. \$96.000.000 producto de la venta del bien inmueble adquirido con anterioridad al matrimonio entre los ex cónyuges identificado con folio de matrícula No. 370-274189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y ubicado en la calle 61 norte 2GN – 80 Urbanización Rincón de Pacara apartamento # 102 A Bloque A “Conjunto Residencial Santa Ana de la ciudad de Cali, valor que se abono en forma de pago para adquirir el apartamento # 404 y garaje # 167 que hacen parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE IBERIA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la calle 137 A No. 58-35 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C.
- b. Vehículo de placas MBX645 de propiedad de la señora **DIANA CRISTINA** quien lo adquirió el 13 de abril de 2012, es decir, antes del matrimonio y lo vendió a la señora **LYNETH ANDREA CASTILLO CRUZ**, el 18 de julio de 2019.

PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

A FAVOR DE TERCEROS

- a. \$135.450.390, en favor de la señora **CLAUDIA JOHANA PUERTO RODRIGUEZ**, por concepto de pago del préstamo hipotecario de vivienda para adquirir el apartamento # 404 y garaje # 167 que hacen parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE IBERIA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la calle 137 A No. 58-35 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme a la promesa de compraventa, y ahora acreedora de este pasivo de la sociedad conyugal.



- b. \$23.577.311,19 en favor del **BANCO ITAÚ S.A.** por préstamo de libre inversión, dinero utilizado en beneficios de ambos ex cónyuges. Este producto fue adquirido por unificación de las deudas existentes en el mismo banco, las cuales al momento de declararse disuelta y en estado de liquidación de la sociedad conyugal era así:
 - a. \$40.490.386, en favor del **BANCO ITAÚ S.A.** por préstamo de libre inversión, dinero utilizado en beneficios de ambos ex cónyuges.
 - b. \$9.632.775, en favor del **BANCO ITAÚ S.A.** por préstamo de tarjeta de crédito MasterCard, dinero utilizado en beneficio de ambos ex cónyuges.
 - c. \$8.729.594, en favor del **BANCO ITAÚ S.A.** por préstamo de tarjeta de crédito visa, dinero utilizado en beneficio de ambos ex cónyuges.

EN FAVOR DE LA CONYUGE DIANA CRISTINA (COMPENSACIONES)

- a. \$67.014.000, en favor de la señora **DIANA CRISTINA**, por concepto del pago de todos los meses desde julio de 2018 a julio de 2021 (\$1.971.000 mensualmente) del préstamo hipotecario de vivienda para adquirir el apartamento # 404 y garaje # 167 que hacen parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE IBERIA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la calle 137 A No. 58-35 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., a favor del Banco BBVA S.A.
 - b. \$29.234.819,00, por concepto de préstamo para compra del vehículo Mazda de placas DZS816, a favor de la señora **DIANA CRISTINA**, por pago total de la obligación de **BASF QUÍMICA COLOMBIANA S.A.**
 - c. \$35.275.544 en favor de **DIANA CRISTINA** por concepto del pago que hiciera al BANCO ITAU S.A. sobre los prestamos relacionados en el acápite de deudas en favor de terceros del presente documento en los literales b.a – b.c
 - d. \$2.589.596.17, en favor de **DIANA CRISTINA**, por préstamo de tarjeta de crédito en el BANCO DAVIVIENDA S.A., dinero utilizado en beneficio de ambos ex cónyuges y pago por aquella.
 - e. \$11.718.000, en favor de la señora **DIANA CRISTINA**, por concepto de pago de expensas comunes de administración canceladas al **CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE IBERIA-PROPIEDAD HORIZONTAL**.
 - f. \$6.013.700, en favor de la señora **DIANA CRISTINA**, por concepto de pago de los impuestos prediales desde el año 2018 a 2021 sobre el apartamento # 404 y garaje # 167 que hacen parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE IBERIA-PROPIEDAD HORIZONTAL**.
 - g. \$41.511.626, en favor de la señora **DIANA CRISTINA**, por concepto de mejoras realizadas al inmueble.
 - h. \$2.303.000, en favor de la señora **DIANA CRISTINA**, por concepto del pago notarial y registral del levantamiento de la hipoteca sobre el inmueble que estaba en favor del BANCO BBVA S.A.
 - i. \$870.000, en favor de la señora **DIANA CRISTINA**, por concepto de paz y salvo expedido por BANCO BBVA S.A. de la hipoteca mencionada.
8. Por lo tanto, señor juez, la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, es la ex cónyuge que ha tenido que soportar el pasivo existente de la sociedad conyugal **NIETO ARELLANO**, ya que, ante las entidades financieras, es quien responde por todas las acreencias que se relacionaron.



9. Manifiesta la DRA. MARIA EUGENIA CAICEDO CARDOZO que, consideró en su momento que, lo que más se acercaba al sentido de la justicia y solidaridad que existió entre los ex cónyuges, era realizar la liquidación en ceros, como en efecto se llevo a cabo.
10. La señora DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ realizó el pago de mejoras al bien inmueble y como prueba de ello se adjuntan comprobantes de egreso y facturas.
11. La señora DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ realizó el pago de las expensas comunes de administración y demás rubros a la administración del bien inmueble.
12. La señora DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ realizó el pago del impuesto predial tanto del apartamento como del garaje.
13. La señora DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ realizó el pago todos los gastos notariales y de registro para el levantamiento de la hipoteca en favor del Banco BBVA S.A.
14. La señora DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ, decidió vender el apartamento y el garaje, ubicado en la ciudad de BOGOTA, a raíz de su traslado laboral nuevamente a la ciudad de CALI.
15. Además, desde la separación de los ex cónyuges, ninguno de los dos se usufructuó del mismo, como se puede evidenciar en las facturas de servicios públicos del inmueble donde el cobro realizado es por los cargos básicos y donde no hubo consumos.
16. En la notaria de Bogotá D.C., donde se va a solemnizar la compraventa que celebró DIANA CRISTINA ARELLANO con la señora CLAUDIA JOHANA PUERTO RODRIGUEZ, le exigen que dicho apartamento y garaje deben figurar en la liquidación de los activos de la sociedad conyugal y ante la situación, acudimos al señor EDER NIETO GONZALEZ, para realizarlo de común acuerdo en el estado actual de la sociedad conyugal sin obtener resultado satisfactorio.
17. Se acude a esta acción a efecto de que la compradora, señora CLAUDIA JOHANA PUERTO RODRÍGUEZ pueda solemnizar el contrato de promesa de compraventa celebrado con la demandante, como también logre registrar dicho instrumento público.
18. Entonces, señor juez, nos vemos en la necesidad de iniciar la demanda de **adición de liquidación de la sociedad conyugal**, aportando todos los soportes y anexos para hacer la liquidación conforme lo exige la ley.

Con base en los hechos narrados, comedidamente le ruego al señor Juez, que se decrete la **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, por el trámite de un Proceso Verbal, que deberá surtirse con citación y audiencia al señor **EDER NIETO GONZALEZ**, las siguientes o similares declaraciones:



PRETENSIONES

1. Que se decrete la ADICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUAL que se encuentra disuelta y en estado de liquidación, mediante sentencia #175 del 31 de julio de 2018 proferida en el Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Cali.
2. Que se emplace a los eventuales acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, conforme al artículo 523 del CGP.
3. Condenar en costa a la demandada en caso de oposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política, Art 200, 203 y 1820 numeral 3 y Ss concordantes del Código Civil, Art. 523 y Ss del C.G.P.; Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Sentencia No. 175 del 31 de julio de 2018 proferida por el Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Cali.
2. Escritura pública No. 4596 del 19 de noviembre de 2018 de la Notaría 8 del Círculo de Cali.
3. Certificado de prestamos hipotecarios de vivienda para el año gravable 2018 del Banco BBVA S.A.
4. Certificado de paz y salvo del prestamos hipotecario del Banco BBVA S.A.
5. Extractos bancarios desde septiembre de 2018 a mayo 2021 del Banco BBVA S.A.
6. Cheque de gerencia no. 9888808 de Bancolombia S.A.
7. Certificado de retención a titulo de renta año gravable 2018 del Banco Itau S.A.
8. Certificado de deuda del Banco Itau S.A.
9. Certificado de deuda del Banco Davivienda S.A.
10. Certificado de deuda de BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.
11. Pago liquidación de pagos extra notariales de la notaria 11 de Bogotá.
12. Pago impuesto predial desde 2018 a 2021 sobre el apartamento # 404 y garaje # 167
13. Escritura publica No. 1423 del 17 de mayo de 2014.
14. Contrato de promesa de compraventa del 22 de mayo de 2021.
15. Certificado de tradición no. 370-274189
16. Factura compra vehículo Mazda.
17. Certificado de tradición de vehículo de placas MBX645
18. Certificado de tradición de vehículo de placas DZS816
19. Paz y salvo de la administración del CONJUNTO RESIENCIAL RINCÓN DE IBERIA P.H.
20. Facturas de mejoras realizadas al inmueble



INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señor Juez, fijar fecha y hora para que el señor **EDER NIETO GONZALEZ** absuelva interrogatorio de parte que verbalmente le formularé.

ANEXOS

Anexo con la presente demanda:

1. Poder conferido por la parte demandante.
2. Documentos relacionados en el acápite de pruebas.

PROCESO Y COMPETENCIA

La presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal, por naturaleza del litigio por ser este el domicilio de las partes es Usted competente.

NOTIFICACIONES

1. La parte demandante se domicilia y reside para efectos de notificación en calle 63N 3E-70, apto 104E - Plazuela de Santa Bárbara de la ciudad de Cali, al teléfono: 3218478894 o al correo: cristinaa_arellano@hotmail.com
2. Al suscrito en el domicilio para efectos de notificación está ubicado en la carrera 63 No. 6 A - 64 Oficina 104 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, al teléfono: 3043453688 o al correo: f.rubiolopezabogados@gmail.com
3. A la parte demandada, se domicilia y reside para efectos de notificación carrera 6 # 2-59 de Yumbo - Valle, al teléfono: 3107399831 o al correo: e_nieto83@hotmail.com. Damos claridad que el presente correo se obtuvo porque existe evidencia que entre las partes se cruzaban correos electrónicos para enviarse información, tal y como se puede comprobar del material probatorio.

Con toda consideración,

FELIPE RUBIO LÓPEZ
C.C. 1.144.084.649 DE CALI
T.P. 297.400

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

8102287

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
831922	05129

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA UNICA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría YUMBO (VALLE)	5 Código 6540
--	--	------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido NIETO	7 Segundo apellido GONZALEZ	8 Nombres EDER
9 Masculino o Femenino Masculino	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
11 Día 22	12 Mes Septiembre	13 Año 1983
14 País Colombia	15 Departamento, Int., o Com. Valle	16 Municipio Yumbo

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	18 Hora 1:50
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) Médico	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento Dr. Luis Eduardo Zambrano
21 No. licencia 0701	22 Apellidos (de soltera) Gonzalez Gómez
23 Nombres Gladys	24 Edad actual 23
25 Identificación (clase y número) CdeC. No. 31.469.130 Yumbo (V.)	26 Nacionalidad Colombiana
27 Profesión u oficio Hogar	28 Apellidos Nieto Caicedo
29 Nombres Flavio Enrique	30 Edad actual 43
31 Identificación (clase y número) CdeC. No. 6.078.588 Cali (V.)	32 Nacionalidad Colombiano
33 Profesión u oficio Obrero	

34 Identificación (clase y número) CdeC. No. 6.078.588 Cali (V.)
35 Dirección postal y municipio Cra. 6a. No. 2-59 Yumbo (V.)
36 Identificación (clase y número) X. X.
37 Domicilio (Municipio) X. X. X. Y. X.
38 Identificación (clase y número) X. X.
39 Domicilio (Municipio) X. X.
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
40 Día 31
41 Mes Septiembre
42 Año 1983

35 Firma (autógrafa) <i>Nieto</i>
37 Nombre: Flavio Enrique Nieto Caicedo
39 Firma (autógrafa)
41 Nombre:
43 Firma (autógrafa)
45 Nombre:
49 Firma (autógrafa) y sello del Registrario ante quien se hace el registro Forma DANE - IPTD



CIVIL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, en virtud de la cual se refiere esta acta como mi hijo natural, constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

NOTA MARGINAL

Contrato Matrimonial (C.V.)
 con Diana Cristina Arellano Sanchez
 Mediante _____ de Oct. 26/2013
 Entidad Cocle - Penonomé (Cabec) - Panama Yumbo W, 17/02/2020
 Registrado bajo el folio No. 6360209 del
20/06/2018 Protocolizado por
 E.P. No. 1102 Notaria 63 Bogotá
Yumbo W, Enero 07 de 2020
 El Notario: Dr. Raúl Jiménez Franco

Liquidación de Sociedad Conjugal
 con la sra. Diana Cristina Arellano Sanchez mediante E.P. No. 1596
 del 19/11/2018 de la Notaria 8 La U,
 L.V. Tomo 109 Folio 40
Yumbo W, 28/09/2021
 El Notario: Dr. Raúl Jiménez Franco

Divorcio con la sra. Diana Cristina Arellano Sanchez mediante Sentencia No. 175 del 31/07/2018 del juzgado 7º de Familia de Oralidad de Cal (Vaille), L.V. Tomo 102 Folio 39
 El Notario: Dr. Raúl Jiménez Franco



Superior	810
Clase	3
Primer	
Masculino	
París	
Clinica	
Documentos	
Apellidos	Garvo
Identificación	CdC.
Apellidos	Dique
Identificación	CdC.
Identificación	CdC.
Dirección	Calle
Identificación	
Domicilio (M)	X
Identificación	X
Domicilio (M)	X
FECHA	
Día	3
Mes	9

EL suscrito Notario Primero de Yumbo CERTIFICA

Que esta reproducción mecánica del Serial No. 8102287 del Registro civil de Nacimiento es copia auténtica del original que reposa en el archivo del Registro Civil de esta Notaría y se expide a solicitud del interesado Maria Eugenia Caicedo Cardozo con C.C. No 31.259.950. Es Válido para Trámites Legales (Art. 110 Decreto 1260 de 1970), para constancia se firma hoy, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría Primera de Yumbo, consulte con el PIN de seguridad No V2199993711993 en la página web www.notaria1yumbo.com o al teléfono 669 5001 - 669 3887





29 SEP 2021

1976679



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

Parte básica	Parte complementaria
760411	

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

OFICINA REGIS. CIVIL	Notaría, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc.	Municipio	CALI (VALLE)	Código	9691
----------------------	--	-----------	--------------	--------	------

SECCION GENERAL

DESCRITO	Primer apellido	Segundo apellido	Hombres		
	ARELLANO	SANCHEZ	DIANA CRISTINA		
SEXO	Masculino o femenino	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Año
	FEMENINO			11 ABRIL	1.976
LOGAR DE NACIMIENTO	País	Departamento	Municipio		
	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento		Hora
	INSTITUTO COLOMBIANO DE LOS SEGUROS SOCIALES		4.40. P.M
MADRE	Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)	Nombre del profesional que certificó el nacimiento	No. de licencia
	CERTIFICADO DE NACIMIENTO		
MADRE	Apellidos	Nombres	Edad (años comp.)
	SANCHEZ DE ARELLANO	YOLANDA H	3 años
MADRE	Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
	C.C. 31.243.789. DE CALI (VALLE)	COLOMBIANA	SECRETARIA
MADRE	Apellidos	Nombres	Edad (años comp.)
	ARELLANO RODRIGUEZ	EDUARDO RODRIGUEZ	30 años
MADRE	Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
	C.C. 6.548.015. DE YUMBO	COLOMBIANO	EMPLEADO

DENUNCIANTE	Identificación	Firma
	C.C. 6.548.015. DE YUMBO	
TESTIGO	Dirección postal	Nombre:
	Calle 10 N o 7-38 YUMBO	EDUARDO ENRIQUE ARELLANO RODRIGUEZ
TESTIGO	Identificación	Firma
TESTIGO	Domicilio (Municipio)	Nombre:
TESTIGO	Identificación	Firma
FECHA DE INSCRIPCION	Fecha en que se presentó al registro	
	Día Mes Año	
	10 MAYO 1.976	



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 85 de 1926. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS:

Disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal, mediante E.P. # 2230 de JULIO 18 del 2007. En la Notaria 8ª de CALI-VALLE. L.V. 79 F. 637

* Mediante Sentencia No 301 de Sep. 7-2007 del Juzgado tercero de Flia de Cali - Valle se decretó cesacion de los efectos civiles de Matrimonio religioso. con el Sr. Fernando Arturo Castaño Lavado. L.V. Tomo 94. Folio 156

Firma manuscrita

mediante sentencia N° 175 de fecha 31 Julio 2018 del Juzgado Segundo de Familia de calidad de Cali, decreto el ducido de matrimonio civil de la inscrita y el señor Eder Nieto Gonzalez L.V. T107 F 50 12 DIC 2018

mediante E.P. N° 24596 de fecha 19 de Julio 2018 de la notaria octava de Cali, se realiza la liquidacion de sociedad conyugal en ceros entre la inscrita y el señor Eder Nieto Gonzalez. L.V. T107 F 51 12 DIC 2018

02 OCT 2013



Firma manuscrita



NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE CALI - VALLE

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL

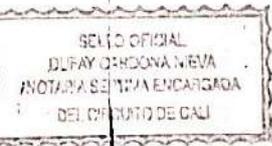
QUE APARECE INSCRITO AL TOMO 16 No. SERIA

1976679 DE ESTA NOTARIA DECRETO 1260/70 ART. 1º

SE EXPIDE PARA **TRAMITES LEGALES**

FECHA 29 SEP 2021

Firma manuscrita



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE DEL CAUCA

SENTENCIA: 175
PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTES: EDER NIETO GONZALEZ Y
DIANA CRISTINA ARRELLANO SANCHEZ
RADICACION: 76001311000720180028800

Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018).

I. ANTECEDENTES

1. Los cónyuges **DIANA CRISTINA ARRELLANO SANCHEZ** y **EDER NIETO GONZALEZ**, presentaron demanda a fin de obtener a través del trámite de jurisdicción voluntaria, se decrete el divorcio de matrimonio civil, invocando como causal el mutuo consentimiento autorizado por el art. 154 numeral 9° del Código Civil.

2. Mediante providencia del 11 de julio de 2018, se admitió la demanda cumpliéndose la notificación del auto admisorio a las partes por estado el 16 de julio de 2018. Seguidamente ha vuelto el expediente a Despacho para proferir la respectiva sentencia lo que así se hace constatarse la concurrencia de los presupuestos procesales y no observarse irregularidad que invalide el trámite.

II. CONSIDERACIONES:

1. Tiene el Juzgado la competencia para conocer de este asunto en virtud de lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 21 del Código General del



Proceso. Las partes se encuentran legitimadas para actuar, en razón de su vínculo matrimonial acreditado con la copia auténtica del folio de registro civil de matrimonio, visible al folio 6, acorde con el cual conata que se casaron el día 26 de octubre de 2013 en la República de Panamá, registrado en la Notaria Sesenta y tres de Bogotá bajo el indicativo serial 6360209.

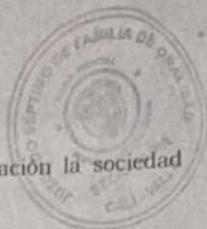
2. Los peticionarios invocaron como causal el mutuo consentimiento, autorizado por el numeral 9º del artículo 154 del Código Civil, cuyo texto es el siguiente: *"Son causales de divorcio: 9. El consentimiento de ambos cónyuges manifestado ante juez competente y reconocido por éste mediante sentencia"*.

3. Dicha causal exige que los cónyuges manifiesten válidamente su voluntad de divorciarse así como los acuerdos frente a las obligaciones alimentarias entre sí y frente a sus hijos menores, si los hubiere. Conforme al poder y la demanda, los solicitantes cumplieron con tales exigencias, y el acuerdo que presentaron para su aprobación se encuentra ajustado a derecho, motivo suficiente para que se acceda a lo pedido, mediante sentencia de plano, conforme a lo establecido en el artículo 388 del C.G.P., dado que, además, manifestaron que dentro de su matrimonio no procrearon.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL celebrado entre los señores **EDER NIETO GONZALEZ** identificado con c.c. 16.463.989 de Yumbo - Valle y **DIANA CRISTINA ARRELLANO SANCHEZ** identificada con c.c. 66.973.037 de Cali - Valle, el día 26 de octubre de 2013 en la República de Panamá, registrado en la Notaria Sesenta y tres de Bogotá bajo el indicativo serial 6360209, por la causal 9 del artículo 154 del Código Civil.



SEGUNDO: DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada en virtud del matrimonio.

TERCERO: DECLARAR que no se deben alimentos mutuos y que tendrán residencia separada.

CUARTO: INSCRIBIR esta decisión en el registro civil de matrimonio y en los registros civiles de nacimiento de las partes, así como en el Libro de Varios del registro del Estado Civil. Librense las comunicaciones para tal efecto.

QUINTO: EJECUTORIADA esta providencia, expídanse las copias a los interesados y archívese el expediente.

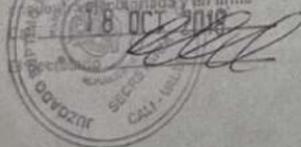
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI - VALLE
CONFRONTACIÓN

Las anteriores fotocopias en dos ejemplares son fieles y auténticas reproducciones de sus originales. La providencia inserta en su totalidad y en firme



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI - VALLE
132
6 AGO 2018
D. J. [Signature]
[Signature]

REPRESENTACIÓN DE los interesados que en este acto liquidan la sociedad conyugal y quien tiene la facultad expresa en el poder que le otorgaron para suscribir en nombre de ellos el presente instrumento, hábil para obligarse y ejercer la profesión de abogado, manifiesto: PRIMERO: Que en nombre y representación de

EDER NIETO GONZALEZ

C.C. N° 16.463.989

DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ

C.C. N° 66.973.037

SEGUNDO: Que procede a solemnizar el acuerdo de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL que han concordado.

SEGUNDO: Manifiesta que en virtud de la sentencia N.º 175 DEL 31 DE JULIO DE 2018 proferida por el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI. por medio de la cual se decreto el Divorcio en matrimonio civil, quedando disuelta la sociedad conyugal, que surgió entre ellos como consecuencia del matrimonio celebrado el día 26 DE OCTUBRE DE 2013.

TERCERO: Su matrimonio fue inscrito en el Registro Civil de Matrimonios N° 6360209 de la NOTARIA SESENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C.

CUARTO: Que procede a liquidar la sociedad conyugal habida por el matrimonio así:

CONCEPTO	BIENES	VALOR
ACTIVO SOCIAL	No existe	CERO PESOS - (\$0)
PASIVO SOCIAL	No existe	CERO PESOS - (\$0)
ACTIVO LIQUIDO	No existe	CERO PESOS - (\$0)
GANANCIALES	No existen	CERO PESOS - (\$0)

POR LO ANTERIOR NO HAY NADA QUE ADJUDICAR A SUS MANDANTES.

QUINTO: Que en los anteriores términos y a partir de la fecha queda LIQUIDADADA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre ellos, los cuales se declaran a paz y salvo entre sí, por concepto de gananciales, restituciones y compensaciones, y renuncian cada uno a cualquier derecho sobre bienes adquiridos con posterioridad a la firma del presente instrumento. PARÁGRAFO: ESTE ACUERDO TIENE EFECTOS DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene curso para el usuario



República de Colombia



C: 99981105

cadena

TRANSACCIÓN. POR TANTO, SE ENTIENDE QUE CONTEMPLA RENUNCIAS MUTUAS; NO OBSTANTE, SI SURGIERE PASIVO ALGUNO ORIGINADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SUS MANDANTES FRENTE A TERCEROS SERÁN RESPONSABLES -EN FORMA SOLIDARIA, PUDIENDO REPETIR CONTRA EL CÓNYUGE RESPONSABLE _____

SEXTO: Que se protocolizan con el presente instrumento, copia auténtica del registro civil del matrimonio de sus mandantes y la sentencia aquí aludida.

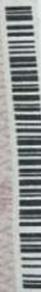
SEPTIMO: Que solicita al Notario que después de la autorización se inscriba en el Registro de Varios de esta Notaría el presente instrumento. _____

---ADVERTENCIAS---

El Notario advirtió al compareciente: 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; 2) Que serán responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. 4) Que este acto debe ser registrado en el Registro Civil de Matrimonio y en los Registros Civiles de Nacimiento de los interesados y en el Registro Civil de Varios de Esta Notaría. 5) Que es obligación de los comparecientes verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. Como consecuencia de este advertencia el suscrito Notario deja constancia que los comparecientes **DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS.** El Notario, por *Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el usuario*



Ca30981105



99/02/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Natalia Cruz
NATALIA CRUZ GUTIERREZ
NOTARIA ENCARGADA
CV: 615401F632274

lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por el otorgante conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 y la correspondiente Resolución de Tarifas Notariales aplicable para la vigencia de este año expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro

— CONSTANCIAS DEL NOTARIO —

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE DIO A CONOCER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 223 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y EL ARTÍCULO 142, INCISO 1 DEL DECRETO 2148 DE 1983, EN EL SENTIDO DE QUE "EN LOS ACTOS O CONTRATOS BILATERALES LOS DERECHOS SERÁN DE CARGO DE LAS DOS PARTES, POR MITADES", SALVO QUE LAS PARTES TENGAN PACTO DIFERENTE AL RESPECTO. EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE CONFORME AL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 960 DE 1970, SOLO RESPONDE POR LA REGULARIDAD FORMAL DEL INSTRUMENTO, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS; TAMPOCO RESPONDE DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ESTOS" PARA CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO. El Notario deja constancia que se hará la inscripción de esta escritura en el Libro de Registro de Varios, una vez surtido lo cual comunicará de la misma al funcionario competente del Registro Civil.

— OTORGAMIENTO —



República de Colombia



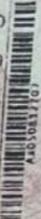
A9950812707



C=99811

cadena

CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL DECRETO 960 DE 1970, EL PRESENTE INSTRUMENTO ES LEÍDO POR LOS COMPARECIENTES, QUIENES LO APRUEBAN POR ENCONTRARLO CONFORME Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO MÁS ADELANTE LO FIRMAN CON EL SUSCRITO NOTARIO. LOS COMPARECIENTES DECLARAN EN SU NOMBRES QUE SON RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y DE LA VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y PROTOCOLIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO. EL NOTARIO DA FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE LEÍDO TOTALMENTE EN FORMA LEGAL POR LOS COMPARECIENTES, QUIENES PREVIA REVISIÓN MINUCIOSA Y NO OBSTANTE LAS ADVERTENCIAS ANTERIORES, IMPARTEN SIN OBJECCIÓN SU APROBACIÓN, AL VERIFICAR QUE NO HAY NINGÚN ERROR Y POR ENCONTRAR QUE SE EXPRESAN SUS VOLUNTADES DE MANERA FIDEDIGNA EN ESTAS DECLARACIONES Y QUE SON CONSCIENTES DE LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER NATURALEZA QUE RECAE SOBRE ELLOS Y EN ESPECIAL, LA DE CARÁCTER CIVIL Y PENAL EN CASO DE VIOLACIÓN DE LA LEY.



PAB 30811701

— AUTORIZACIÓN —

CONFORME AL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 960 DE 1970, EL NOTARIO DA FE QUE LAS MANIFESTACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO FUERON SUSCRITAS POR LOS COMPARECIENTES SEGÚN LA LEY Y QUE DAN CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, QUE SE PROTOCOLIZARON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR ÉSTOS Y EN CONSECUENCIA AUTORIZA CON SU FIRMA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, DEJANDO NUEVAMENTE TESTIMONIO QUE SE ADVIRTIÓ CLARAMENTE A LOS COMPARECIENTES SOBRE LAS RESPONSABILIDAD QUE

9/10/2018 10:08:40 AM

CompuNet, S.A.S.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

C=9981104



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Natalia Cruz Gutiérrez

NATALIA CRUZGUTIERREZ

NOTARIA ENCARGADA

CV: 815401F632274

C=9981104 24-08-21

EL PRESENTE INSTRUMENTO GENERA _____

----- CIERRE -----

SE OTORGÓ CONFORME A LOS ARTÍCULOS 8º Y 9º DEL DECRETO 960 DE 1970.

CONCEPTOS DEL CIERRE	INFORMACIÓN
El presente original se otorgo en las hojas de papel notarial números: Aa050812707-Aa050812708-Aa050812709	

Derechos	\$ 57.600
----------	-----------

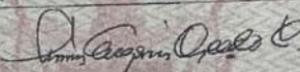
Decreto 188 de 2013 y Resolución N.º 858 DEL 31 DE ENERO DE 2018

RECAUDOS	\$ 11.700
----------	-----------

IVA	\$ 29.754
-----	-----------

SALVEDADES O CORRECCIONES

ELABORADA DAYANNA OSORIO LOAIZA, FIRMAS Y HUELLAS TOMADAS POR
DIANA CAROLINA RAMÍREZ CEDIEL

NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA	HUELLA
MARIA EUGENIA CAICEDO CARDOZO C.C. N.º 31.259.950 Y.T.P. N.º 28.843		
ESTADO CIVIL: <i>Casada</i>		
DIRECCIÓN: <i>V. 4 F P-63 apto 604</i>		
DOMICILIO: <i>Calí</i>		
TELÉFONO: <i>2N-5615707</i>		
CORREO ELECTRÓNICO: <i>marujacardozo@hotmail.com</i>		
OCCUPACIÓN: <i>ARJERA</i>		


LUIS OSORIO ARIAS BONILLA
NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - NOTARIO TITULAR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C#399981103



NOTARIA OCTAVA

DE CALI

CV: 6154C1F632274

La presente copia es COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL de la Escritura Pública N°. 4596 de fecha 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, que reposa en el protocolo de la Notaria. Con destino a: USO DEL INTERESADO.

SE EXPIDE EN 4 HOJAS ÚTILES. Expedida en CALI el día 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaria OCTAVA de CALI al teléfono 8891158/59 O en Nuestra página web con el código de verificación(CV) 6154C1F632274



REPUBLICA DE COLOMBIA



NATALIA CRUZ GUTIERREZ

NOTARIA ENCARGADA

CV: 6154C1F632274

Acta



C#399981103



NIT. No. 860.003.020-1
Cra 9 No. 72-21 Piso 7

CERTIFICADO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA

PARA EL AÑO GRAVABLE

2018

OFICINA O DEPENDENCIA

0767 BBVANET

NOMBRE TITULAR(ES)	IDENTIFICACIÓN TITULAR(ES)
DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ	1 66973037 0

NÚMERO DE CRÉDITO	MONTO INICIAL	FECHA DE DESEMBOLSO
001302429600212348	158,368,082.39	26-06-2018

MODALIDAD DE CRÉDITO: PESOS		
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO GRAVABLE	2018	: 154,271,370.09
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO GRAVABLE	2017	: 0.00
PAGOS DEL PERIODO:	11,823,163.16	
VALOR INTERESES Y UVR'S PAGADOS:	7,179,946.86	
MONTO MÁXIMO A DEDUCIR POR INTERESES DE VIVIENDA:	7,179,946.86	

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	BOGOTA DC 11-03-2019
DIRECCIÓN OFICINA:	CARRERA 9# 72-21

Los saldos que arroja esta certificación se suministrarán con base en los registros contables que se producen en cumplimiento de las normas establecidas en los correspondientes pagarés, otros títulos valores y contratos que vinculan al deudor con el Banco, resulten a cargo del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere Firma Autografa.

BBVA COLOMBIA CERTIFICA

Que DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ
Identificado(a) con CEDULA CIUD. número
66973037 expedido(a) en CALI se encuentra
a paz y salvo con nuestra Entidad por concepto del (de la)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO número 00130242009600212348 (*), el
(la) cual se encuentra totalmente cancelado(a).

La presente constancia se expide en la ciudad de BOGOTÁ DC
a los 09 días del mes de JULIO del año 2021.

Cordialmente,

BBVA
SUD AV TERCERA NORTE

AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Firma funcionario autorizado

(*) Este paz y salvo no comprende las utilizaciones de la tarjeta de crédito efectuadas en el exterior.

SRA
DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ.

CRISTINA.ARELLANO@HOTMAIL.COM
CALI VALLE- COLOMBIA



61579 45001

Oficina: 0242

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS AFC

Tener a BBVA más cerca de ti es poder consultar y pagar tu tarjeta de crédito desde BBVA móvil, BBVA net, PSE y Baloto.

Información de la oficina

CALLE 80
DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 81 62 14
TELÉFONO: 00916305585

PERÍODO DESDE: 01-09-2019 HASTA: 30-09-2019

Información de la cuenta

Número de cuenta 001302420200480291

Fecha de corte 30-09-2019

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		0.00	- IVA	7,859.00
+ ABOGOS	1	1,971,000.00	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	16	1,537.00	- RETENCIONES	
- CARGOS	1	1,964,678.00	SALDO FINAL	

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
289	04-09-2019	04-09-2019	ABONO DE VIVIENDA CTA AFC PARQUE BAVIERA		1,971,000.00	1,971,000.00
306	26-09-2019	26-09-2019	IMPUESTO DECRETO	7,859.00		1,963,141.00
307	26-09-2019	26-09-2019	PAGO CREDITO CON CTA AFC AFC	1,964,678.00		1,537.00
	25-09-2019	25-09-2019	ABONO INTERESES GANADOS		1,537.00	0.00

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1256 de 2009, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas venidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el tiempo legal.
- Veremos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectuó, pero si los realizó después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los períodos en que se presenta mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Diegel Fernández, ubicado en la Cámara 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438365 y email: defensoria@bbva.com.co. El horario de atención telefónica, lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes recibir inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3933500, Medellín: (4) 4936300, Cali: (2) 8992020, Bucaramanga: (7) 5304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ

CRISTINA.ARELLANO@HOTMAIL.COM
CALI VALLE- COLOMBIA



62229 45474

Oficina: 0242

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS AFC

Este 24 de noviembre de 2:00 a.m. a 7:00 a.m., nuestros canales transaccionales BBVA móvil, BBVA Wallet, BBVA net, cajeros automáticos y las transacciones realizadas con tus tarjetas de crédito y débito estarán inhabilitados por mantenimiento.

Información de la oficina

CALLE 80
DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 81 82 14
TELÉFONO: 00616305585

PERÍODO DESDE: 01-10-2019 HASTA: 31-10-2019

Información de la cuenta

Número de cuenta 001302420200480291

Fecha de corte 31-10-2019

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		0,00	- IVA	0,00
+ ABONOS	2	3,942,000.00	- 4 POR MIL	7,858.00
+ INTERESES RECIBIDOS	14	1,467.00	- RETENCIONES	0,00
- CARGOS	1	1,964,508.53	SALDO FINAL	1,971,100.47

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
308	08-10-2019	08-10-2019	ABONO DE VIVIENDA CTA AFC MODLIA		1,971,000.00	1,971,000.00
322	28-10-2019	28-10-2019	IMPUESTO DECRETO	7,858.00		1,963,142.00
323	28-10-2019	28-10-2019	PAGO CREDITO CON CTA AFC AFC	1,964,508.53		1,956.53
324	31-10-2019	31-10-2019	ABONO DE VIVIENDA CTA AFC SIETE DE AGOSTO		1,971,000.00	1,968,653.47
	31-10-2019	31-10-2019	ABONO INTERESES GANADOS		1,467.00	1,971,100.47

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habasas Data, 1256 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tomemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectuó, pero si los realizó después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los estratos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás exento de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiere.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza judicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los períodos en que se presente fecha.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contando con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Urdaz y Ramírez, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 34363365 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica, líneas a viernes de 9:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá (1) 4010000, Barranquilla (5) 3503500, Medellín (4) 4938300, Cali (2) 8892020, Bucaramanga (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912222.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
 DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ
 CRISTINA.ARELLANO@HOTMAIL.COM
 CALI VALLE- COLOMBIA

BBVA
 Creando Oportunidades



Extracto de Cuenta
 CUENTA DE AHORROS AFC

Brindar bienestar a tu familia es nuestra felicidad. Contrata tu Seguro de Familia Vital en nuestras oficinas BBVA.

Información de la oficina

CALLE 80
 DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 81 82 14
 TELÉFONO: 00916305585
 PERÍODO DESDE: 01-12-2019 HASTA: 31-12-2019

Información de la cuenta

Número de cuenta 001302420200480291
 Fecha de corte 31-12-2019

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CUERPOS ANTERIOR		258.35		0.00
+ ABONOS	1	1,871,000.00	1	7,858.00
+ INTERESES RECIBIDOS	15	1,537.00		0.00
- CARGOS	1	1,964,535.64		401.71
				SALDO FINAL

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
343	04-12-2019	04-12-2019	ABONO DE VIVIENDA CTA AFC PARQUE BAVIERA	7,858.00	1,871,000.00	1,871,258.35
359	26-12-2019	26-12-2019	IMPUESTO DECRETO			1,963,400.35
360	26-12-2019	26-12-2019	PAGO CREDITO CON CTA AFC AFC	1,964,535.64		1,135.29
	24-12-2019	24-12-2019	ABONO INTERESES GANADOS		1,537.00	401.71

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1256 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Si realiza su pago en efectivo en una de nuestras oficinas, pero si lo realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a través de nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Para mayor información sobre las condiciones, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto.
- Para informarte sobre las condiciones, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Para mayor información sobre el servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Para mayor información sobre el servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- No dudes tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3501500, Medellín: (4) 2899020, Bucaramanga: (7) 6040000 o desde el resto del país al 018000912277.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S., email: colombia@kpmg.com



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
 DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ
 CRISTINA_ARELLANO@HOTMAIL.COM
 CALI VALLE- COLOMBIA

Extracto de Cuenta
 CUENTA DE AHORROS AFC

80048 47013

Oficina: 0242

Brindar bienestar a tu familia es nuestra felicidad. Contrata tu Seguro de Familia Vital en nuestras oficinas BBVA.

Información de la oficina

CALLE 80
 DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 81 82 14
 TELÉFONO: 00916306585

PERÍODO DESDE: 01-01-2020 HASTA: 31-01-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001302420200480291

Fecha de corte 31-01-2020

Resumen de movimientos

	No	Valor	No	Valor
SALDO DEBE MÉS ANTERIOR		401,71	- IVA	0,00
+ ABOGOS	1	1.871.000,00	- 4 POR ML	7.857,00
+ INTERESES RECIBIDOS	16	1.745,00	- RETENCIONES	0,00
- CARGOS	1	1.964.341,48	SALDO FINAL	948,23

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
361	02-01-2020	02-01-2020	ABONO DE VIVIENDA CTA AFC CIUDAD SALITRE		1.871.000,00	1.871.401,71
378	27-01-2020	27-01-2020	IMPUESTO DECRETO	7.857,00		1.963.544,71
379	27-01-2020	27-01-2020	PAGO CREDITO CON CTA AFC AFC	1.964.341,48		796,77
	24-01-2020	24-01-2020	ABONO INTERESES GANADOS		1.745,00	948,23

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a los Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasadas veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante los Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Intereses en cuenta por cuota desde el momento en que se efectúa, pero si los realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si finalizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no podrás permitirte de efectuar el pago en la fecha programada.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA la dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiere.
- Los pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y se evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: pagos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los períodos en que así presente interés.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Jarama, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438365 y email: defensoria.bbva@colombiabbbva.com.co. El horario de atención telefónica lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m., jornada ordinaria.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes recibir consultas adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA, Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3201500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892000, Bucaramanga: (7) 6040000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ

CRISTINA.ARELLANO@HOTMAIL.COM
CALI VALLE- COLOMBIA



71209 53536

Oficina: 0242

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS AFC

Conoce nuestro nuevo portafolio de Seguros que se comercializa a través de la red de oficinas de BBVA en todo el país. Consúltalos en www.bbva.com.co y solicítalos a tu asesor en la oficina.

Información de la oficina

CALLE 80
DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 81 62 14
TELÉFONO: 00916305585

PERÍODO DESDE: 01-08-2020 HASTA: 31-08-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001302420200480291

Fecha de corte 31-08-2020

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CUERPO MES ANTERIOR		1,962,737.04	- IVA	0.00
+ ABOGOS		0.00	- A POR MIL	7,850.00
+ INTERESES RECIBIDOS	11	877.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	1	1,962,477.10	SALDO FINAL	13,281.94

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
511	19-08-2020	19-08-2020	IMPUESTO DECRETO	7,850.00		1,974,882.04
512	19-08-2020	19-08-2020	RETIRO PARA VIVIENDA CTA AFC AFC	1,962,477.10		12,404.94
	18-08-2020	18-08-2020	ABONO INTERESES GANADOS		877.00	13,281.94

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1256 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en este extracto, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas venidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.

Los intereses en cuenta los pagamos desde el momento en que los efectuamos, pero si los realizamos después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 660.003.020-1, colocando al resguardo el número de tu obligación y tus datos personales.

Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA.net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás obligado a efectuar el pago en la fecha prevista.

Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.

Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que es en el momento vigente en cada uno de los períodos en que se presenta mora.

Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.

Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.

Contáctanos con Defensor del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dávalos Hernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438365 y email: defensor@bbvacolombia.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 9:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.

Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.

No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.

Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (1) 804000 o desde el resto del país al 018002612277.

Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo referencias contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario

SRA
DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ

CRISTINA.ARELLANO@HOTMAIL.COM
CALI VALLE-COLOMBIA



84465 56523

Oficina: 0242

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS AFC

En Navidad, lo único más importante que cualquier regalo es tu seguridad y bienestar. Por eso, asegura contra todo hurto tus tarjetas BBVA comunicándote al 307 80 80.

Información de la oficina

CALLE 80
DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 81 82 14
TELÉFONO: 00916305585

PERÍODO DESDE: 01-12-2020 HASTA: 31-12-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001302420200480291

Fecha de corte 31-12-2020

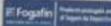
Resumen de movimientos

	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		0,00	- IVA		0,00
+ ABOGOS	1	1.971.000,00	- 4 POR ML	1	7.857,00
+ INTERESES RECIBIDOS	14	1.157,00	- RETENCIONES		0,00
- CARGOS	2	1.964.300,00	SALDO FINAL		

Detalles de transacciones

Movi- mento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
549	04-12-2020	04-12-2020	ABONO DE VIVIENDA CTA AFC ALAMOS		1.971.000,00	1.971.000,00
554	28-12-2020	28-12-2020	IMPUESTO DECRETO	7.857,00		1.963.143,00
545	28-12-2020	28-12-2020	PAGO CREDITO CON CTA AFC AFC	1.964.299,58		1.158,58
586	28-12-2020	28-12-2020	PAGO CREDITO CON CTA AFC DIS	0,42		1.157,00
	24-12-2020	24-12-2020	ABONO INTERESES GANADOS		1.157,00	0,00

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Intenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectúa, pero si los realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al resguardo el número de tu obligación y sus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no podrás eximirte de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los períodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Convenio con Defensoría del Consumidor Financiero: cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Urdinola, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438365 y email: defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención presencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa. No dudes tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los clientes: tarjetas de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 5340000 o desde el resto del país al 018000512277.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ
CRISTINA.ARELLANO@HOTMAIL.COM
CALI VALLE



2780 2780

Oficina: 0242

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito Hipotecario en pesos

HIP CC PESOS NOVIS RED B.PERS-PREM

El 21 de febrero de 0:00am a 5:00am, nuestros canales transaccionales BBVA móvil, BBVA Wallet, BBVA net, cajeros automáticos y las transacciones realizadas con tus tarjetas de BBVA estarán inhabilitados por mantenimiento.

Fecha límite de pago	28/02/2021
Periodo liquidado próxima factura	26-01-2021 AL 25-02-2021
Fecha de corte	2021-02-08

Código crédito cliente				Oficina
Entidad	Oficina	DC	No. Crédito	CALLE 80
0013	0242	63	9600212348	

Cuotas	32 DE 136
Cuotas vencidas	
Saldo en mora	\$29.963.90
Mora desde	
Tasa de interés de contratación	9.50 E.A
Tasa de interés de liquidación	9.29 E.A
Tasa de mora	13.94 E.A

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	137,479,229.34	
Valor del pago	1,989,035.67	
• Capital	856,801.00	863,173.00
• Intereses de liquidación	1,050,937.76	1,016,098.59
• Intereses mora	8.91	0.00
• Cuentas por cobrar	1,487.00	29,963.90
• Seguro de vida	33,273.00	33,073.00
• Seguro de incendio y terremoto	46,528.00	46,528.00
• Comisión FNG e IVA	0.00	0.00
• Ajuste reliquidación	0.00	0.00
• Honorarios abogados	0.00	0.00
• Gastos procesales	0.00	0.00
Valor cuota sin cobertura		1,988,828.90
Menos cobertura Frech		0.00
Saldo a la fecha de corte	136,622,428.34	
Anticipo de cuota		0.00
Valor a pagar		1,988,828.90
Saldo después de este pago		135,759,254.93

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
27/01/2021	\$24,937.67
26/01/2021	\$1,964,098.00

Valores asegurados	Vida	\$137,638,526.52
	Incendio y terremoto	\$208,525,548.00
Saldo ajuste reliquidación		0.00
Tasa E.A. Cobertura		0.00%

Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recibo cobrado a las aseguradoras es de \$14.000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de vencibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.

Tenemos en cuenta sus pagos desde el momento en que los efectúa, pero si los realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puede consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realiza su pago con cheque, debe girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 960.003.020-1, colocándolo al respaldo el número de su obligación y los datos personales.

Puede consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cast, por tanto, si no los recibe en email o físico, no está exento de efectuar el pago en la fecha prevista.

Para informarse sobre las credenciales, vinculos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantenga actualizada en BBVA la dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.

Sus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y le evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúe, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.

Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puede ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.

Contacto con Defensoría del Consumidor financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Díaz Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438385 y email: defensoria@bbva.com.

Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puede ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.

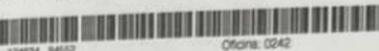
No olvide tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los dispositivos digitales de BBVA, puede consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.

Puede resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA Bogotá: (1) 401030, Barranquilla: (5) 303500, Medellín: (4) 4936300, Cali: (2) 8692020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.

Comunicación diseñada y sincronizada con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S., email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a \$80 SMMVL, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

BPA
 DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ
 CRISTINA.ARELLANO@HOTMAIL.COM
 CALLIVALLE-COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS AFC

Apoyarte en los momentos más difíciles es nuestro propósito, contrata el Seguro APG SALUD llamando al 3078080 o a la línea nacional 01 8000 934020

Información de la oficina

CALLE 80
 DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 81 82 14
 TELEFONO: 00916305585
 PERIODO DESDE: 01-04-2021 HASTA: 30-04-2021

Información de la cuenta

Número de cuenta: 001302420200480291
 Fecha de corte: 30-04-2021

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		1,971,038.00	- IVA	0.00
+ ABOGOS	16	0.00	- A POR MIL	7,857.00
+ INTERESES RECIBIDOS	2	946.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	2	1,964,127.00	SALDO FINAL	

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
				7,857.00		1,963,181.00
643	26-04-2021	26-04-2021	IMPUESTO DECRETO	1,964,126.04		945.64
644	26-04-2021	26-04-2021	PAGO CREDITO CON CTA AFC AFC	0.00		946.00
645	26-04-2021	26-04-2021	PAGO CREDITO CON CTA AFC,DIS	0.00	946.00	0.00
	23-04-2021	23-04-2021	ABONO INTERESES GANADOS			

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1256 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.

Si tenemos en cuenta sus pagos desde el momento en que los efectúe, pero si los realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestros oficinas o en la Línea BBVA.

Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 960.001.000-1, colocando al resguardo el número de la obligación y tus datos personales.

Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.

Para informarte sobre las ofertas, promociones, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiere.

Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentra vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.

Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.

Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438395 y email: defensoria@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.

Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.

No olvidas tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.

Bucaramanga: (7) 4300000 o desde el resto del país al 019020912227.

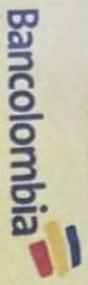
Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

OBSERVACIONES

FIRMA Y C.C.



CHEQUE DE GERENCIA

BOGOTÁ, D. C.

PAGARSE ÚNICAMENTE
AL PRIMER BENEFICIARIO

Año	Mes	Día
2021	07	02

CHEQUE No. 9888808

07

Ocho Ocho Cero Ocho
\$ 135.450,390.00

Pagarse a la orden de
BANCO BBVA NIT 950 003 020 - 1

La suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA
PESOS Y CTE JUN 10 2021

601 Parque la Colina - Bogotá
Av. Cra 58D #146-51 L. 340 CC Parq Colina
CTA, CTE NAL No 601-000000-01

9888808

BANCO BBVA
Bogotá - Of. 502 Parque La Colina

Cadena
Cadena No 004
Firma(s) 20090706

9# 1:0000000071: 60100000001# 9888808

BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.
NIT 860.056.150-8

Certifica que:

Al 31 de diciembre de **2018**, ARELLANO SANCHEZ DIANA CRISTINA identificado(a) con la C.C.86.973.037, adeudaba a BASF Química Colombiana S.A. la suma de **COP\$ 29.234.819,00 M/L**; por concepto de préstamo para compra de vehículo.

La presente certificación se emite a solicitud del interesado el día 4 de abril de 2019.

Rosell Cantor
ROSELLI CANTOR C.

Op3 Coordinadora de Contabilidad

Itaú

Certificado de retención a título de renta
Año gravable 2018

Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Nit. 890,903,937-0
Cra. 7 No. 99 53 Bogotá, D.C.

Datos básicos

Nombre	Identificación
Diana Arellano Sanchez	CC 66973037

Detalles

Concepto	Monto total	Retención
Contingente sobre retiros afc		
Cta ahorros contingente afc	\$0.00	\$0.00
Sobre rendimientos financieros		
Cuenta afc	\$0.00	\$0.00
Cuentas de ahorro	\$2,877.00	\$0.00
Total	\$2,877.00	\$0.00

Saldos de productos e intereses

Concepto	Intereses recibidos	Intereses pagados	Saldo
Cuenta afc	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuenta corriente	\$0.00	\$0.00	\$5,789.00
Cuenta de ahorros	\$2,877.00	\$0.00	\$229,814.00
Prestamos	\$0.00	\$1,362,355.00	\$40,490,386.00
Tarjeta credito mastercard	\$0.00	\$45.00	\$9,632,775.00
Tarjeta de credito visa	\$0.00	\$314,374.00	\$8,729,594.00



Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2021

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ identificado con CC N° 66973037, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 26-02-2014 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura	Saldo
Préstamo ordinario	080654564500	Activo	2018-12-05	23.577.311,19 COP

Los saldos presentados en este certificado tienen fecha de corte 03-11-2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 04 días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

Contact Center

Bogotá 5818181 Medellín 6041818 Pereira 3401818 Cali 4861818 Barranquilla 3851818 Cartagena 6931818
Bucaramanga 6971818 Manizales 687 9818 Otras ciudades 01 8000 512 633
www.itaú.co

Dr. Jose Federico Ustáriz González - Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo- Suplente. Carrera 11 A No. 96
- 51 Oficina 203. Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua,
defensoriaitaú@ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y
gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier
momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

BANCO DAVVIMENDA S.A. NIT 860.034.313-7
 Avenida El Dorado No. 69C-61 Piso 1, Bogotá

Fecha de solicitud: 2019-03-26
 Fecha de expedición: 2019-03-01

CARTE: DANNA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ
 Identificador: CC 66977037

Ciudad donde se consignó la retención en la fuente de renta y GAF: Bogotá

DESCRIPCION	NUMERO DEL PROYECTO	SAUDOS A 31 DIC. 2018	PLAZOS DEL PERIODO	VALOR INTERESES PAGADOS	VALOR GRAVABLE A LOS INTERESES FINANCIEROS	CONSUMOS Y AVANCES DEL AÑO
Tropa Cuello	441000077002435	\$8.420.197,99		\$979.833,83	\$5.020,74	\$2.569.598,17
TOTALES		\$8.420.197,99		\$979.833,83	\$5.020,74	\$2.569.598,17

Sobó el 50%, es deducible, Art 45 de la Ley 1430 de 2010.

De acuerdo con el artículo 10 del Artículo 1.8.1.12.12 Decreto 1825 de 2016, las certificaciones expedidas en forma continua por computador no Requieren firma Autógrafa.
 Esta certificación respalda todos los producidos vigentes o cancelados poseídos durante el año 2018.
 Resumido: El decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018 establece que las declaraciones de renta para el año 2018.
 En esta misma decreto se establecieron los plazos para declarar y pagar el impuesto sobre la renta y complementarios.
 Estrategia de renta. Si además usted fue proveedor del Banco, puede realizar la solicitud de la certificación al correo yrbolan@banwivanda.com.

Levantamiento hipoteca 2

Diana cristina. Arellano Sanchez <cristinaa_arellano@hotmail.com>

Lun 11/10/2021 8:53 PM

Para: Diana cristina. Arellano Sanchez <cristinaa_arellano@hotmail.com>

NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BOGOTA

GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO

13349945 - 1

Calle 85 # 10-74 Tels: PBX 2578232

LIQUIDACION DE PAGOS EXTRANOTARIALES

RADICADO 202103119

MODELO CANCELACION DE HIPOTECA

OTORGANTES

DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ

CC 86873037

Deudor

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA

NIT 960003020-1

Acreedor

BBVA COLOMBIA

LIQUIDACION REGISTRO

Derechos Con Cuantia de CANH: \$ 182.000.000.000		\$1.428.700
1	Acto Sin Cuantia	\$20.800
2	Certificado Libertad	\$34.000
Conservación Documental		\$20.000
Subtotal		\$1.512.300

LIQUIDACION RENTAS O BENEFICENCIA

1	Acto Sin Cuantia	\$117.000
1	Boleta Fiscal	\$21.400
1	Derechos Sin Cuantia de CANH	\$117.000
Subtotal		\$255.400

TOTAL \$1.767.700

SON : Un millon setecientos sesenta y siete mil setecientos pesos

DISTRIBUCION DE PAGO

	REGISTRO	RENTAS O BENEFICENCIA
Vendedor	\$0	\$0
Comprador	\$1.512.300	\$255.400

Esta liquidación solo es una aproximación a la liquidación definitiva de Registro y Beneficencia

AÑO GRAVABLE 2021			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0122MUJZ	2. Matrícula Inmobiliaria 050N20128590	3. Cédula Catastral 135 52 1 669	4. Estrato 5
5. Dirección del Predio CL 137A 58 35 G.J 167			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 11.20	7. Área construida en metros 27.40	8. Destino 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	
9. Tarifa 8		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 66973037	
12. Numero de identificación de quien efectuó el pago CC 66973037			
E. DATOS DE LA DECLARACION Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	41,925,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	335,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		2,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	333,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	333,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	333,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	33,000	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	MI	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	300,000	
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	300,000	
INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	12/04/2021 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	13999	
NOMBRES Y APELLIDOS DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ	VALOR PAGADO:	300,000	
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BBVA COLOMBIA	
66973037	TIPO FORMULARIO:	Factura	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

AÑO GRAVABLE 2021	
A. IDENTIFICACION DEL PREDIO	
1. CHIP AAA0122MMDE	2. Matricula Inmobiliaria 050N20006771
	3. Cédula Catastral 135 52 1 327
	4. Estrato 5
	5. Dirección del Predio CL. 137A 58 35 IN 12 AP 404
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO	
6. Área de terreno en metros 47.00	7. Área construida en metros 78.10
C. CLASIFICACION Y TARIFA	
8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6	9.1 Porcentaje de exención 0 %
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	
10. Apellidos y Nombres o Razón Social DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ	11. Documento de identificación (tipo y Número) CC 66973037
12. Número de identificación de quien efectuó el pago CC 66973037	
E. DATOS DE LA DECLARACION Y/O PAGO	
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA 240,457,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU 1,467,000
15. SANCIONES	VB 0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA 1,467,000
G. SALDO A CARGO	
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA 1,467,000
H. PAGO	
19. VALOR A PAGAR	VP 1,467,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 147,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA 0
22. INTERESES DE MORA	MI 0
23. TOTAL A PAGAR	TP 1,320,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV 0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA 1,320,000
INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO	
FIRMA	FECHA DE PRESENTACION 12/04/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCION 13999
NOMBRES Y APELLIDOS DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ	VALOR PAGADO: 1,320,000
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACION: BBVA COLOMBIA
66973037	TIPO FORMULARIO: Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

AÑO GRAVABLE 2020			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0122MMDE	2. Matricula Inmobiliaria 050N20006771	3. Cédula Catastral 135 52 1 327	4. Estrato 5
5. Dirección del Predio CL 137A 58 35 IN 12 AP 404			
B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 47.00	7. Área construida en metros 78.10	8. Destino 61-RESIDENCIAS URBANAS Y RURALES	
9. Tarifa 6	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		11. Documento de identificación (tipo y Número)	
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ		CC 66973037	
12. Número de identificación de quien efectuó el pago CC 66973037			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	238,928,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	1,481,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,481,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,481,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	1,481,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	148,000	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,333,000	
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	1,333,000	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	03/08/2020 00:00:00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	13999	
NOMBRES Y APELLIDOS DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ	VALOR PAGADO:	1,333,000	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BBVA COLOMBIA	
66973037	TIPO FORMULARIO:	Factura	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0122MMDE	2. Matriculación Inmobiliaria 050N20006771	3. Cédula Catastral 135 52 1 327	4. Estrato 5
5. Dirección del Predio CL 137A 58 35 IN 12 AP 404			
B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 47.00	7. Área construida en metros 78.10	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ		11. Documento de identificación (tipo y Número) CC 66973037	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 66973037			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		236,723,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		1,491,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		1,491,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		1,491,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		1,491,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		149,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		1,342,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		1,342,000
INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 31/03/2019 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 135555014550599	
NOMBRES Y APELLIDOS DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ		VALOR PAGADO: 1,342,000	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BBVA COLOMBIA	
66973037		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19010208901

Formulario No. 2019201041600003339

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0122MUJZ	2. Matricula Inmobiliaria 050N20128590	3. Cédula Catastral 135 52 1 669	4. Estrato 5
5. Dirección del Predio CL 137A 58 35 GJ 167			
B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 11.20	7. Área construida en metros 27.40	8. Destino 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	
9. Tarifa 8	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón social DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ		11. Documento de identificación (tipo y Número) CC 66973037	
12. Número de identificación de quien efectuó el pago CC 66973037			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		41,042,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		328,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		328,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		328,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		328,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		33,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		295,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		295,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	29/03/2019 00:00:00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	135555014406555
NOMBRES Y APELLIDOS DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ		VALOR PAGADO:	295,000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BBVA COLOMBIA
66973037		TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

AÑO GRAVABLE 2018

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0122MUJZ	2. Matricula Inmobiliaria 050N20128590	3. Cédula Catastral 135 52 1 669	4. Estrato 5
5. Dirección del Predio CL 137A 58 35 GJ 167			

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 11.20	7. Área construida en metros 27.40	8. Destino 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS
9. Tarifa 8	9.1 Porcentaje de exención 0 %	

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón social DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ	11. Documento de identificación (tipo y Número) CC 66973037
12. Número de identificación de quien efectuó el pago CC 66973037	

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	41,275,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	330,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	330,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	330,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	330,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	33,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	MI	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	297,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	297,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	05/04/2018 00:00:00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	07999
NOMBRES Y APELLIDOS DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ	VALOR PAGADO:	297,000
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA
66973037	TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

18010136235

Formulario No.

2018291041602784348

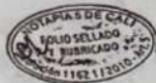
AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0122MMDE	2. Matrícula Inmobiliaria 050N20006771	3. Cédula Catastral 135 52 1 327	4. Estrato 5
5. Dirección del Predio CL 137A 58 35 IN 12 AP 404			
B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 47.00	7. Área construida en metros 78.10	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 66973037	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 66973037			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		249,300,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		1,596,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			47,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		1,549,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		1,549,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		1,549,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		155,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		1,394,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		1,394,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 06/04/2018 00:00:00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 07999	
NOMBRES Y APELLIDOS DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ		VALOR PAGADO: 1,394,000	
CC <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA	
66973037		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

NOTARIA SETENTA Y TRES
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EL PRESENTE DOCUMENTO
NO CONSTITUYE TÍTULO
NOR TRANSLATIVO DE DOMINIO, NI
ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN
ANTE LA OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
COMPETENTE.

ESCANEAR



**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DE BIEN INMUEBLE.**

Compareció **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, mayor de edad y vecina de Cali, con C. de C. 66.973.037 de Cali (Valle), de estado civil soltera, sin sociedad conyugal vigente, actuando en mi propio nombre y representación de mis derechos y quien para los efectos del presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** se denominará **LA PROMETIENTE VENDEDORA** y por la otra los señores **CLAUDIA JOHANA PUERTO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía 52.213.668, expedida en Bogotá, de estado civil soltera, sin sociedad conyugal vigente, quien para los efectos del presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** se denominará **LA PROMETIENTE COMPRADORA**, hemos decidido **celebrar el presente CONTRATO DE PROMESA DE VENTA DE BIEN INMUEBLE**, que se consignará en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO.- LA PROMETIENTE VENDEDORA se obliga a vender a la **PROMETIENTE COMPRADORA** y ésta se obliga a comprarle, del derecho de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: **El apartamento 404 del Interior 12 que hace parte del Conjunto Residencial El Rincón de Iberia-Propiedad Horizontal**, ubicado en la Calle 137 A, disntguido en su puerta de entrada con el #58-35 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.y **EL GARAJE #167, bloque 17 y 18 que hacen parte del Conjunto Residencial El Rincón de Iberia-Propiedad Horizontal**, ubicado en la Calle 137A, #58-35 de la ciudad de Bogotá. **APARTAMENTO 404 DEL INTERIOR 12.-** Tiene acceso por la Calle 137 A, #58-35, Interior 12. Area privada es de 78.14 metros cuadrados y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: En línea quebrada entre los puntos uno (1) y dos (2), en distancias



sucesivas de dos punto cuatrocientos setenta y cinco metros (2.475 metros), punto veintinco (0.25 metros), punto treinta (0.30 metros), punto veintinco metros (0.25 metros), punto ochenta y cinco metros (0.85 metros), punto cuarenta y cinco metros (0.45 metros), punto noventa y cinco metros (0.95 metros), punto cuarenta y cinco (0.45 metros), dos punto setenta y cinco metros (2.75 metros), con ducto común y con vacio sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos dos (2) y tres (3), en distancias sucesivas de punto veintinco (0.25 metros), punto quince metros (0.15 metros), punto veinte metros (0.20 metros), punto treinta metros (0.30 metros), uno punto treinta metros (1.30 metros), punto treinta

metros (0.30 metros), dos punto seiscientos setenta y cinco metros (2.675 metros), punto quince metros (0.15 metros), punto cuarenta metros (0.40 metros), punto quince metros (0.15 metros), punto quince metros (0.15 metros), punto treinta metros (0.30 metros), uno punto treinta metros (1.30 metros), uno punto treinta metros (1.30 metros), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45 metros), con vacio sobre zona común (zona verde). En línea recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en distancia de seis punto cuatrocientos setenta y cinco metros (6.475 metros), con vacio sobre zona común (cubierta, acceso). En línea quebrada entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1) en distancias sucesivas de uno punto cero setenta y cinco metros (1.075 metros), punto cincuenta metros (0.50 metros), punto setecientos veinticinco metros (0.725 metros), tres metros (3.00 metros) punto cero setenta y cinco metros (0.075 metros), punto cincuenta metros (0.50 metros), punto cero setenta y cinco metros (0.075 metros), uno punto cincuenta metros (1.50 metros), uno punto ochenta metros (1.80 metros), dos punto setecientos setenta y cinco metros (2.775 metros), con zona común (ducto, hall, vacio sobre zona verde), y con el apartamento cuatrocientos tres (403) del mismo interior.

LINDEROS VERTICALES.-----

NADIR: Placa común al medio con el tercer (3er) piso-----

CENIT: Placa común al medio con el quinto (5º.) piso.-----



DEPENDENCIAS: Salón comedor, cocina-ropas, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, un (1) baño, dos (2) alcobas y una (1) alcoba con baño.

NOTA.- El ducto y la columna que se encuentran en su interior son estructurales y no se pueden modificar.

GARAJE NUMERO 167.- Consta de dos cupos de estacionamiento, con área de veintisiete metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (27.36 M2).

LINDEROS.- De los puntos uno (1) al dos (2) en línea reta de diez metros con ochenta centímetros (10.80 metros), con el garaje ciento sesenta y seis (166) y con zona de circulación común. Dos (2) a tres (3) en línea recta de dos metros con quinientos treinta y tres milímetros (2.533 metros), con rampa común. Tres (3) a cuatro (4) en línea recta en diez metros con ochenta centímetros (10.80 metros), con el garaje ciento sesenta y ocho (168), Cuatro (4) a uno (1) en línea recta de dos metros con quinientos treinta y tres milímetros (2.533 metros), con zona común de circulación.

NADIR: Con placa de puso que lo separa de terreno común.

CENIT: Con placa de techo que lo separa del primer piso.-----

PARAGRAFO.- Al inmueble objeto del presente contrato le corresponde:

Para el APARTAMENTO 404, INTERIOR 12 le corresponde el FOLIO DE Matricula Inmobiliaria #50N-20006771 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Cedula Catastral 135 52 13 27.

Coefficiente de Copropiedad de Tabla 1: 2.05% y Tabla 2: 0.327%.

GARAJE 167.- Le corresponde el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20128590 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá,

Cédula Catastral: 135 52 1 669,

Coefficiente de Copropiedad: 0.73%.

LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE IBERIA-PROPIEDAD HORIZONTAL.- Construido sobre un lote de mayor extensión antes denominado IBERIA 4, LOTE B, con un

área aproximada de catorce mil trescientos sesenta y dos punto setenta metros cuadrados (14.362.70 metros cuadrados), comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE.- En ciento cuarenta y seis punto cincuenta metros (146.50 metros) del mojón veinticuatro (24) al mojón cuarenta y seis (46) con la calle ciento treinta y siete A (137A)-----

SUR, En cincuenta y dos metros (52.00 metros) del mojón veintitrés (23) al mojón treinta y cinco (35) con la Calle ciento treinta y seis (36) al mojón treinta y seis (36), del mojón treinta y seis (36) al mojón treinta y siete (37) en longitud de cincuenta y dos punto veinte metros (52.20 metros), del mojón treinta y ocho (38) al mojón treinta y nueve (39) en longitud de nueve metros (9.00 metros) y del mojón cuarenta (40) al cuarenta y dos (42), en veinticinco punto veinte metros (25.20 metros) con la zona de cesión tipo A, Sector dos (2)-----

ORIENTE.- Del mojón cuarenta y seis (46) pasando por los mojonos cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y cinco (45) en ciento dieciocho (118 metros), zona de control ambiental al centro, con la Avenida Las Villas, del mojón treinta y cinco (35) al mojón treinta y seis (36) en quince punto setenta y cinco metros (15.75 metros) con la zona de cesión tipo A Sector dos (2).-----

OCCIDENTE.- Del mojón veintitrés (23) al mojón veinticuatro (24) en longitud de ciento ocho punto cincuenta metros (108.50 metros), con la carrera cincuenta y tres A (53A), del mojón treinta y siete (37) al treinta y ocho (38) en diecinueve metros (19.00 metros) y del treinta y nueve (39) al mojón cuarenta (40) en diez metros (10.00 metros), con la zona de cesión tipo A Sector dos (2)-----

REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- Que los inmuebles materias de este contrato de promesa de compraventa, están sometidos al Regimen de Propiedad Horizontal, con el lleno de los requisitos legales y protocolizada mediante escritura pública 1.054 de tres (3) de Abril de mil novecientos ochenta y cinco

(1.985.) en la Notaría Décima de Bogotá, 4.920 de 14 de Noviembre de 1986, 5.114 de 10 de Noviembre de 1987, 3.286 del 27 de Julio de 1.988, 1.736 de cinco (5) de mayo de 1.989, aclarada mediante escritura pública 2.369 de 13 de Junio de 1.989, 4.579 de 18 de Septiembre de 1.990, 4.295 de 29 de Julio de 1.992 y 4.763 de 18 de Agosto de 1.992, todas de la Notaría 18 de Bogotá.

Igualmente fue aclarado y modificado por escritura pública 102 de 21 de Enero de 1.993 de la Notaría 42 de Bogotá, y nuevamente reformada acogiéndose a la Ley 675 de 2.001 por medio de la Escritura Pública 5.944 de 5 de Diciembre de 2.003 de la Notaría 18 de Bogotá, debidamente registrad en el folio de Matriculas Inmobiliarias 50N-20006771/ 50N-20128590 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

CLAUSULA SEGUNDA.- TRADICION.- LA PROMETIENTE VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de este **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, APARTAMENTO 404, INTERIOR 12** le corresponde el **FOLIO DE Matricula Inmobiliaria #50N-20006771** por medio de la escritura pública 1.423 de 17 de Mayo de 2.014 otorgada en la Notaría Once del Círculo de Bogota D.C

GARAJE 167.- Le corresponde el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20128590** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que adquirio por medio de la escritura publica 1.423 de 17 de Mayo de 2.014 otorgada en la Notaría Once del Círculo de Bogota D.C.-

PARAGRAFO.- Actualmente el apartamento soporta una hipoteca de primer grado a favor del Banco B.B.V.A., que asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$137.932.488.00)** de la cual se hablará mas adelante.

310-87

NOTARIAS DE CALI
SOLAMENTE
FABRICADO EN
COLOMBIA 1162112510-10

CLAUSULA TERCERA.- PRECIO.--El precio de este **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00)** moneda legal colombiana.

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: Dicho valor será cancelado por **LA PROMETIENTE COMPRADORA** asi:

a- La suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)** moneda legal colombiana a la firma del presente contrato de promesa de compraventa, que serán consignados en la cuenta de ahorros #0242451912 del Banco B.B.V.A.a nombre de la **PROMETIENTE VENDEDORA**. Téngase en cuenta que este valor ya tuvo un abono el día 16 de mayo de 2021, consignados a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 807615350-76 A nombre de **LUIS EDUARDO ARELLANO**

PARAGRAFO I. Como las partes se encuentran en ciudades equidistantes, la prometiente vendedora, firmara y le realizara presentación personal en la notaria de la Ciudad de Cali en dos copias originales, y las enviara a Bogota D.C para que la prometiente compradora realice la misma gestión. Una vez la prometiente Compradora reciba el documento se obliga a mas tardar al dia hábil siguiente a realizar el pago correspondiente a los **VENTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$29.000.000)**.

b- La suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$137.932.488.00)** moneda corriente, que serán cancelados directamente al Banco B.B.V.A., al crédito 9600212348, para cancelar la hipoteca que actualmente tiene el inmueble a cargo de la **PROMETIENTE VENDEDORA**.

c- El saldo del valor de la venta, o sea la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$132.067.512.00)**, o el valor que

1/2010-M



resultare luego de descontar el pago de la hipoteca, que serán cancelados el día de la firma de la escritura pública.

PARAGRAFO PRIMERO.- ORIGEN Y DESTINACION DE FONDOS.- Las partes intervinientes en el presente acto, manifiestan que los bienes y los recursos económicos, no provienen ni se utilizarán en ninguna actividad ilícita, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en el cualquier otra norma que modifique o adicione, y, que dichos bienes y recursos tampoco son objeto de acciones de extinción de dominio por parte de la Fiscalía General de La Nación, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de la Dirección Nacional de Estupefacientes o de otra entidad semejante que regule esta clase de actos.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Bajo la gravedad del juramento, LAS PARTES CONTRATANTES, manifiestan conocer el Artículo 53 de la Ley 1943 de 28 de Diciembre de 2018, que modifica el artículo 90 del Decreto 624 de 30 de Marzo de 1.989 (Estatuto Tributario) y que el precio de la venta es real, y, no ha sido objeto de pactos privados, en los que se señale un valor diferente y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del perfeccionamiento del presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA.-**

CLAUSULA QUINTA.- SANEAMIENTO.- LA PROMETIENTE VENDEDORA garantiza que los inmuebles objeto del presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, son de su exclusiva propiedad, que tiene la posesión real y material de los bienes inmuebles, y que actualmente los inmuebles soportan una hipoteca de primer grado, a favor del B.B.V.A., contenida en la Escritura Pública 1.423 de 17 de Mayo de 2014 otorgada en la Notaría 11 del Circulo de Bogotá, la cual deberá estar cancelada a la firma de la Escritura Pública de Compraventa.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que **LA PROMETIENTE COMPRADORA** cancelará directamente al Banco B.B.V.A., comprometiéndose **LA PROMETIENTE VENDEDORA** a tramitar la

cancelación de la hipoteca respectiva, realizando la solicitud de cancelación de la hipoteca a mas tardar el día hábil siguiente a la expedición del paz y salvo, a fin de obtener certificado de tradición con la anotación de la cancelación respectiva antes de la firma de la escritura pública de compraventa.

Igualmente **LA PROMETIENTE VENDEDORA** manifiesta que los inmuebles se encuentran libres de condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales o fiscales, uso, usufructo, nuda propiedad, habitación, censo, anticresis, juicios de sucesión, procesos de liquidaciones de sociedades patrimoniales de hecho, y sociedades conyugales, contratos de arrendamiento por escritura pública y cualquier otro acto que limita la propiedad, obligándose **LA PROMETIENTE VENDEDORA** a salir al saneamiento en los casos previstos por la Ley.-

PARAGRAFO PRIMERO.- LA PROMETIENTE VENDEDORA declara bajo la gravedad del juramento que los inmuebles objeto de esta venta, **no se encuentran afectados a vivienda familiar ni a patrimonio de familia.-**

CLAUSULA SEXTA.- FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA.- Las partes contratantes acuerdan que la escritura pública de compraventa que legalice y perfecciona el presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** se otorgará el día Treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2.021) en la Notaria Once (11) del Circulo de Bogotá, a las tres de la tarde (3.00 p.m.), cuando la hipoteca esté debidamente cancelada.

PARAGRAFO PRIMERO.- Será única y exclusivamente como prueba del cumplimiento de la parte cumplida la certificación expedida por el Notario respectivo, sobre la comparecencia de la parte cumplida, dando lugar a la **CLAUSULA PENAL** contenida en la **CLAUSULA OCTAVA** del presente documento.

b) el ciento por ciento (100%) de los gastos notariales de la escritura de compraventa.





PARAGRAFO SEGUNDO.- De común acuerdo entre **LAS PARTES CONTRATANTES** podrá adelantar o prorrogar el plazo para la firma de la escritura pública, agregando **OTRO SI** al presente documento, firmado por las partes, avisando con una antelación no superior a dos (2) días hábiles de este acuerdo.

CLAUSULA SEPTIMA.- ENTREGA REAL Y MATERIAL.- LA **PROMETIENTE VENDEDORA** hace entrega real y material a LA **PROMETIENTE COMPRADORA** de los inmuebles objeto del negocio, el día en que sea consignado el valor que se adeude al Banco B.B.V.A, por la obligación hipotecaria, valor éste que se especifica en el literal b) de la Clausula Cuarta del presente documento. Al igual que la **PROMETIENTE VENDEDORA** lo entregará con los recibos de agua, luz, alcantarillado, servicio telefónico, Internet, Gas., etc y Administración del Conjunto Residencial, debidamente cancelados, fecha desde la cual LA **PROMETIENTE COMPRADORA**, se hará cargo de servicios públicos y demás gravámenes que se causen a partir de la entrega de los mismos.-

PARAGRAFO.- En relación con los impuestos de predial están cancelados hasta el 31 de Diciembre de 2.021, y LA **PROMETIENTE COMPRADORA**, reconocerá la parte proporcional de dichos impuestos, contados a partir igualmente de la entrega material de los inmuebles.

CLAUSULA OCTAVA.- GASTOS NOTARIALES.- De común acuerdo, la partes han acordado lo siguiente:

Serán de cargo de LA **PROMETIENTE VENDEDORA** los siguientes gastos:

a) el ciento por ciento (100%) de los gastos notariales, boleta fiscal y registro que ocasione la cancelación de la hipoteca,

Serán de cargo de LA **PROMETIENTE COMPRADORA**:

a) el ciento por ciento (100%) del valor de la retención en la fuente,

b) el ciento por ciento (100%) de los gastos notariales de la escritura de compraventa,

c) el ciento por ciento de los gastos de boleta fiscal y registro correspondiente a la escritura de compraventa.

Serán de cargo de ambas partes los gastos que ocasione la autenticación del presente contrato de promesa de compraventa.

PARAGRAFO: El valor de la escritura de compraventa quedará por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$300.000.000)**, que es el valor total del presente negocio

CLAUSULA NOVENA.- CLAUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones del presente contrato por cualquiera de las partes, dará derecho a la parte cumplida, o se hubiere allanado a cumplir, para cobro judicial como **MULTA** a la parte incumplida la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)** que equivale al diez (10%) del valor total del negocio prometido, la cual podrá ser exigible ejecutivamente desde el día siguiente al vencimiento del término pactado para el cumplimiento de la obligación, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos a los cuales renuncian ambas partes en recíproco beneficio. El pago de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal y la parte cumplida podrá demandar la resolución del contrato o su ejecución.- **PARAGRAFO PRIMERO.-** Si el incumplimiento se deriva de **LA PROMETIENTE COMPRADORA, LA PROMETIENTE VENDEDORA** podrá descontar directamente de los dineros recibidos como parte del precio el valor convenido en la presente clausula, es decir, la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) moneda legal colombiana**, y devolver el excedente recibido si fuere del caso.- Cuando el incumplimiento sea de **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, deberá cancelar la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)** y devolver los dineros recibidos como parte del precio total en el transcurso de este contrato.- **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Si se decide que el contrato se lleve a ejecución, **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, cancelará la pena señalada en esta





cláusula: es decir, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)** moneda legal colombiana y además se seguirá con el trámite notarial.- **PARAGRAFO TERCERO.**- Esta cláusula no se hace exigible, para ninguna de las partes contratantes, en el evento del presentarse un caso fortuito o fuerza mayor, ajena a la voluntad de las partes.-

CLAUSULA DECIMA.- MERITO EJECUTIVO.- Este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en el contenidas, por el valor de la cláusula penal y en caso de incumplimiento de la **PROMETIENTE VENDEDORA**, por los valores que se hayan entregado, incluyendo el valor consignado en la hipoteca. La cesión de este contrato no será aceptada por las partes, sin previa autorización escrita de las mismas.

Para constancia firmamos en Santiago de Cali y Bogotá, a los **VENTIDOS (22)** días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2.021).

LA PROMETIENTE VENDEDORA

Diana Arellano

DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ.
C.C. 66.973.037 DE CALI
DIRECCION: CALLE 63 NORTE No. 3E - 70 apto 104 E
CONJUNTO PLAZUELA DE SANTABARBARA- BARRIO LA FLORA
CALI- VALLE
Cristinaa_arellano@hotmail.com

LA PROMETIENTE COMPRADORA,

Claudia Johana Puerto Rodriguez

CLAUDIA JOHANA PUERTO RODRIGUEZ,
C.C.52.213.668 DE BOGOTA.
DIRECCION: CALLE 106 B NO 54 - 58 APARTAMENTO 502
EDIFICIO ASTURIAS, BARRIO PUENTE LARGO
BOGOTA D.C
claudlajpuerto@hotmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

NOTARIA
3
2944785

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CLAUDIA JOHANA PUERTO RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52213668 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

NOTARIA
TRUJILLO
73
BOGOTÁ



r7mev6pydzgp
25/05/2021 - 17:53:31



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Victoria Bernal



VICTORIA BERNAL TRUJILLO

Notario Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7mev6pydzgp

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
TRUJILLO
73
BOGOTÁ

VICTORIA BERNAL TRUJILLO

Av. El Dorado 69C 03 LC 103 PBX: 2105146 - 2105147 FAX: 2105144
Email: notaria73bogota@gmail.com / www.notaria73bogota.com

Acta 1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-274189

Página 1

Impreso el 21 de Octubre de 2011 a las 09:11:45 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 02-02-1988 RADICACION: 3029 CON: ESCRITURA DE: 21-01-1988
CODIGO CATASTRAL: 7600101021700000042090200 COD. CATASTRAL ANT.: J-856042000-69
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 69 DEL 20-01-88 NOTARIA 7 DE CALI. (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984).
COMPLEMENTACION:

EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESCRITURA # 2939 DEL 18-12-87 NOTARIA 8 DE CALI, REGISTRADA EL 23-12-87 VERIFICADO RELOTEO DE LO ADQUIRIDO ASI: PARTE POR PERMUTA REALIZADA CON EL MUNICIPIO DE CALI, SEGUN ESCRITURA # 2564 DEL 11-11-87 NOTARIA 8 DE CALI, REGISTRADA EL 25-11-87. ACLARADA POR LA ESCRITURA # 2939 DEL 18-12-87 NOTARIA 8 DE CALI, REGISTRADA EL 23-12-87. EL MUNICIPIO DE CALI (FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS) ADQUIRIO POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL POR ESCRITURA # 848 DEL 28-08-81 NOTARIA 6 DE CALI, REGISTRADA EL 03-09-81. PARTE POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, MEDIANTE ESCRITURA # 1673 DEL 28-08-84 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-01-85. EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION: POR COMPRA A VIVIENDAS PANAMERICANAS COLOMBIANAS "VIPASA LIMITADA", POR ESCRITURA # 2267 DEL 12-11-85 NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 17-11-85.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 61 NORTE 2GN-80 URBANIZACION "RINCON DE PACARA" APARTAMENTO 102-A BLOQUE "A" "CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
274149

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-1988 Radicacion: 3029

Doc: ESCRITURA 69 del: 20-01-1988 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-05-1988 Radicacion: 29381

Doc: ESCRITURA 199 del: 01-02-1988 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$ 4.250.000,00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ESPINOSA-SALAZAR-HELIODORO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-05-1988 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 199 del: 01-02-1988 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$ 3.400.000,00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA SALAZAR HELIODORO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-10-2002 Radicacion: 2002-80749

Doc: ESCRITURA 5675 del: 24-09-2002 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Página 2

Nro Matriculación: 370-274189

Impreso el 21 de Octubre de 2011 a las 09:11:45 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN ESCRITURA 69 DEL 20-01-88 NOTARIA 7 CALI, ADECUANDOLO A LA LEY 676 DE AGOSTO 3 DE 2001.- BOLETA FISCAL 10102006-02. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-01-2003 Radicación: 2003-2001

Doc: CERTIFICADO 03 del: 09-01-2003 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: \$ 3,400,000.00

Se cancela la anotación No. 3,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESCR. # 199, CON BASE EN LA ESCR. # 8 DEL 07-01-2003 B.F.10117883 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR

A: ESPINOSA SALAZAR HELIODORO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-02-2003 Radicación: 2003-9363

Doc: ESCRITURA 281 del: 28-01-2003 NOTARIA 6 de CALI VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA BTA. FISCAL # 10083813 PRIMERA COLUMNA - (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA SALAZAR HELIODORO

14942012

86973037 X

A: ARELLANO SANCHEZ DIANA CRISTINA

A: CASTAÑO LAVADO FERNANDO ARTURO

94500645 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-02-2003 Radicación: 2003-9363

Doc: ESCRITURA 281 del: 28-01-2003 NOTARIA 6 de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SEGUNDA COLUMNA - (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARELLANO SANCHEZ DIANA CRISTINA

66973037 X

DE: CASTAÑO LAVADO FERNANDO ARTURO

94500645 X

A: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-07-2007 Radicación: 2007-62673

Doc: CERTIFICADO 420 del: 26-07-2007 NOTARIA 8 de CALI VALOR ACTO:

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONST. POR LA ESC-231/2003 NOT 6A DE

ALI B.F.00032129

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: COOMEVA

86973037 X

A: ARELLANO SANCHEZ DIANA CRISTINA

94500645 X

A: CASTAÑO LAVADO FERNANDO ARTURO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-08-2007 Radicación: 2007-67555

Doc: ESCRITURA 2245 del: 18-07-2007 NOTARIA 8 de CALI VALOR ACTO: \$ 14,128,500.00

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 50% DEL INMUEBLE AQUI DESCRITO. BOLETA FISCAL

026914-07 TERCERA COLUMNA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

94500645

A: CASTAÑO LAVADO FERNANDO ARTURO

66973037 X

A: ARELLANO SANCHEZ DIANA CRISTINA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 3

Nro Matricula: 370-274189

Impreso el 21 de Octubre de 2011 a las 09:11:45 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Doc: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE CALI VALOR ACTO: 9
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 081 DE 2009. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-6054 fecha 24-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID12 Impreso por: LIQUID12
TURNO: 2011-490774

FECHA: 21-10-2011

El Registrador Principal: FABBIO VARGAS VARGAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

COPIA



mazda

ALCIAUTOS S.A.S.

ALCIAUTOSBOGOTA 134 MAZDA
 NIT: 800011161-7
 CALLE 134A N°. 45-95
 BOGOTA
 Teléfono: 6148444

Alciautos

CONTIGO CON TODO

TITULAR 1:
 ARELLANO SANCHEZ DIANA CRISTINA

CC Cedula de ciudadanía: 66973037
 Dirección: CL 137A 3 58 35 COLINA CAMPESTRE
 Teléfono: 6342121 /
 Celular: 3219478894 /
 Ciudad: 01 BOGOTA
 Email: cristinaap_arellano@hotmail.com

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y AGENTES DE RETENCION DE 1996 Y AGENTES DE RETENCION I.V.A ART 437-2 NO SOMOS AUTORETENEADORES-ACTIVIDAD ECONOMICA 4511 NO PRACTICAR RETENCION CREE, DECRETO 1828 DEL 27 DE AGOSTO DE 2013

Cuenta cliente: 101406

FACTURA DE VENTA: VH 22447 Fecha: 24/08/2017

Ha sido atendido por: CASTAÑEDA MOSQUERA MARLENY

Referencia: 16282317

FACTURA ELABORADA POR COMPUTADOR, RESOLUCION DIAN 320001326075 DE OCTUBRE 22 DE 2015, DESDE FACT. VH 19517 HASTA VH 23000

HOJA	MARCA	CÓDIGO	TIPOCLASE VEH.	DESCRIPCIÓN	LÍNEA	A. MOD		
1/1	MAZDA	20173PCNM7	AUTOMOVIL	MAZDA 3 2.0 FA. MT SDN TOURING	MAZDA 3 2.0 FA. MT SDN TOURING	2017		
VIN		N° MOTOR	N° DE CHASIS	COMBUSTIBLE	SERVICIO	PLACA		
3MZBN4278HM203551		PE40536093	3MZBN4278HM203551	GASOLINA	PARTICULAR			
COLOR		TAPICERÍA	TIPO CARROCERÍA	PUERTAS	CAPACIDAD CARGA	CAJA CANGIICS	C.C.	N° PASAJEROS
TITANIO FLASH		Cojinería de tela	SEDAN	4			1998	5

PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO

41.574.803,00

BASE LIQUIDACIÓN IVA

41.574.803,00

IVA 19%

7.899.213,00

IMPUESTO CONSUMO 8

3.325.984,00

VALOR TOTAL

52.800.000,00

Valor en letras: CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Fecha vencimiento: 24/08/2017

Financiado por: BASF QUIMICA COLOMBIANA SA con garantía de prenda sin tenencia del acreedor

AVISO IMPORTANTE

En virtud de la ley 1581 de 2012, el titular de la información declara que la entrega de forma libre y voluntaria, bajo el conocimiento de que la misma entrará a formar parte de la base de datos del concesionario ALCIAUTOS S.A.S. y MAZDA DE COLOMBIA S.A.S. para el tratamiento (recopilación, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos, en actividades exclusivas de las marcas MAZDA y sus productos (incluyendo campañas comerciales, promocionales y de servicio), y desde ya acepta que la información pueda ser procesada y compartida por el concesionario ALCIAUTOS S.A.S. y MAZDA DE COLOMBIA S.A.S. de acuerdo con la regulación vigente. ALCIAUTOS S.A.S. y MAZDA DE COLOMBIA S.A.S. garantiza el cumplimiento de las peticiones señaladas en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en particular lo relacionado con la seguridad y la confidencialidad con la que se manejan los datos entregados. Es claro para el titular de la información que podrá actualizar, rectificar la presente autorización al concesionario al correo contacto@alciautos.com.co así como consultar las políticas de protección de datos de MAZDA DE COLOMBIA S.A.S. en la página www.mazda.com.co

Acepto participar en actividades de mercados relacionales así como recibir información comercial y promocional relacionada con la marca MAZDA. SI NO

CASTAÑEDA MOSQUERA MARLENY

VENDEDOR

FIRMA AUTORIZADA

RECIBI CONFORME

Identificación : DZS816

Expedido el 04 de noviembre de 2021 a las 12:16:35 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**
DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10018678117	Autoridad de tránsito	SDM - BOGOTA D.C.
Fecha Matrícula	02/09/2017	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta Importacion	352017000026987	Fecha Acta Importación	20/01/2017
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	DZS816	Nro. Motor	PE40536093		
Nro. Serie		Nro. Chasis	3MZBN4276HM203551		
Nro. VIN	3MZBN4276HM203551	Marca	MAZDA		
Línea	3	Modelo	2017		
Carrocería	SEDAN	Color	TITANIO FLASH		
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1998	Tipo Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del Vehículo	ACTIVO		
Radio de Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS		
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO APLICA	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

Identificación : **DZS816**

Expedido el 04 de noviembre de 2021 a las 12:16:35 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**
GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
81647850	04/09/2021	03/09/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGRUR	SI
79175511	04/09/2020	03/09/2021	COMPANIA MUNDIAL DE SEGRUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

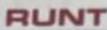
Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO APLICA

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
128015923	22/06/2019	AUTORIZADA	Tramite levantamiento alerta,	SDM - BOGOTA D.C.
103112208	02/09/2017	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	SDM - BOGOTA D.C.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Identificación : **DZ8816**

Expedido el 04 de noviembre de 2021 a las 12:16:33 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	66973037	DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ	02/09/2017	ACTUAL

Datos del Vehículo		Datos del Propietario	
Placa	DZ8816	Nombre	DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ
Marca	NISSAN	Reg. Civil	ACTIVO
Modelo	2017	Reg. Vehículo	ACTIVO
Categoría	VEHICULO PASAJERO	Reg. Tránsito	ACTIVO
Color	GRIS	Reg. Seguro	ACTIVO
Estado	ACTIVO	Reg. Inscripción	ACTIVO
Fecha de Emisión	02/09/2017	Reg. Inscripción	ACTIVO
Fecha de Caducidad	02/09/2017	Reg. Inscripción	ACTIVO
Reg. Inscripción	NO	Reg. Inscripción	NO APLICA
Reg. Seguro	NO	Reg. Seguro	NO APLICA
Reg. Tránsito	NO	Reg. Tránsito	NO APLICA
Reg. Inscripción	NO	Reg. Inscripción	NO APLICA
Tasa gravamen	NO	Tasa gravamen	NO
Tasa Seguro Obligatorio	NO	Tasa Seguro Obligatorio	NO
Tasa Póliza de Responsabilidad del conductor y terceros	NO	Tasa Póliza de Responsabilidad del conductor y terceros	NO
Tasa Póliza de Responsabilidad del propietario y terceros	NO	Tasa Póliza de Responsabilidad del propietario y terceros	NO
Tasa Póliza de Responsabilidad del conductor y terceros	NO	Tasa Póliza de Responsabilidad del conductor y terceros	NO
Tasa Póliza de Responsabilidad del propietario y terceros	NO	Tasa Póliza de Responsabilidad del propietario y terceros	NO
Tasa Póliza de Responsabilidad del conductor y terceros	NO	Tasa Póliza de Responsabilidad del conductor y terceros	NO
Tasa Póliza de Responsabilidad del propietario y terceros	NO	Tasa Póliza de Responsabilidad del propietario y terceros	NO

AVISO LEGAL: El historial de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO


**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**
Identificación : **MBX645**

Expedido el 04 de noviembre de 2021 a las 12:26:21 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**
DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10018800250	Autoridad de tránsito	SDM - BOGOTA D.C.
Fecha Matrícula	13/04/2012	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	352012000055950	Fecha Acta importación	28/02/2012
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	MBX645	Nro. Motor	G4FACS246115		
Nro. Serie		Nro. Chasis	KNADN512BD6746575		
Nro. VIN	KNADN512BD6746575	Marca	KIA		
Línea	RIO UB EX	Modelo	2013		
Carrocería	HATCH BACK	Color	AZUL		
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1396	Tipo Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del Vehículo	ACTIVO		
Radio de Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta historico vehicular

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

04 de noviembre de 2021 a las 12:26:21 PM


**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**
Identificación : **MBX645**

Expedido el 04 de noviembre de 2021 a las 12:26:21 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**
GARANTÍAS A FAVOR DE

Personas natural	NO APLICA
Personas Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
26608430	09/05/2021	08/05/2022	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	SI
24531773	06/05/2020	05/05/2021	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	05/07/2021	05/07/2022	CDA DEL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	05/07/2020	05/07/2021	CDA DEL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS	NO

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

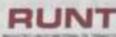
No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
156745648	05/07/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA DEL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS
140927818	05/07/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA DEL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS
129023720	18/07/2019	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
126449986	10/05/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA AUTOMAS LTDA.
112389846	05/05/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO NACIONAL DE REVISION
105117226	25/10/2017	AUTORIZADA	Tramite levantamiento alerta,	SDM - BOGOTA D.C.
24353851	13/04/2012	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	SDM - BOGOTA D.C.

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que existen los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concección RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta historico vehicular

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

04 de noviembre de 2021 a las 12:26:21 PM



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Identificación : MBX845

Expedido el 04 de noviembre de 2021 a las 12:26:18 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

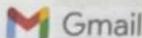
HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	66973037	DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ	13/04/2012	18/07/2019
C.C.	1014213871	LYNETH ANDREA CASTILLO CRUZ	18/07/2019	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

04 de noviembre de 2021 a las 12:26:18 PM



Rubio Lopez Abogados <rubiolopezabogados@gmail.com>

Fwd: Relacion gastos Apto Rincon de iberia

Diana cristina. Arellano Sanchez <cristinaa_arellano@hotmail.com>
Para: "RubioLopezAbogados@gmail.com" <rubiolopezabogados@gmail.com>

4 de noviembre de 2021, 14:30

FYI

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Eder Nieto Gonzalez <e_nieto83@hotmail.com>
Fecha: 11 de octubre de 2021 a las 11:50:38 a. m. COT
Para: "Diana cristina. Arellano Sanchez" <cristinaa_arellano@hotmail.com>
Asunto: RE: Relacion gastos Apto Rincon de iberia

Hola Diana buenas tardes

Necesito por favor, OTRO SI a la promesa de compraventa.

Consignaciones realizadas por la compradora. comprobantes
Claudia Johana puerto Rodríguez.

Gracias.

eder nieto

De: Diana cristina. Arellano Sanchez <cristinaa_arellano@hotmail.com>
Enviado: martes, 5 de octubre de 2021 12:52 p. m.
Para: eder nieto gonzalez <e_nieto83@hotmail.com>
Cc: Diana cristina. Arellano Sanchez <cristinaa_arellano@hotmail.com>
Asunto: Relacion gastos Apto Rincon de iberia

Señor Eder

Tal como hablamos, adjunto la promesa de compra venta del apto, por favor revisela, tengo esta semana para terminar y cumplir con la promesa.

Para su conocimiento, el apto estuvo desocupado por más de dos años y los gastos que generaba eran muy altos, y no tenía económicamente capacidad de pago, por lo que lo puse en venta aspirando un valor de \$340.000.000, pero desafortunadamente la pandemia afectó todo y tomé la decisión de venderlo a la propuesta que me hicieron por un valor de \$300.000.000, contrario a lo que usted piensa, que lo tomo más como un medio de coacción de su parte, al prometer el apartamento en venta no estoy cometiendo

Impuesto 2019 parqueadero	295.000,00
Impuesto 2018 apto	1.549.000,00
Impuesto 2018 parqueadero	297.000,00
Impuesto 2017 parqueadero	248.000,00
Impuesto 2017 apto	1.212.000,00
Impuesto 2016 parqueadero	199.000,00
Impuesto 2016 apto	1.264.000,00
Impuesto 2015 parqueadero	153.000,00
Impuesto 2015 apto	1.365.000,00
	12.978.000,00

Abajo la relación de gastos y escenarios a hoy:

Valor de Apartamento de Call y retiro de mis Cesantías ANTES DEL MATRIMONIO		Valor de Apartamento de Call y Cesantías ANTES DEL MATRIMONIO	
	140.000.000,00		140.000.000,00
Hipoteca	137.932.488,00	Hipoteca	137.932.488,00
Documentos de venta	6.000.000,00	Documentos de venta	6.000.000,00
Levantamiento hipoteca tramites	1.767.700,00	Levantamiento hipoteca tramites	1.767.700,00
valorización	1.801.000,00	valorización	1.801.000,00
Impuesto 2021 apto	1.320.000,00	Impuesto 2021 apto	1.320.000,00
Impuesto 2021 parqueadero	300.000,00	Impuesto 2021 parqueadero	300.000,00
Impuesto 2020 apto	1.333.000,00	Impuesto 2020 apto	1.333.000,00
Impuesto 2020 parqueadero	300.000,00	Impuesto 2020 parqueadero	300.000,00
total Gastos	290.754.188,00	total Gastos	290.754.188,00
Precio de venta	300.000.000,00	Precio de venta	300.000.000,00
Diferencia	9.245.812,00		
	50% 4.622.906,00	Valor de cláusula de incumplimiento	30.000.000,00
		total Gastos	320.754.188,00

Claramente puede observar, después de las deducciones quedan \$9.2455.812 pesos. Mi única propuesta realmente como por terminar este impase de manera cordial es entregarle 10 millones a la firma y autenticación de la adición del documento de la liquidación de la sociedad conyugal y los otros 10 millones cuando firma la escritura.

Si esta propuesta no es aceptada, entonces bien puede resolver las situaciones que en adelante se presenten.

Entiendo que su propósito, es tener un enriquecimiento sin causa porque realmente así lo es, en el momento que usted me conteste contactaré a la prometiente compradora, donde le comunicare que no le puedo firmar la escritura y que puede iniciar el proceso de demanda pertinente, todas mis actuaciones están dadas bajo el principio de la buena fe.

Le reitero escuche el audio.

Respetuosamente

Diana Cristina Arellano



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 Acualinea
www.acueducto.com.co

Datos del usuario

PROMOTORA COLMENA PROMOTORA
CL 137A 58 35 IN 12 AP 404

SUBA
BESPA

ESTRATO: 5 CLASE DE USO: Residencial
UNO HABIT./FAMILIAS: 1 UNO NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1 CICLO: U1 RUTA: U11774

Datos del medidor

MARCA: BETA NÚMERO: 123212 TIPO: VELOCISC DIÁMETRO: 1"

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10803251

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

34966452012

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$0

Fecha de pago oportuno

FEB/04/2020

Fecha límite de pago para evitar suspensión

FEB/07/2020

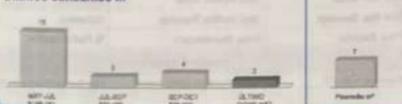
Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA: 1412 CONSUMO (m³) 2

LECTURA ANTERIOR: 1410

FACTURIADO CON: Consumo Normal Descargue fuente externa 0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

NOV/01/2019 - DIC/30/2019

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN

ENE/21/2020

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

MAR/24/2020

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota/Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total								
Acueducto							Ajuste a la Decena				\$4
Cargo fijo residencial	1	\$13.364,32	\$13.364	\$18.572	\$29.938,08	\$29.938	Ajuste Crédito				\$81.990
Consumo residencial básico	2	\$2.610,04	\$5.220	\$2.871	\$4.045,56	\$8.091					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m³)											
Subtotal Acueducto			\$18.584	\$18.443		\$38.027	Subtotal Otros Cobros			\$81.990	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda			Valor Total	
Cargo fijo residencial	1	\$6.311,86	\$6.312	\$8.406	\$15.716,78	\$15.717	Valor Saldo a Favor			\$92.590	
Consumo residencial básico	2	\$2.729,30	\$5.459	\$2.785	\$4.121,24	\$8.242					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m³)											
Subtotal Alcantarillado			\$11.771	\$12.188		\$23.959	Total otros conceptos que adeuda			\$92.590	
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)						\$0					
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS						\$0	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$30.993	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$1.033	

Cuidar el agua
es aprender a disfrutarla



Cierra bien los grifos, una gota por segundo se convierte en 30 litros de agua al día desperdiciados.



En la ducha, cierra la llave mientras te enjabonas.



Al lavarte la cara o afeitarte, llena el lavamanos de agua y cierra la llave.



Cuando te laves los dientes, utiliza un vaso de agua.



BOGOTÁ

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



VIOLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONDESAJOS INC. DINERO DE REGISTRO N° 1178978910 EMB-ESP

Cadenor S.A. 001-89990404



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Datos del usuario

PROMOTORA COLMENA PROMOTORA
CL 137A 58 35 IN 12 AP 404

SUBA
IBERIA

ESTRATO: 5 CLASE DE USO: Residencial
UND.HABIT.FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1 CICLO: U1 RUTA: U11774

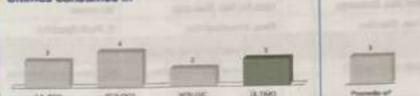
Datos del medidor

MARCA: SECOS NÚMERO: 1022705 TIPO: VELO013C DIÁMETRO: 1 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA: 1415 CONSUMO (m³): 3
LECTURA ANTERIOR: 1412
FACTURADO CON: Consumo Normal Descargas fuente alterna 0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

DIC/31/2019 - FEB/28/2020

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10803251

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

33669299613

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$0

Fecha de pago oportuno

ABR/03/2020

Fecha límite de pago para evitar suspensión

ABR/08/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN MAR/24/2020

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

MAY/26/2020

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$13.354,32	\$13.354	\$16.572	\$20.936,06	\$20.936					\$4	\$4
Consumo residencial básico	3	\$2.610,04	\$7.830	\$4.307	\$4.045,56	\$12.137					\$70.150	\$70.150
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto (1)			\$21.194	\$20.879		\$42.073	Subtotal Otros Cobros (K)				\$76.154	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$8.311,96	\$8.312	\$9.405	\$15.716,78	\$15.717						
Consumo residencial básico	3	\$2.729,30	\$8.188	\$4.176	\$4.121,24	\$12.364						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado (2)			\$14.500	\$13.581		\$28.081	Total otros conceptos que adeuda				\$22.440-	
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)												
												\$0
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS (1 + 2 + 3 + 4)												\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS (1 + 2 + 3 + 4) \$0

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$35.077

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$1.169



Cierra bien los grifos,
una gota por segundo se
convierte en 30 litros de
agua al día desperdiciados.



En la ducha, cierra la
llave mientras te
enjabonas.



En la cocina no arrojes
aceite ni otras sustancias
por el lavaplatos.



Cuando te laves los
dientes, utiliza un vaso
de agua.

Cuidar el agua
es aprender a disfrutarla



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



BOGOTÁ

FACTURA POR 2 MESES


acueducto
 AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
 NIT: 899.999.094-1

#YoMeQuedoEnCasa

14508

 Datos del usuario
 PROMOTORA COLMENA PROMOTORA
 CL 137A 58 35 IN 12 AP 404
SUBA
BETFA
 ESTRATO: 5 CLASE DE USO: Residencial
 UNID.HABIT./FAMILIAS: 1 UNID. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1 CICLO: U1 RUTA: U11774

Datos del medidor

MARCA: BICOM NÚMERO: 1028705 TIPO: VELO15C DIÁMETRO: 1"

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta 10803251

 Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos 36371448212

TOTAL A PAGAR
 Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
 + Cobro a terceros (ver al respaldo) \$124.400

Fecha de pago oportuno SEP/28/2020

Fecha límite de pago para evitar suspensión OCT/01/2020

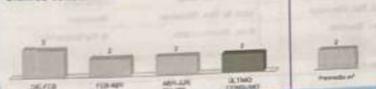
Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA: 1421 CONSUMO (m³) 2

LECTURA ANTERIOR: 1419

FACTURADO CON: Consumo Normal Descargos fuente externa 0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

JUN/27/2020 - AGO/26/2020

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN SEP/15/2020

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

NOV/20/2020

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total								
Acueducto											
Cargo fijo residencial	1	\$13.364,32	\$13.364	\$16.572	\$29.936,08	\$29.936	Ajuste a la Decena			\$4	\$4
Consumo residencial básico	2	\$2.610,04	\$5.220	\$2.671	\$4.045,56	\$8.091	Ajuste débito Acueducto			\$23.958	\$23.958
Consumo residencial superior a básico							Ajuste débito Alcantarillado			\$4	\$4
Cargo fijo no residencial							Intereses de mora			\$470	\$470
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Acueducto			\$18.584	\$19.443		\$38.027	Subtotal Otros Cobros	6		\$62.614	
Alcantarillado											
Cargo fijo residencial	1	\$6.311,94	\$6.312	\$8.400	\$15.718,78	\$15.717					
Consumo residencial básico	2	\$2.729,30	\$5.459	\$2.783	\$4.121,24	\$8.242					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Alcantarillado			\$11.771	\$12.183		\$23.959	Total otros conceptos que adeuda				
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)			\$0				Alivio emergencia COVID-19			\$0	
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS						\$124.400	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO		\$30.993	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$1.016

Únete a la

#DonatónPor LosNiños

 Dona dinero o equipos nuevos y usados
 siguiendo las instrucciones y requisitos en:
www.donatonporlosninos.gov.co


BOGOTÁ

ACTUADA POR 2 MESES

12-404



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1



#YoMeQuedoEnCasa

Datos del usuario
PROMOTORA COLMENA PROMOTORA
CL 137A 58 35 IN 12 AP 404

SUBA
SECTA

ESTRATO: 5 CLASE DE USO: Residencial
UND. HABIT. FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1 CICLO: U1 RUTA: U11774

Datos del medidor
MARCA: BICKI NÚMERO: 12275 TIPO: VELO015C DIÁMETRO: 1"

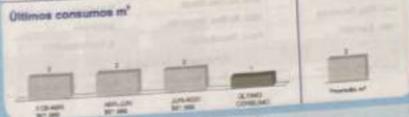
CUENTA CONTRATO 10803251
Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 39702375310
Número para pagos

TOTAL A PAGAR \$0
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

Fecha de pago oportuno NOV/27/2020
Fecha límite de pago para evitar suspensión DIC/02/2020

Datos del consumo
ULTIMA LECTURA: 1422 CONSUMO (m³) 1
LECTURA ANTERIOR: 1421 Descarga fuente alterna 0
FACTURADO CON: Consumo Normal



Últimos consumos m³
Periodo facturado
AGO/27/2020 - OCT/24/2020
ENE/22/2021

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros							
		Valor Unitario	Valor Total				No.	Cuota	Interés	Total	Saldo			
Acueducto														
Cargo fijo residencial	1	\$13.364,32	\$13.364	\$16.572	\$29.836,09	\$29.906								\$54.700
Consumo residencial básico	1	\$2.610,04	\$2.610	\$1.436	\$4.045,56	\$4.046								\$340
Consumo residencial superior a básico														
Cargo fijo no residencial														
Consumo no residencial (m³)														\$53.826
Subtotal Acueducto ①			\$19.974	\$18.008		\$33.982	Subtotal Otros Cobros ②							
Alcantarillado														
Cargo fijo residencial	1	\$6.311,96	\$6.312	\$9.401	\$15.716,78	\$15.717								\$70.240
Consumo residencial básico	1	\$2.729,30	\$2.729	\$1.392	\$4.121,24	\$4.121								
Consumo residencial superior a básico														
Cargo fijo no residencial														
Consumo no residencial (m³)														\$70.240
Subtotal Alcantarillado ②			\$9.041	\$10.797		\$19.838	Total otros conceptos que adeuda						\$70.240	
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)						\$0								\$0
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS						\$0	CONSUMO MES (Agua y Alcantarillado)	\$26.910	CONSUMO DÍA (Agua y Alcantarillado)	\$912				

LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SON PATRIMONIO DE TODOS

¡Ayúdanos a cuidarlas!

Denuncia en la Aqualinea 116 cualquier anomalía



Ingreso a través de la App de **Rappi**
y sigue los pasos para registrarte

Ahora tienes una nueva alternativa para pagar la factura de La EAAB-ESP sin salir de casa y de forma segura.

Una forma fácil de pagar tu factura pensando en tu seguridad



Ingresa a www.acueducto.com.co y haz clic sobre este botón para hacer el pago de la factura de EAAB-ESP desde tu casa.



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Escanea y paga tu factura

Datos del usuario

PROMOTORA COLMENA PROMOTORA COLMENA
CL 137A 58 35 IN 12 AP 404

SUSA
ZEBRA

ESTRATO: 5 CLASE DE USO: Residencial
UNO HABIT./FAMILIAS: 1 UNO. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1 CICLO: U1 RUTA: U11774

Datos del medidor

MARCA: IBERCITA NÚMERO: 10228706 TIPO: VELO015C DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10803251

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

34437587818

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro de terceros (ver al respaldo)

\$48.180

Fecha de pago oportuno

MAY/28/2021

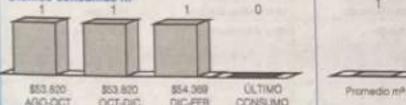
Fecha límite de pago para evitar suspensión

JUN/02/2021

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA: 1424 CONSUMO (m³) 0
LECTURA ANTERIOR: 1424
FACTURADO CON: Sin Consumo Descargue fuente externa 0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

FEB/21/2021 - ABR/21/2021

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN MAY/12/2021

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA JUL/21/2021

Descripción	Cantidad	Costo		y Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto							Resolución CRA 936/20 Ajuste a la Decena Intereses de mora	02/00	\$1.090		\$1.090	\$7.621
Cargo fijo residencial	1	\$13.767,92	\$13.768	\$17.072	\$30.840,14	\$30.840						
Consumo residencial básico												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto			\$13.768	\$17.072		\$30.840	Subtotal Otros Cobros				\$1.149	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Cargo fijo residencial	1	\$6.502,58	\$6.503	\$9.688	\$16.191,42	\$16.191						
Consumo residencial básico												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado			\$6.503	\$9.688		\$16.191	Total otros conceptos que adeuda				\$0	

Descuento mínimo vital

(12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: \$9.801 Cuota: 02/00 Vr \$1.090

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS + + + + \$48.180

CONSUMO MES

MAY+ALCANTARILLADO \$23.516

CONSUMO DÍA

MAY+ALCANTARILLADO \$784

Las redes del acueducto y alcantarillado son patrimonio de todos

Denuncia en la Acafinea 116 cualquiera de las siguientes situaciones:

- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, ductos o manipulando medidores, cajas, tapas o centros de medición.
- Cajas y/o tapas levantadas o a la intemperie.
- Cualquier otra actividad irregular en la red.
- El hurto reiterado de infraestructura afecta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largas interrupciones en el servicio.



¡Olvídate del papel!
tu factura ahora puede ser virtual.

Para ahorrar tiempo y cuidar el medio ambiente.

1 Inscríbete en www.acueducto.com.co

2 Haz clic en el botón Factura Virtual

3 Empieza a recibirla en tu correo electrónico

TU FACTURA VIRTUAL

SOMOS AGUA

FACTURA POR 2 MESES

#YoMeQuedoEnCasa

14554


acueducto
 AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ


Escanea y paga tu factura

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
 NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario

 PROMOTORA COLMENA PROMOTORA
 CL 137A 58 35 IN 12 AP 404

12-404
 BOGOTÁ
 BOGOTÁ

 ESTRATO: 5 CLASE DE USO: Residencial
 UND. HABIT./FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1 CICLO: U1 RUTA: U11774

Datos del medidor

MARCA: BENTON NÚMERO: 102270 TIPO: VELOUTSC DIÁMETRO: 1"

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10803251

 Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos

35754185714

TOTAL A PAGAR

 Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
 + Cobro de terceros (ver al respaldo)

\$39.040

Fecha de pago oportuno

MAR/25/2021

Fecha límite de pago para evitar suspensión

MAR/30/2021

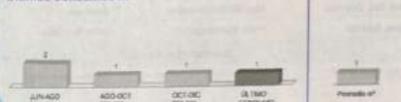
Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA: 1424 CONSUMO (m³) 1

LECTURA ANTERIOR: 1423

FACTURADO CON: Consumo Normal Descargas fuente externa 0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

DIC/24/2020 - FEB/20/2021

Resumen de su cuenta

FECHA DE EMISIÓN

MAR/12/2021

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

MAY/21/2021

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto							Resolución CRA 936/20	0/00	\$1.090	\$0	\$1.090	\$8.711
Cargo fijo residencial	1	\$13.501,13	\$13.501	\$18.742	\$30.242,54	\$30.243	Ajuste Cédulo				\$18.420	\$1
Consumo residencial básico	1	\$2.640,48	\$2.640	\$1.403	\$4.092,74	\$4.093	Ajuste a la Deonta					
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto			\$16.141	\$18.195		\$34.336	Subtotal Otros Cobros	(6)			\$18.329	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Cargo fijo residencial	1	\$6.376,58	\$6.377	\$9.501	\$15.877,68	\$15.878						
Consumo residencial básico	1	\$2.751,58	\$2.752	\$1.403	\$4.154,98	\$4.155						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado			\$9.129	\$16.904		\$20.833	Total otros conceptos que adeuda					

Descuento mínimo vital

(12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

 Aplicación Resolución CRA 936/20. Vr. Total \$9.801 Cuota
 01/09 Vr \$1.090

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS

\$39.040

CONSUMO MES

AGUA Y ALCANTARILLADO

\$27.185

CONSUMO DÍA

AGUA Y ALCANTARILLADO

\$922


Evita las conexiones erradas

Instalar las redes de alcantarillado sanitario a las del alcantarillado pluvial generan conexiones erradas que contaminan los cuerpos de agua.

#YoMeQuedoEnCasa



Como medida frente a la pandemia por Covid 19, el Gobierno Nacional y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA ordenaron la suspensión temporal de incrementos tarifarios. Con la Resolución CRA-936 del 30 de Noviembre de 2020, la Comisión permite a los prestadores realizar el cobro de las variaciones tarifarias acumuladas suspendidas durante la Emergencia Sanitaria, a través de un plan de aplicación gradual de máximo dieciocho (18) meses. Por lo anterior, en su factura se incluirá la cuota de dichas variaciones acumuladas.



676572

Factura de Servicios Públicos No. A196198464

Fecha factura 22Nov2019

ARELLANO DIANA CRISTINA

Cl. 137A 58 35 B12 404

Municipio:

BOGOTÁ

Dirección Correspondencia: Cl. 137A 58

Lote: 15412

Sector:

JARDÍN NORTE

35-B12 404

Ruta: 13001490090240

Código Postal

111111006

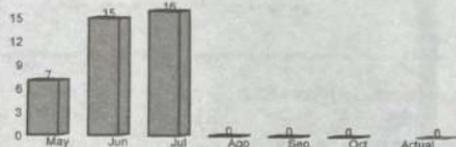
Total a pagar 12,010

Pagar antes de 06Dic2019

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

ATENCIÓN: el costo de la reconexión por suspensión es de \$48.021

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su Consumo en M3 de gas equivale a: 12,01 KWH y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 133,35 P.C. - 46,496 MU/M3

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital Anterior	Capital Actual	Tasa Aplicada	Tasa maxima

Datos de medición

No. Medidor	RI 99-96-4-77943	Periodo facturado	Oct-2019 Nov-2019
Lectura anterior	5910	Tipo de Lectura	REAL
Lectura actual	5910	Tipo de Lectura	REAL
Consumo medido (m3)	0	Estrato/Categoría	5
Fecha de lectura	18-Oct-2019	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	20-Nov-2019	Tarifa	D1

Línea de atención al cliente

307 81 21, L. a V. de 7 am a 6 pm

y sábados de 7 am a 1 pm

Municipios celular

01 8000 942 794 (opción 4)

Línea de urgencias,

reporte fugas y/o escapes

las 24 horas

Fijo o móvil 164

Servihogar 307 81 21

Colombia tiene gas natural suficiente para garantizar el abastecimiento en hogares, vehículos e industrias

#SiHayGas

Tu marca puede estar en nuestra factura
Más información en 650 2012

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
FIJO	3,118
AJUSTE DECENA	5
MAS CONTRIB. CARGO FIJO 20%	624
SUBTOTAL	\$ 3,747
RECAUDO AIG-SEGURO HOGAR	8,263
SUBTOTAL	\$ 8,263
TOTAL	\$ 12,010

T 12
404

Revisión Periódica de la instalación interna

La Revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y debe realizarse cada 5 años según los plazos establecidos en la Resolución 059 del 2012, evita la suspensión del servicio por tu seguridad.

Consulta los plazos de la Revisión Periódica en nuestra línea de atención: 3078121

Aviso

Apreciado usuario, tengo presente que la empresa procederá a suspender el servicio de forma inmediata por falta de pago oportuno de un periodo de facturación y, cuando la empresa lo requiera, en caso de que se impida u obstruya el acceso al medidor o a la instalación interna y los artefactos de consumo. El cobro de la reconexión, la asume el cliente.

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CUVm1722.39(\$/m3) Gm691.45 Tm549.42 Dm 439.17 Componente CULm 3118.00(\$/Factura) Dfm0.00 Cm3118.00 Fpcm1.14 Can0.00 p3.30

Res. CREG127/13Kp00.765KID1.005Kz01.00Pa10.89Pa00.32Altura2477Tme14.1700

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura
09Dic2019



(415)7707208029194(8020)0067657220112019(3900)0000012010

Gas Natural, S.A. ESP, NIT. 800.007.813-5

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.
676572	A196198464
Fecha factura	Total a pagar
22Nov2019	12,010

Si consulta con cheque, éste debe ser de garantía y el nombre de Gas Natural, S.A. ESP

Viviendas Seguras

En una vivienda segura, no se dejan alimentos desatendidos en la estufa.

Afiliate a Servihogar y cuenta con técnicos certificados para efectuar reparaciones con coberturas hasta de \$400.000 sobre defectos en instalaciones de gas, estufa, horno y calentador, detectados en la Revisión Periódica obligatoria o en la revisión anual Servihogar. Si quieres saber más, comunícate al 307 8121 en Bogotá o visita: www.servihogar.grupovanti.com

Eficiencia energética

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Medios electrónicos de pago / Puntos de pago autorizados

Internet www.bancodebogota.com www.colpatria.com.co www.bancopichincha.com.co www.bancodeoccidente.com.co www.bancocolombia.com	www.gnbsudameris.com.co www.todolo.com www.bancoavillos.com www.bancopopular.com www.bancocalabellota.com.co www.bbva.com	www.davivienda.com www.confiar.coop Banco Móvil Colpatria AV Villas Davivienda	Bancolombia Caja Social BBVA Domiciliación Bancaria / Débito Automático Colpatria	Banco Caja Social Banco Pichincha Itaú Davivienda	Datáfonos, Módulos punto de pago / Agilizadores Bancarios Redeban ATH Servibanca Visa Pac Bancolombia
--	--	--	---	--	---

Puntos de pago autorizados

Cajero automático:
BBVA, Servibanca, Banco AV Villas, Davivienda, Colpatria, Banco Caja Social, Bancolombia, Red ATH, Itaú, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco de Bogotá.

Pago telefónico:
Davivienda (Teléfono Rojo), Multilinea Colpatria, Citiphone Citibank, Servilinea Banco de Bogotá, Audio Línea de Occidente A.L.O., BBVA, Línea Verde Banco Popular, Audio Villas, GNB Sudameris.

Agilizadores/Módulos punto de pago/Datáfonos:
Redeban - código convenio 20, Servibanca, Visa, ATH, PAC Bancolombia.

Banco móvil: Bancolombia, AV Villas, Davivienda, BBVA, Colpatria, Banco Caja Social.

Domiciliación/Débito automático: Bancolombia, Colpatria, Davivienda, Citibank, Itaú.

Entidades financieras: Banco GNB Sudameris, Banco Pichincha.

Pagos Especializados de Pago: Davivienda, Su Pago - Banco Pichincha, Banco Caja Social.

Grandes superficies: Carulla, Jumbo, Metro, Surimov, Almacenes Exito.

Otros recaudadores: Puntos de Servicio Ectycy, Punto Amigo MóvilRed, Via Baloto código convenio - 950200 (sin costo), Punto Pago, Paga Todo, La Mesa, El Colegio.

Para ampliar información y consultar la Red de Cedes, Supercedes y direcciones de internet para efectuar pago, por favor ingresar a la página: www.grupovanti.com

Atención al cliente PQR'S

Cedes
Lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Code Candelaria
Cl. 59 sur No. 38-05
Code Chicó:
Cl. 90 No. 15-60
Code Fontibón:
Diag. 16 No. 104-51 C.C. Portal de la Sabana
Code Kennedy:
Cr. 78K No. 36-65 sur
Code La Gaitana:
Cl. 136 No. 116A-60
Code Muzú:
Autopista Sur No. 48-10
Code Pizzo de las Américas:
Cr. 71D No. 6-94 sur Local 1132/34 (jornada continua)
Code Santa Lucía:
Av. Caracas 41B-30 sur
Code Santa Helena:
Cr. 84 B6 No. 71B-53 (jornada continua)
Code Servid:
Cl. 165 No. 7-52

Code Toberín:
Cr. 21 No.169 - 62. C.C. Stuttgart
Code Tunat:
Cl. 47B sur No. 248-33 C.C. Tunal Entrada 1
Code Yomasa:
Cl. 78 sur No. 1-67 este (jornada continua).

Supercedes:
Lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Supercede 20 de Julio:
Cr. 5A No. 30D-29 sur
Supercede Américas:
Av. Américas (CR9) con Villavicencio (Cl46 sur)
Supercede Bosa:
Cl. 57Q sur No. 72B-94
Supercede - CAD:
Cr. 3D No. 24-90
Supercede Subar:
Cl. 146A No. 105-95
Supercede Calle 13:
Cl. 13 No. 37-35

Centro de Atención Gan Natural, S.A. ESP

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábado 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Centro de Atención GN Santa Lucía:
Av. Caracas No. 44C-34 sur
Centro de Atención GN Soacha:
Centro Comercial Mercano Local 136.
Centro de Atención GN Chapinero:
Cr. 13 No. 67-36
Centro de Atención GN Modelena:
Cr. 67 No. 60A-18 sur
Centro de Atención GN en:
Sibaté: Tv. 11A No. 8-35, local 2
Lun - vier 8 a.m. - 12 m. - 1 p.m. - 5 p.m.
Sábados de 9 a 1 p.m.
Municipio de La Mesa: Cl. 8 No. 17-42
Lun a Vier de 7:30 am a 12 pm y 1 pm a 4:30 pm. Sábados de 8 a 12 pm.

Estimado Cliente. Para comunicarse con Servicio al Cliente y Emergencias, usted puede utilizar de forma gratuita las cabinas telefónicas ubicadas en los siguientes municipios:

El Rosal: Cl. 10 No. 5-56 centro, Junto a la Estación de Policía.
La Calera: Cl. 3 No. 4-59 Casa de la Cultura
La Mesa: Cl. 8 No. 22-66 Frente a Vive Digital.

Horario de atención
Lun a Vier, de 7 am a 6 pm.
Sábados de 7 am a 1 pm.

Línea Atención Municipios Celular: 018000 942 794, opción 4

Regístrate en nuestro nuevo Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de atención presencial. www.grupovanti.com

TPD

Es el cálculo promedio de la tasa de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicado durante el periodo de mora correspondiente. Igualmente por cada día de retraso en el pago oportuno. Resolución CREG 108-97 Act. 42 literal I

Variables de compensación por interrupción del servicio:
DSE: Situación regulatoria de la interrupción, el servicio (línea)
PI: Demora promedio horario del cliente (últimos 12 meses en kWh)
CI: Costo de interrupción del servicio de agua al cliente (Smlt)
VCD: Índice mensual de compensación por el cumplimiento del indicador IS
VCD = IRV * PI * CI
Resolución CREG - 154 septiembre de 1991

Poder calórico (PC) es el contenido de energía en el gas.
En la factura compare el valor promedio del PC, superior del gas entregado en el periodo facturado. Posiblemente para calcular la compensación en litros de gas, se debe multiplicar el gas que le ha sido facturado a la que el consumo facturado en m³.
La metodología de cálculo por el poder calórico (PC) establecido en la factura.

Costo del resultado por IS.
El resultado es la compensación de tu consumo de gas en litros de hora.
Cálculo del valor del subsidio (Smlt):
Para obtener el valor otorgado en subsidio por cada m³ de gas consumido, se toma el importe que aparece en el ítem MENOS SUBSIDIO y se divide entre el número de m³ correspondientes al ítem MASO BASE SUBSIDIO.

Cálculo del valor del subsidio (Smlt):
Para obtener el valor otorgado en subsidio por cada m³ de gas consumido, se toma el importe que aparece en el ítem MENOS SUBSIDIO y se divide entre el número de m³ correspondientes al ítem MASO BASE SUBSIDIO.

Importante
Subsidios aplicados según Res. CREG 182/2010 PARA ESTRATOS 1 Y 2

Valores de referencia de calidad Res. CREG 100/3: IPI: 100% DES:0 IO:100% IRST: 100%



Somos más que gas

Conoce y aprovecha todos los beneficios y soluciones que puedes adquirir con nuestros aliados y pagar por medio de la factura del servicio.

Vanti Seguros

Energía que protege lo que más quieres

- Estructura y contenido de tu hogar
- Protección en caso de diagnóstico de cáncer
- Accidentes personales
- Seguro de vida y enfermedades graves
- Protección en caso de Desempleo
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT

Asistencia Exequial

TEL: 317-56-70
345-39-53
321-30-53

Gratis desde su celular # 523

COORSER PARK

676572

Vanti S.A. ESP.

www.gr.govanti.com

 Digipower Reparativos Carga Vanti

vanti ✓


 Autoriza
Coljugas

Factura de Servicios Públicos No. A198414936

Fecha factura 20Dic2019

ARELLANO DIANA CRISTINA

CL 137A 58 35 B12

404

Código Postal
111111006

Municipio

Sector

BOGOTÁ

JARDIN NORTE

Dirección Correspondiente: CL 137A 58

35-B12 494

Lote: 15412

Ruta: 1300149009240

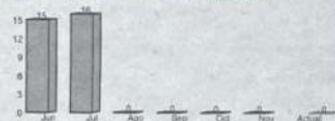
Total a pagar 12,010

Pagar antes de 08Ene2020

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

ATENCIÓN: el costo de la reconstrucción por suspensión es de \$48.021.

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su Consumo en M3 de gas equivale a: 12.94 KWH y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$118.89 P.C. - 30.209 M3/M3

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital Anterior	Capital Actual	Tasa Aplicada	Tasa máxima

Datos de medición

No. Medidor	R#	Período facturado	Nov-2019 Dic-2019
Lectura anterior	58-10	Tipo de Lectura	REAL
Lectura actual	59-10	Tipo de Lectura	REAL
Catálogo modelo (m3)	0	Factor Categoría	3
Fecha de lectura	25-Nov-2019	DOMESTICO	
Fecha de lectura	18-Dic-2019	DI	

Res: CREG 133/13 COMPONENTE CUMIN1858 57(\$m3) Gm679 48 Trn699 95 Ccm 429.85 Componente CUM 2118.00(\$Factura) Dtm0.00 Cm3119.00 Fpm31.14 Ccm0.00 p3.30

Cm69.00

Res: CREG127873Kp00.78469391.5056K091.00F+10.87F+900.32Actura2477Tm14.03000

Línea de atención al cliente

307 81 21, L a V, de 7 am a 6 pm

y sábados de 7 am a 1 pm

Municipios celular

01 8000 942794 (opción 4)

Línea de urgencias.

responde fuera de horas

los 24 horas

Fijo o móvil 154

Servihogar 307 81 21

**Nuestro compromiso con el medio ambiente
 aún más fuerte: Nueva factura en papel
 más ecológico**
Tu marca puede estar en nuestra factura
Más información en 650 2012

Conceptos facturados

DESCRIPCIÓN	VALOR
FUO	3.119
ADJUSTE DECENA	4
MAS CONTRIB - CARGO FUO 20%	624
SUBTOTAL	\$ 3.747
RECAUDO AIG-SEGURO HOGAR	8.263
SUBTOTAL	\$ 8.263
TOTAL	\$ 12,010

**Revisión Periódica de la
 instalación interna**

La Revisión de la instalación interna es un mantenimiento y debe realizarse cada 3 años según las normas adoptadas en la Resolución 019 del 2012, entre la suspensión del servicio por la irregularidad.

Consulta los plazos de la Revisión Periódica en nuestro Plan de Atención al Cliente 3078111

Aviso

Apreciado usuario, tenga presente que la empresa procederá a suspender el servicio de forma inmediata por falta de pago oportuno de un período de facturación y, cuando la empresa lo requiera, en caso de que se suspenda el servicio el usuario el medidor o la instalación interna y los artefactos de consumo. El costo de la reconstrucción, lo ocurre el cliente.

**Fecha de suspensión por no pago
 oportuno de esta factura
 09Ene2020**

Vanti S.A. ESP.

NIT: 900207433-0

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.
676572	A198414936
Fecha factura	Total a pagar
20Dic2019	12,010

Si cancela con cheque, debe llevar de generar y emitir de Vanti S.A. ESP.

*Válido únicamente para pagos por medio de cheque



El año nuevo viene rodando con un 0km

GÁNATELO MÁS DE FÁCIL:

 Si eres cliente Servihogar,
 regístrate en servinoticias.com
 y participa en el sorteo de un
 Renault Kwid Outsider 0km o uno
 de los 5 bonos de viaje.

Imagen de referencia



Servicio al cliente: 307 81 21



(4157707208029194)(8020)00676572181220193600000012010

 vanti ✓
 Gas Natural

Viviendas Seguras

En una vivienda segura, no se dejan alimentos desatendidos en la estufa.

Afiliéte a Servihogar y cuente con técnicos certificados para efectuar reparaciones con coberturas hasta de \$400.000 sobre defectos en instalaciones de gas, estufa, horno y calentador, detectados en la Revisión Periódica obligatoria o en la revisión anual Servihogar. Si quiere saber más, comuníquese al 307 8121 en Bogotá o visite: www.servihogar.grupovanti.com

Eficiencia energética

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Medios electrónicos de pago / Puntos de pago autorizados

Internet

www.bancadebogota.com
www.todol.com
www.colpatria.com.co
www.bancapichincha.com.co
www.bancasoccolombiana.com.co
www.bancalombia.com

www.gruposudamer.com.co
www.bancavillaz.com
www.bancapopular.com
www.bancalobello.com.co
www.bbva.com

www.davivienda.com
www.confiar.coop
Banco Múvil
 Colpatria
 AV Villos
 Davivienda

Bancolombia
 Caja Social
 BBVA
 Domiciliación Bancario /
 Débito Automático
 Colpatria

Banco Caja Social
 Banco Pichincha
 Itaú
 Davivienda

Deducción de Múltiples punto de pago / Agilizador Bancarios
 Reservas ATH
 Servibanca Visa
 Paz Bancolombia

Puntos de pago autorizados

Cajero automático:

BBVA, Servibanca, Banco AV Villos, Davivienda, Colpatria, Banco Caja Social, Bancolombia, Red ATH, Itaú, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco de Bogotá.

Pago telefónico:

Davivienda (Teléfono Rojo), Multilínea Colpatria, Grifone Citibank, Servilínea Banco de Bogotá, Audio Línea de Occidente A.L.D., BBVA, Línea Verde Banco Popular, Audio Villos, GNB Sudamer.

Agilizador/Múltiples punto de pago/Deducción:

Reservas - código convenio 25, Servibanca, Visa, ATH, PAC Bancolombia.

Banco Múvil: Bancolombia, AV Villos, Davivienda, BBVA, Colpatria, Banco Caja Social.

Domiciliación/Débito automático: Bancolombia, Colpatria, Davivienda, Citibank, Itaú.

Entidades financieras: Banco GNB Sudamer, Banco Pichincha.

Centros Especializados de Pagos: Davivienda, Su Pago - Banco Pichincha, Banco Caja Social.

Grandes superficies: Carulla, Jumbo, Metro, Surimex, Almacenes Éxito.

Otros recaudadores: Puntos de Servicio Elctry, Punto Arango MovilNet, Via Totalo código convenio - 190200 (sin costo), Punto Pago, Paga Todo, La Mena, El Colpago.

Para ampliar información y consultar la Red de Códigos, Superarces y direcciones de internet para efectuar pago, por favor ingresar a la página: www.grupovanti.com

Atención al cliente PQR'S

Codes

Lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Código Candelaria

Cl. 59 sur No. 38-05

Código Chicó:

Cl. 90 No. 15-60

Código Fontibón:

Diag. 16 No. 104-51 C.C. Portal de la Sabana

Código Kennedy:

Cr. 78K No. 36-65 sur

Código La Galana:

Cl. 136 No. 116A-60

Código Muzú:

Autopista Sur No. 48-10

Código Plaza de las Américas:

Cr. 710 No. 6-94 sur Local 1132/74

Código Santa Lucía:

Av. Caracas 4118-30 Sur

Código Santa Helena:

Cr. 84 Bn No. 718-53 (jornada continual)

Código Servitiz:

Cl. 165 No. 7-52

Código Taberón:

Cr. 21 No. 169 - 62 C.C. Stuttgart

Código Tunat:

Cl. 478 sur No. 248-33 C.C. Tunal Entrada 1

Código Yomarc:

Cl. 78 sur No. 1-67 este (jornada continual).

Superpuntos

Lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábados 8:00 a.m. a 12:00 m.

Superpunto 20 de Julio:

Cr. 5A No. 300-30 sur

Superpunto Américas:

Av. Américas (C-98) con Villavicencio (C-46 sur)

Superpunto Bogotá:

Cl. 570 sur No. 728-94

Superpunto - CAD:

Cr. 30 No. 24-90

Superpunto Subot:

Cl. 146A No. 105-95

Superpunto Calle 13:

Cl. 13 No. 37-35

Centro de Atención Vanti S.A. ESP

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

y sábados 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Centro de Atención GN Santa Lucía:

Av. Caracas No. 44C, 34 sur

Centro de Atención GN Soacha:

Centro Comercial Mercuro Local 136

Centro de Atención GN Chapinero:

Cr. 13 No. 67-36

Centro de Atención GN Modeller:

Cr. 67 No. 60A-18 sur

Centro de Atención GN ect:

Saboté: Iv. 11A No. 8-35 local 2

Lun - vier 8 a.m. - 12 m. - 1 p.m. - 5 p.m.

Sábados de 9 a 1 p.m.

Municipio de La Mesa: Cl. 8 No. 17-42

Lun a Vier de 7:30 am a 12 pm y 1 pm a 4:30 pm. Sábados de 8 a 12 pm.

Estimado Cliente: Para comunicarse con Servicio al Cliente y Emergencias, usted puede utilizar el número de los cabinos telefónicos ubicados en los siguientes municipios:

El Rosal: Cl. 10 No. 5-56 centro, junto a la Estación de Policía.
La Calera: Cl. 7 No. 4-59 Casa de la Cultura
La Mesa: Cl. 8 No. 27-66 Frente a Vise Digital.

Horario de atención

Lun a Vier, de 7 am a 6 pm.

Sábados de 7 am a 1 pm.

Línea Atención Municipios Celular: 018000 947 794, opción 4

Regístrate en nuestro nuevo Chatbox Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial. www.grupovanti.com

TPD

+ Base Promedio Electrónico

Valores de compensación por integración del servicio
 DES: Sumatoria equivalente de la integración del servicio. Fórmula:
 PQR: Demanda presentada favorable del cliente durante los últimos 12 meses (incluye Cl. Costo de reparación del servicio de gas a cliente. \$=0)
 WCR: Véase manual de compensación por el cumplimiento del artículo 58.
 VCR + OCP + PVR +
 Resolución CREG-184 septiembre de 1997

Es el cálculo promedio de la tasa de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicada durante el periodo de mora correspondiente, liquidado por cada día de retraso en el pago oportuno. Fórmula: CREG-108-97, Art. 42 literal 1

Punto calórico (PQ): Es el contenido de energía en el gas.

Es la factura correspondiente al promedio del PQ, superior del gas entregado en el período facturado. Procedimiento para calcular la equivalencia en estándares BMR de la cantidad de gas que se ha utilizado.

Es el índice de consumo facturado en m³, multiplicado al consumo por el factor estándar (PQ) establecido en su punto.

Es el índice resultante por 100, a 14 días del resultado de la equivalencia de la cantidad de gas en estándares BMR.

Cálculo del valor del subsidio (S_{sub}):

Para obtener el valor otorgado en subsidio por cada m³ de gas consumido, se toma el promedio que aparece en el ítem MENOS SUBSIDIO y se divide entre el número de m³ consumidos en el PRIMER NIVEL BASE SUBSIDIO.

Cálculo del valor del subsidio (S_{sub}):

Para obtener el valor otorgado en subsidio por cada m³ de gas consumido, se toma el promedio que aparece en el ítem MENOS SUBSIDIO y se divide entre el número de m³ consumidos en el PRIMER NIVEL BASE SUBSIDIO.

Importante
 Subsidios aplicados según Res. CREG 182/2010 PARA ESTRATOS 1 Y 2

Valores de referencia de calidad Res.
 CREG 100/3: IPL: 100%
 DES/0: IC: 100% IRST: 100%



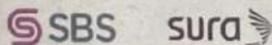
Somos más que gas

Conoce y aprovecha todos los beneficios y soluciones que puedes adquirir con nuestros aliados y pagar por medio de la factura del servicio.

Vanti Seguros

Energía que protege lo que mas quieres

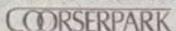
- Estructura y contenido de tu hogar
- Protección en caso de diagnóstico de cáncer
- Accidentes personales
- Seguro de vida y enfermedades graves
- Protección en caso de Desempleo
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT



Asistencia Exequiral

TEL: 317-56-70
 345-39-53
 321-30-53

Gratis desde su celular # 523



Número de cuenta / Referencia de pago

Para pagar por servicios públicos consulte a su entidad suministradora de los datos de pago

676572

Facturo de Servicios Públicos No. E201912274
Fecha factura 21Jul2020

ARELLANO DIANA CRISTINA
CL 137A 58 36 912 404
Municipio: BOGOTÁ
Sector: JARDIN NOROESTE
R-912 404
Rut: 1300149030240

Código Postal:
11111006

Total a pagar: 24,110
Pagar antes de INMEDIATO

Recuerda que en el momento de la factura encuentras las pautas de pago actualizadas.
ATENCIÓN: al costo de la telefonía por mensajes de \$45.000

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron:

1

U Ene Feb Mar Abr May Jun Julio

En Consumo en M3 de gas regular a: 13.08 RWV y EL PRECIO UNITARIO DE RWV ES \$ 1.331.11 P.C. = \$2.008.64 M3

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: 1

El consumo facturado, corresponde al registro real que marca su medidor, de su verificación con la firma de lectura en campo

Saldos créditos vigentes

Concepto	Capital Anterior	Capital Actual	Tasa Aplicada	Tasa máxima
----------	------------------	----------------	---------------	-------------

Fecha de medición

No. Medidor	10 10 89 4 17943	Período facturado	Jul-2020 Jul-2020
Letra anterior	5810	Tipo de Letra	REAL
Letra actual	5810	Tipo de Letra	REAL
Consumo medido (m3)	0	Categoría/Categoría	S
Fecha de lectura	18-Jul-2020	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	13-Jul-2020	Tarifa	D1

Res: CREG 12113 COMPONENTE CUANTO 495(m3) 676572 5810 404 42 Componente Cuito 3149 00 \$PFacturo Dmo.00 Cmo149 00 Ppact 1.14 Cmo.00 p3.30
Cmo1.00
Res: CREG 01/211542.00.767940.10896101.DOP10.81P200.30A8242777ow13.7100

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura 09Jul2020

Vanti S.A. ESP

www.grupovanti.com

Registrarme Registrarme Crear perfil

Línea de atención al cliente
307 81 71, L. a V. de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.

WhatsApp WhatsApp WhatsApp
 Línea de atención al cliente
307 81 71, L. a V. de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.
Municipios celular 01 9000 942 794

vanti ✓

Vanti comunica a los clientes su oferta de opción tarifaria.
Mayor información consultar
www.grupovanti.com
Resolución 048/2020



Conceptos facturados

DESCRIPCION VALOR
FUJO 3.149
MAS CONTRIB. CARGO FUJO 20% 630
INT. RECARGO TPD (0,0100%) 4
SUBTOTAL \$ 3.787
RECARGO AIC-SEGURO HOGAR 8.263
SUBTOTAL \$ 8.263

SUBTOTAL 12.050
SALDO ANTERIOR 12.000
TOTAL \$ 24.110

energía

Dar seguimiento a una familia beneficiaria prescindiendo de la reportar sus datos a www.grupovanti.com Botón de pago PSE

Valor Sugerido Aporte Voluntario \$ 2.411

Únete a la **#DonatónPor LosNiños**

Donar dinero o productos nuevos y usados siguiendo las instrucciones y requisitos en: www.donatopporlosninos.gov.co



iMatricúlate ya!
PBX: 6 951 951



Cree en ti,
atrévete



Matricúlate ya
escaneando el
código QR

o ingresando a
www.incap.edu.co

Vanti S.A. ESP.

NOI.000RE1314

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.
676572	E201912274
Fecha Factura	Total a pagar
21Jul2020	24,110

Se cancela con PSE, BNP, Débito por Débito y a crédito de Débito S.A. SP

© 2020. Todos los derechos reservados. Grupo Vanti

12-404

Código de barras para el pago de servicios públicos consulte a su entidad suministradora de los datos de pago



[415]7707208229194[852]030067657217072020[390]0000024110

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pagar esta factura, creditábilmente o mediante transferencia, ingrese el número de cuenta.

676572

Factura de Servicios Públicos No. **E204140191**

Fecha factura **22Ago2020**

ARELLANO DIANA CRISTINA

Cl. 137A 58 35 812 404

Municipio: BOGOTÁ

Dirección Compendial: Cl. 137A 58

Lote: 15412

Sector: JARDIN NORTE

35-812 404

Ruta: 1300149009240

Código Postal

111111005

Total a pagar **12,020**

Pagar antes de **07Sep2020**

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

ATENCIÓN: el costo de la reconexión por suspensión es de \$49.846

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su Consumo en M3 de gas equivale a: 13.23 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 134.00 P.C. = 47.849 M3/M3

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: 0

El consumo facturado, corresponde al registro real que marcó su medidor, de acuerdo con la firma de lectura en campo.

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital Anterior	Capital Actual	Tasa Aplicada	Tasa máxima

Datos de medición

No. Medidor	RI 99-90-477843	Periodo facturado	Jul-2020 Ago-2020
Lectura anterior	5910	Tipo de Lectura	REAL
Lectura actual	5910	Tipo de Lectura	REAL
Consumo medido (m3)	0	Estrato/Categoría	5
Fecha de lectura	17-Jul-2020	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	20-Ago-2020	Tarifa	D1

Vanti S.A. ESP

www.grupovanti.com

f @grupovanti

g /grupovanti

o Grupo Vanti

vanti

Línea de atención al cliente

307 81 21, L a V, de 7 am a 6 pm
y sábados de 7 am a 1 pm

Línea de Emergencias,

reporte fugas y/o escapes
las 24 horas.

Fijo o móvil 164

Servihogar 307 81 21

☎ 315 4 164 164

Municipios celular 01 8000 942 794

Vanti comunica a los clientes su oferta de opción tarifaria.

Mayor información consultar

www.grupovanti.com

Res. 048/2020 Modificada 109/2020



Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
FUO	3.134
AJUSTE DECENA	4
MAS CONTRIB. CARGO FUO 20%	627
SUBTOTAL	\$ 3.767
RECAUDO AIG-SEGURO HOGAR	8.263
SUBTOTAL	\$ 8.263
TOTAL	\$ 12,020

12/404

Compartir energía

Dale esperanza a una familia cambiando realizando tu aporte en

www.grupovanti.com

Botón de pagos PSE

Valor Sugerido Aporte Voluntario \$ 1.202

En Vanti ofrecemos diferentes opciones para financiar la deuda. Te informamos que a partir del 01 de agosto de 2020 reanudamos las operaciones de suspensión del servicio por no pago de la factura para estratos 5, 6 y clientes comerciales. Si tienes deuda comunícale con nuestras líneas de atención y evita la suspensión.

Res CREG-137/13 COMPONENTE C/VM1773.62(\$/m3) Gm734.82 Tm556.39 Dm 436.28 Componente Cufm 3134.00(\$/Factura) Dtm0.00 Cm3134.00 Fpam1.14 Ccm0.00 p3.30 Cvm0.00

Res. CREG127/13Kp00.765K01.007K201.00Pa10.68Pd00.32Altura2477Tme13.5400

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura
08Sep2020

Vanti S.A. ESP.

NIT. 800.007.813-5

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.
676572	E204140191
Fecha factura	Total a pagar
22Ago2020	12,020

Si cancela con cheque, debe ser de generador y a nombre de Vanti S.A. ESP

Méjore su servicio con el botón de pago del celular



(415)7707208029194(8020)0067657220082020(3900)0000012020

Viviendas Seguras

En una vivienda segura, no se dejan alimentos desatendidos en la estufa.

Asiste a Servihogar y cuenta con técnicos certificados para efectuar reparaciones en coberturas hasta de \$400.000 sobre defectos en instalaciones a gas, estufa, horno y calentador, detectados en la Revisión Periódica obligatoria o en la revisión anual Servihogar.

Si quieres saber más, comunícate al 307 8121 en Bogotá o visita: www.servihogar.grupovanti.com

Eficiencia energética

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Medios electrónicos de pago / Puntos de pago autorizados

Internet www.bancolombiabogota.com www.colpatria.com.co www.bancosdeloccidente.com.co www.bancolombia.com www.gruposudameris.com.co	www.bancosvillos.com www.bancopopular.com www.bancolababella.com.co www.bbva.com www.davinivendo.com www.carifor.coop	Banco Móvil Colpatria AV Villas Davinivendo Bancolombia	Caja Social BBVA	Domiciliación Bancaria / Débito Automático Colpatria Banco Caja Social Itaú Davinivendo	Deducción Módulos punto de pago / Agilizadores Bancarios Redibran, ATH, Servibanco. www.grupovanti.com Botón de pago PSE
--	--	---	---------------------	---	---

Puntos de pago autorizados

Cajeros automáticos

BBVA, Servibanco, Banco AV Villas, Davinivendo, Colpatria, Banco Caja Social, Bancolombia, Red ATH, Itaú, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco de Bogotá.

Pago telefónico

Davinivendo (Teléfono Rojo), Multilínea Colpatria, Servilínea Banco de Bogotá, Audío Línea de Occidente A.L.O. BBVA, Línea Verde Banco Popular, Audío Villas, GNB Sudameris.

Agilizadores/Módulos punto de pago/Deducción

Redibran - código convenio 20, Servibanco, ATH, Banco Móvil, Bancolombia, AV Villas, Davinivendo, BBVA, Colpatria, Banco Caja Social, Domiciliación/Débito automática: Bancolombia, Colpatria, Davinivendo, Itaú, Entidades financieras: Banco GNB Sudameris, Centros Especializados de Pagos: Davinivendo, Banco Caja Social.

Grandes superficies: Carulla, Jumbo, Metro, Surimex,

Almacenes Exito, Otros recaudadores: Puntos de Servicio Efecty, Punto Amigo Moxifred, Vía Boleto código convenio - 950200 (sin costo), La Mesa, El Colegio.

Para ampliar la información y consultar la red de Cedes, Supercedes y entidades financieras para efectuar pago por favor ingresar a la página www.grupovanti.com

Atención al cliente PQR'S

Cedes

Lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Cede Candelaria

Cl. 59 sur No. 38-05

Cede Chede

Cl. 90 No. 15-60

Cede Fontibón

Diag. 16 No. 104-51 C.C. Portal de la Sabana

Cede Kennedy

Cr. 78K No. 30-65 sur

Cede La Gaitana

Cl. 136 No. 1164-60

Cede Muzú

Autopista Sur No. 48-10

Cede Plaza de las Américas

Cr. 71D No. 6-94 sur Local 1132/34

(jornada continua)

Cede Santa Lucía

Av. Caracas 41B- 30 Sur

Cede Santa Helena

Cr. 84 Bis No. 71B-53 (jornada continua)

Cede Servitú

Cl. 165 No. 7-52

Code Tiberius

Cr. 21 No.169- 62 C.C. Stuttgart

Code Tunal

Cl. 47B sur No. 249-33 C.C. Tunal Entrada 1

Code Yomará

Cl. 7B sur No. 1-67 este (jornada continua).

Supercede

Lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y

sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.

Supercede 20 de Julio

Cr. 5A No. 30D-20 sur

Supercede Américas

Av. Américas (CR6) con Villavicencio (IC46 sur)

Supercede Bosa

Cl. 57C sur No. 72B-94

Supercede -CAD-

Cr. 30 No. 24-90

Supercede Suba

Cl. 146A No. 105-95

Supercede Calle 13

Cl. 13 No. 37-35

Centro de Atención Vanti S.A. ESP

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y

sábado 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Centro de Atención GN Santa Lucía

Av. Caracas No. 44C-34 sur

Centro de Atención GN Soacha

Centro Comercial Mercalú Local 136.

Centro de Atención GN Chapinero

Cr. 13 No. 67-36

Centro de Atención GN Modelera

Cr. 67 No. 66A-18 sur

Centro de Atención GN ext

Sibatú: Tr. 11A No. 8-35, local 2

Lun - vier 8 am - 12 m - 1 pm - 5 pm.

Sábados de 9 a 1 pm.

Municipio de La Mesa: Cl. 8 No. 17-42

Lun a Vier de 7:30 am a 12 pm y 1 pm a

4:30 pm. Sábados de 8 a 12 pm.

Estimado Cliente. Para comunicarse con

Servicio al Cliente y Emergencias, usted puede utilizar de forma gratuita las cabinas telefónicas ubicadas en los siguientes municipios:

El Rosal: Cl. 10 No. 5-56 centro, junto a la

Estación de Policía.

La Calera: Cl. 3 No. 4-59 Casa de la Cultura

La Mesa: Cl. 8 No. 22-66 Frente a Vise

Digital.

Horario de atención

Lun a Vier. de 7 am a 6 pm.

Sábados de 7 am a 1 pm.

Línea Atención Municipios Celular: 018000

942 794, opción 4

Regístrate en nuestra nueva Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial. www.grupovanti.com

TPD

TPD = Tarifa Premial Ovario

Valores de compensación por

atenuación del servicio:

DES: Dedución equivalente de la interrupción

del servicio (horas)

PC: Cargos por pérdida de horas del cliente

durante los últimos 12 meses previos.

CC: Costo de interrupción del servicio de gas

o cliente (Simi)

NCB: Valor mensual a compensar por el

reemplazamiento del indicador de

WCI = 300 * P * C

Resolución CREG - 154 septiembre de 1987

Es el cálculo premial de la tasa de mora certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicado durante el periodo de mora correspondiente, liquidado por caso de día de retraso en el pago oportuno. Resolución CREG 188-97 Art. 42 literal B

Valor catalítico (PC) Es el valor de energía en el gas.

En la factura correspondiente a un periodo de PC, la parte de gas entregado en el periodo facturado. Procedimiento para calcular la regularidad en el abastecimiento (WCI) de la cantidad de gas que le ha sido facturada.

• Utilizar el consumo facturado en el

• Multiplicar el consumo por el valor

calorífico (PC) establecido en la factura

• Dividir el resultado por 14,

• El resultado es el equivalente de la

cantidad de gas en kilómetros/hora

Cálculo del valor del subsidio (WCI):

Para obtener el valor del subsidio se

aplica el día de gas consumido, se toma el

importe que aparece en el ítem MENOS

SUBSIDIO (ya deducido antes el número de m³)

correspondiente al PRIMER PUNEO BASE

SUBSIDIO.

Cálculo del valor del subsidio (WCI):

Para obtener el valor del subsidio se

aplica el día de gas consumido, se toma el

importe que aparece en el ítem MENOS

SUBSIDIO (ya deducido antes el número de m³)

correspondiente al PRIMER PUNEO BASE

SUBSIDIO.

Importante

Subsidios aplicados según Res. CREG 186/2010 PARA ESTRATOS 1 Y 2

Valores de referencia de calidad Res. CREG 100/3: IPL: 100% DES:0 IC:100% IRST: 100%



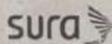
Somos más que gas

Conoce y aprovecha todos los beneficios y soluciones que puedes adquirir con nuestros aliados y pagar por medio de la factura del servicio.

Vanti Seguros

Energía que protege lo que mas quieres

- Estructura y contenido de tu hogar
- Protección en caso de diagnóstico de cáncer
- Accidentes personales
- Seguro de vida y enfermedades graves
- Protección en caso de Desempleo
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT



Asistencia Exequial

TEL: 317-56-70
345-39-53
321-30-53

Gratis desde su celular # 523



Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medio electrónico, a cualquier compañía que esté registrada.

676572

Factura de Servicios Públicos No. E206392859

Fecha factura 19Sep2020

ARELLANO DIANA CRISTINA

CL 137A 58 35 B12 404

Municipio: BOGOTÁ

Dirección Correspondencia: CL 137A 58

Lote: 15412

Código Postal:

11111006

Sector:

JARDÍN NORTE

35-B12 404

Rut# 13001490090240

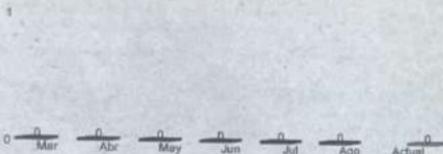
Total a pagar 12,020

Pagar antes de 05Oct2020

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

ATENCIÓN: el costo de la reconexión por suspensión es de \$48.846

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su Consumo en M3 de gas equivale a: 13.10 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 130.19 P.C. / 47.174 M3/M3

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: 0

El consumo facturado, corresponde al registro real que marca su medidor de acuerdo con la toma de lectura en campo

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital Anterior	Capital Actual	Tasa Aplicada	Tasa máxima

Datos de medición

No. Medidor	R# 69-99-4 77843	Periodo facturado	Ago-2020 Sep-2020
Lectura anterior	5910	Tipo de Lectura	REAL
Lectura actual	5910	Tipo de Lectura	REAL
Consumo medido (m3)	0	Estrato/Categoría	5
Fecha de lectura	20-Ago-2020	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	17-Sep-2020	Tarifa	D1

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CUvm1706.063/m3) Gm742.24 Tm485.50 Dm 436.42 Componente Cutm 3130.00(\$Factura) Dfno 00 Cn3130.00 Fpcm1.14 Ccm0.00 p330

Cvm0.00

Res. CREG127/13Kp00.784KD1.007Kz01.00Pa10.87Pd00.32Altura2477Tme13.5300

Vanti S.A. ESP

www.grupovanti.com

Facebook: @grupovanti, Twitter: @grupovanti, YouTube: grupo vanti

Línea de atención al cliente

307 81 21, L a V de 7 am a 6 pm y sábados de 7 am a 1 pm

☎ 315 4 164 164

Municipios celular 01 8000 942 794

vanti ✓

Línea de Emergencias,

reporte fugas y/o escapes los 24 horas

Fijo o móvil 164

Servihogar 307 81 21

Vanti comunica a los clientes su oferta de opción tarifaria.

Mayor información consultar

www.grupovanti.com

Res. 048/2020 Modificada 109/2020



Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
FUJO	3,130
AJUSTE DECENA	1
MAS CONTRIB. CARGO FIJO 20%	626
SUBTOTAL	\$ 3,757
RECAUDO AIG-SEGURO HOGAR	8,263
SUBTOTAL	\$ 8,263
TOTAL	\$ 12,020



Dale esperanza a una familia colombiana recibiendo tu aporte en:

www.grupovanti.com

Botón de pagos PSE

Valor Sugerido Aporte Voluntario \$ 1.202

Mantén el pago de tu factura al día, Evita la suspensión del servicio. Para consultar planes de financiación comunícate con nuestras líneas de atención.

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura 08Oct2020

Vanti S.A. ESP.

NT. 800.007.813-3

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.
676572	E206392859
Fecha factura	Total a pagar
19Sep2020	12,020

Si concitas con cheque, este debe ser de garantía y a nombre de Vanti S.A. ESP

Válido únicamente con tarjeta y/o sello del cajero



(415)7707208029194(8020)0067657217092020(3900)0000012020

Número de cuenta / Referencia de pago

676572

Factura de Servicios Públicos No. **E208646012**

Fecha factura **21Oct2020**

ARELLANO DIANA CRISTINA
Cl. 137A 58 35 B12 404

Código Postal:
111111005

Municipio: BOGOTÁ Sector: JARDÍN NORTE
Dirección Correspondencia: Cl. 137A 58 35-B12 404
Lote: 15412 Ruta: 1300149000240

Total a pagar **12,020**

Pagar antes de **06Nov2020**

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

ATENCIÓN: el costo de la reconexión por suspensión es de \$49.846

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron

1

0 Abr May Jun Jul Ago Sep Actual

Su Consumo en M3 de gas equivale a: 13.31 KWH y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 130.80 P.C. - 47.943 M3/M3

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: 0

El consumo facturado, corresponde al registro real que marca su medidor, de acuerdo con la toma de lectura en campo

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital Anterior	Capital Actual	Tasa Apicada	Tasa maxima

Datos de medición

No. Medidor	Rf	Período facturado	Sep-2020 Oct-2020
Lectura anterior	5910	Tipo de Lectura	REAL
Lectura actual	5910	Tipo de Lectura	REAL
Consumo medido (m3)	0	Estrato/Categoría	5
Fecha de lectura	17-Sep-2020	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	19-Oct-2020	Tarifa	D1

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CUvm1739.27(\$/m3) Gm755.66 Tm501.97 Dm 436.72 Componente CuiM 3126.00(\$/Factura) Dfm0.00 Cm3126.00 Fpcm1.14 Ccm0.00 p3.30
Cvnt0.00
Res. CREG127/13Kp00,764K101,007Kz01,00Pa10,87Pd00,32Alfura2477Tme13,5200

Estimado cliente recuerde que tiene entre el 11/2020 y el 30/04/2021 para realizar la Revisión Periódica. Se suspenderá el servicio a partir del 01/05/2021 si Vanti S.A. ESP. no ha recibido el Certificado de Conformidad. Realice la revisión y evite la suspensión (Res. CREG 059/2012).

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura **09Nov2020**

Vanti S.A. ESP

www.grupovanti.com

f @vanti | @grupovanti | Grupo Vanti

vanti ✓

Línea de atención al cliente
307 81 21, L. a V. de 7 am a 6 pm
y sábados de 7 am a 1 pm

☎ 315 4 164 164

Municipios celular 01 8000 942 794

Línea de Emergencias,
reporte fugas y/o escapes
las 24 horas

Fijo o móvil 154
Servihogar 307 81 21

Vanti comunica a los clientes su oferta de opción tarifaria.

Mayor información consultar

www.grupovanti.com

Res. 048/2020 Modificada 109/2020



Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
FUJO	3,126
AJUSTE DECENA	5
MAS CONTRIB. CARGO FIJO 20%	625
INT. RECARGO/PAGO TPD - (0,0160%)	1
SUBTOTAL	\$ 3,757
RECAUDO AIG-SEGURO HOGAR	8,263
SUBTOTAL	\$ 8,263
TOTAL	\$ 12,020

Compárate a energía

Dale esperanza a una familia colombiana realizando tu aporte en:

www.grupovanti.com

Botón de pagos PSE

Valor Sugerido Aporte Voluntario **\$ 1.202**

Mantén el pago de tu factura al día, Evita la suspensión del servicio. Para consultar planes de financiación comunícate con nuestras líneas de atención.

Vanti S.A. ESP.

NIT. 800.007.813-5

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.
676572	E208646012
Fecha factura	Total a pagar
21Oct2020	12,020

Si concorre con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP

Válida únicamente con tarjeta pte. del día



(415)770208029194(8020)0057657219102020(3900)0000012020

Servicio suministrado por: financiación ordinaria a través del mecanismo de financiación de vivienda, en el marco de la Ley 1998 de 2019, artículo 10, inciso 1, literal a) y artículo 11, inciso 1, literal a) de la Ley 1998 de 2019. El presente documento es una copia de la factura original emitida por el proveedor de servicios públicos domiciliarios de Bogotá, D.C. y no debe ser utilizada como soporte de pago.

Alíate a Servihogar y cuenta con técnicos certificados para efectuar reparaciones con coberturas hasta de \$400.000 sobre defectos en instalaciones de gas, estufa, horno y calentador, detectados en la Revisión Periódica obligatoria o en la revisión anual Servihogar.

Si quieres saber más, comunícate al 307 8121 en Bogotá o visita: www.servihogar.grupovanti.com

Eficiencia energética

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Medios electrónicos de pago / Puntos de pago autorizados

Internet www.bancocadibogota.com www.bancopopular.com.co www.bancocadecolombia.com.co www.bancocolombia.com www.gruposulameris.com.co	www.bancosavillias.com www.bancopopular.com www.bancolobosella.com.co www.lbvna.com www.dovienda.com www.conlar.coop	Banco Móvil Colpatria AV Villas Dovienda Bancolombia	Caja Social BBVA	Domiciliación Bancaria / Débito Automático Colpatria Banco Caja Social Itau Dovienda	Datáfonos, Módulos punto de pago / Aplicadores Bancarios Redeban, ATH, Servibanco www.grupovanti.com Botón de pago PSE
--	--	--	---------------------	--	---

Puntos de pago autorizados

Cajeros automáticos: BBVA, Servibanco, Banco AV Villas, Dovienda, Colpatria, Banco Caja Social, Bancolombia, Red ATH, Itau, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco de Bogotá.	Agilizadores/Módulos punto de pago/Datáfonos: Redeban - código convenio 20, Servibanco, ATH, Banco Móvil: Bancolombia, AV Villas, Dovienda, BBVA, Colpatria, Banco Caja Social. Domiciliación/Débito automático: Bancolombia, Colpatria, Dovienda, Itau. Entidades Financieras: Banco GNB Sudameris. Centros Especializados de Pago: Dovienda, Banco Caja Social.	Grandes superficies: Carulla, Jumbo, Metro, Surimax, Almacenes Exito. Otros recaudadores: Puntos de Servicio Efecty, Punto Amigo MovilRed, Vía Baloto código convenio - 950200 (sin costo), La Mesa, El Colegio.
Pago telefónico: Dovienda (Teléfono Rojo), Multilínea Colpatria, Servibanco Banco de Bogotá), Audio Línea de Occidente A.L.O. BBVA, Línea Verde Banco Popular, Audio Villas, GNB Sudameris.	Para ampliar la información y consultar la red de Cedes, Supercedes y entidades financieras para efectuar pago por favor ingresar a la página www.grupovanti.com	

Atención al cliente PQR'S

Cedes Lunes a viernes 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Cede Candelaria Cl. 59 sur No. 38-05 Cede Ciudad Cl. 90 No. 15-60 Cede Fontibón: Diag. 16 No. 104-51 C.C. Portal de la Sabana Cede Kennedy: Cr. 78K No. 36-65 sur Cede La Gaitana: Cl. 136 No. 115A-60 Cede Muzú: Autopista Sur No. 48-10 Cede Plaza de las Américas: Cr. 71D No. 6-94 sur Local 1132/34 (armada continua) Cede Santo Lucía: Av. Caracas 41B-30 Sur Cede Santa Helén: Cr. 64 Bis No. 71B-53 (armada continua) Cede Sevilla: Cl. 165 No. 7-52	Cede Teboricá: Cr. 21 No.169-62 C.C. Stuttgart Cede Tunjé: Cl. 47B sur No. 74B-33 C.C. Tunal Entrada 1 Cede Yomacá: Cl. 78 sur No. 1-67 este (jornada continua). Supercedes: Lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábado 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Supercede 20 de Julio: Cr. 5A No. 300-20 sur Supercede Américas: Av. Américas C/66 con Villavicencio (C/46 sur) Supercede Bosa: Cl. 57Q sur No. 73B-94 Supercede - CAD: Cr. 30 No. 24-90 Supercede Suba: Cl. 146A No. 105-95 Supercede Calle 13: Cl. 13 No. 37-35	Centro de Atención Villant S.A. ESP Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábado 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Centro de Atención GN Santa Lucía: Av. Caracas No. 44C-34 sur Centro de Atención GN Soacha: Centro Comercial Mercurio Local 136 Centro de Atención GN Chapinero: Cr. 13 No. 67-36 Centro de Atención GN Modelena: Cr. 67 No. 60A-18 sur Centro de Atención GN ent: Siboté: Tr. 11A No. 8-35, local 2 Lun - vier 8 a.m. - 12 m. - 1 p.m. - 5 p.m. Sábados de 9 a 1 pm. Municipio de La Mesa: Cl. 8 No. 17-42 Lun a Vier de 7:30 am a 12 pm y 1 pm a 4:30 pm. Sábados de 8 a 12 pm.	Estimado Cliente: Para comunicarse con Servicio al Cliente y Emergencias, usted puede utilizar de forma gratuita los cabinos telefónicos ubicados en los siguientes municipios: El Rosal: Cl. 10 No. 5-56 centro, Junto a la Estación de Policía. La Calera: Cl. 3 No. 4-59 Casa de la Cultura La Mesa; Cl. 8 No. 22-66 Frente a VIVE Digital. Horario de atención Lun a Vier: de 7 am a 6 pm. Sábados: de 7 am a 1 pm. Línea Atención Municipios Celular: 018000 942 794, opción 4
---	---	---	--

Regístrate en nuestra nueva Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial. www.grupovanti.com

TPD

TPD - Tasa Promedio Diario

Variables de compensación por interrupción de servicio:
DES: Diferencial que se aplica de la interrupción de servicio eléctrico.
PSE: Diferencial promedio horario del día que durante las últimas 12 horas previas.
Cl. Cede de referencia del servicio de gas a cliente (SIN).
VCD: Índice mensual o compensación por el recalcabamiento del indicador de VCD = DES + PSE + Cl.
Resolución CREG - 154 septiembre de 2001

Es el cálculo promedio de la tasa de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicada durante el periodo de mora correspondiente, liquidado por cada día de retraso en el pago oportuno. (Resolución CREG 108-77 Art. 42 Literal B)

Paño científico (PC) Es el contenido de gas en el gas.

Es la factura correspondiente a un periodo del PC, superior del gas entregado en el periodo facturado. Permite conocer qué cobrar si equivalente en dólares (SIN) la cantidad de gas que le ha sido facturada.

o Límite el consumo facturado en el múltiplo del consumo que se puede cobrar (PC) respectivo en facturas.

o Cede el resultado por 3x 4.El resultado por la equivalencia de su consumo de gas en litros/hora.

Cálculo del valor del subsidio (SIN):

Para obtener el valor otorgado en subsidio por cada m³ de gas consumido, se tiene el importe que aparece en el ítem MENOS SUBSIDIO (se deducen del consumo de gas) correspondiente al PRIMER MANTENIMIENTO SUBSIDIO.

Cálculo del valor del subsidio (SIN):

Para obtener el valor otorgado en subsidio por cada m³ de gas consumido, se tiene el importe que aparece en el ítem MENOS SUBSIDIO (se deducen del consumo de gas) correspondiente al PRIMER MANTENIMIENTO SUBSIDIO.

Importante
Subsidios aplicados según Res. CREG 186/2010 PARA ESTRATOS 1 Y 2

Valores de referencia de calidad Res. CREG 100/3: IPL: 100% DES: 0; 100% IRST: 100%

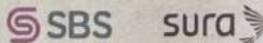


Somos más que gas

Conoce y aprovecha todos los beneficios y soluciones que puedes adquirir con nuestros aliados y pagar por medio de la factura del servicio.

Van Seguros Energía que protege lo que mas quieres

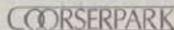
- Estructura y contenido de tu hogar
- Protección en caso de diagnóstico de cáncer
- Accidentes personales
- Seguro de vida y enfermedades graves
- Protección en caso de Desempleo
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT



Asistencia Exequial

TEL: 317-56-70
345-39-53
321-30-53

Gratis desde su celular # 523



PAZ Y SALVO

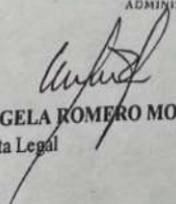
En mi calidad de Administradora y Representante Legal de la **CONJUNTO RESIDENCIAL RINCÓN DE IBERIA PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con el Nit: # 800.177.368-7, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 137 A No 58 - 35. Certifico que el apartamento 404 de la torre 12, se encuentran a **PAZ Y SALVO** a la fecha de 31 de Agosto del presente año 2021, por todo concepto de cuotas de Administración ordinarias, cuotas extraordinarias, honorarios, multas, sanciones y demás expensas comunes determinadas por **LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS**.

El presente documento se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de Septiembre del presente año dos mil veintiuno. (2.021).

Atentamente,

Conjunto Residencial
Rincón de Iberia P.H.
Nit: 800.177.368-7

ADMINISTRACIÓN


LUZ ÁNGELA ROMERO MORENO
Representa Legal

adminrincondeiberia@gmail.com
Calle 137 A N° 58 - 35 Bogotá D.C.
Oficina. 6 17 74 43
Móvil.



GESTIÓN
INTEGRAL

Su Aliado en Propiedad Horizontal



Cadena

Señor
NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI
E.S.D.



Ca401427323



DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ Y EDER NIETO GONZALEZ,
mayores de edad, vecinos de Cali, identificados con las cédulas de
ciudadanía 66973037 y 16463989 de Cali, obrando en nuestros propios
nombres, manifestamos que conferimos **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y
SUFICIENTE** a la doctora **MARIA EUGENIA CAICEDO CARDOZO**, también
mayor de edad, vecina y residente en Cali, para que en nuestro nombre y
representación firme ante su Despacho la **ESCRITURA PUBLICA DE
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente por el vínculo del
matrimonio.

Nuestra apoderada queda facultada para firmar la escritura pública de
liquidación de sociedad conyugal, la cual manifestamos desde ahora que
está en ceros, ya que no adquirimos ningún bien objeto de liquidación.

Atentamente.

[Signature]
DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ
C.C. 66973037
[Signature]
EDER NIETO GONZALEZ
C.C.

ACEPTO.

[Signature]
MARIA EUGENIA CAICEDO CARDOZO
T.P. 28.843 DEL C.S.J.
C.C. 31.259.950 DE CALI

[Handwritten mark]

Ca401427323



DEPOSITO Y FERRELECTRICOS EL IMPERIO

CARRERA 58 No. 131A - 59 - TEL: 522 1140 - BOGOTÁ D.C.

Eléctricos - Empaques - Cintas
 Pegantes - Pinturas - Thiner - Grifería
 Arena - Cemento - **DOMICILIOS**

COTIZACIÓN
 REMISIÓN
 ORDEN DE PEDIDO

FECHA: Mayo 1/14

11950

SEÑORES: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
3	Tapa registro 15x15	13500
8	Metros alambre #12	7200
2	rollo cinta aislante	3000
1	os condufley	3750
3	metros de condufley	8400
1	caja 5800	10000
5	metros alambre #10	9000
<p>45050</p>		<p>38500</p>

TOTAL \$ 76.000
 ACEPTADA POR

DEPOSITO Y FERRELECTRICOS EL IMPERIO

CARRERA 58 No. 131A - 59 - TEL: 522 1140 - BOGOTÁ D.C.

Eléctricos - Empaques - Cintas
 Pegantes - Pinturas - Thiner - Grifería
 Arena - Cemento - **DOMICILIOS**

COTIZACIÓN
 REMISIÓN
 ORDEN DE PEDIDO

FECHA: Abriol 30/14

11940

SEÑORES: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
2	Tubo 1/2 PVC	12.500
2	Tubo 1/2 CPVC	10.500
6	Machos CPVC	6.000
6	M PVC	7.400
4	cellos CPVC	4.000
4	cello PVC	1.600
1	Tapon 3/4 CPVC	1.000
1	Tapon 1 1/4 H.O 3/4	1.000
3	Multiples H.O	3.000
8	Tapones 1/2 PVC Rosca	3.200
TOTAL		45.800

COLCERAMICA S.A.

NIT: 860002536-5

Agente Retenedor de Iva
Punto Calle 146

Fecha : 10/may/2014--Hora : 11:56:33

Factura de Venta Nro: TB 125
ndes contribuyentes RES 2509 de Dic:
Autoretenedores RES 0140 Ener11/01
Regimen Comun

B000091 3 x 40,948
Desague Grival Push 122,845
B000564 Tapa Registro 3,103
B000407 3 x 4,138
Rpto Sifon Botella 12,414

Subtotal --> \$ 138,362
I.V.A. ==> \$ 22,138
A pagar --> \$ 160,500
EFFECTIVO--> 200,000
Cambio ----> 39,500

DISCRIMINACION TARIFAS DE IVA			
TARIFA	BASE	IVA	COMPRA
B 16%	138,362	22,138	160,500
TOTAL	138,362	22,138	160,500

Articulos vendidos : 7

Precio : 1

08 00000209--Elabora: EDYSON Y. RC

Cliente: **DIANA CRISTINA ARELLANO**

CC-NIT: 66973037 Telefono: 3218478

Facturacion autorizada por la DIAN
Res No.310000076417 de Feb 12/14
del No. TB 1 al TB 2000

HORARIO DE ATENCION
Lun- Vie 8 a 1 PM y de 2 a 5.00 PM
Sab de 8.30 a 1 PM.
Av. Carrera 45 No. 149-09 Mazuren
Tel. 6140241

GRACIAS POR SU COMPRA



Dirección: Cr 45a # 129a-05
 Teléfonos: 6484400 - 2746438
 e-mail: iluminacionekairo@gmail.com



Fecha: 14/05/14

Cliente: DIANA CRISTINA

Dirección: CIL 137 A # 58-35

Descripción: TOMAS TR 12

Descripción: FALTAN 6

Descripción: INT DOBLE

Descripción: INT + TOMA

Descripción: TELEFONICO

Descripción: LAMPARA

Descripción: BOSEBA

Descripción: PULSADOR

Descripción: DIMER

Descripción: PHILIPS CON LED 8W

Descripción: PLASTICA

Descripción: SNEIDER

Descripción: FALTA UN PHILIPS DE 10W BLANCO

NIT: 669A3037
 Teléfono: 321848894

VALOR UNITARIO
 VALOR TOTAL

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
19	TOMAS	48.000	912.000
2	INT DOBLE	5.100	10.200
1	INT + TOMA	4.100	4.100
1	TELEFONICO	4.000	4.000
1	LAMPARA	89.000	89.000
2	BOSEBA	1.200	3.000
1	PULSADOR	4.400	4.400
1	DIMER	25.000	25.000
	PHILIPS CON LED 8W		
	PLASTICA		
	SNEIDER		
	FALTA UN PHILIPS DE 10W BLANCO		

FACTURA DE VENTA
 11252

SUBTOTAL \$ 149.051

IVA \$ 31.848

TOTAL \$ 230.900

FIRMA Y SELLO
 ENTREGADO POR

ACEPTADA POR



Miguel Antonio Gallegos Pineda
 NIT. 13.790.605-1 • Régimen Común
 Actividad Económica 4755
 Res. DIAN No. 320001049699 • Fecha: 2013/08/22
 Autoriza del C0001 al C5000
ACCESORIOS Y HERRAJES PARA EL HOGAR

Av. Calle 72 No. 72A-71 Tels.: 549 0341 - 436 3524 Cel.: 320 813 6684
 E-mail: cfijaciones@gmail.com • www.cdf.com.co

Señor(es): Diana Cristina
 Nit.: 66973037 Código: _____
 Dirección: _____ Tel.: _____
 Ciudad: Bogotá

FACTURA DE VENTA

Nº C 0551

FECHA	DÍA	MES	AÑO
FACTURA	03	05	2014

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2	canastillas 87	62500	125000
2	Push ext 50cm.	26000	52000
16	Push EX. T.	2500	40000
			217000
		5% =	11000

OBSERVACIONES: ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.	SUB-TOTAL \$	177586
	I.V.A. %	28413
	TOTAL \$	206000

Impreso por Clara Inés Espitia Nit. 51900359-6

UTILES PARA EL HOGAR CDF

COMPRADOR

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
 NOTA: No somos autorretenedores ni grandes contribuyentes

DECORCERAMICA S.A.S.

NIT: 800165377-1

www.decorceramica.com

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

FACTURA DE VENTA No. BG28 - 441

Oficina de Ventas: 1050 - Outlet

Fecha Documento: 12.04.2014

Fecha Vencimiento: 12.04.2014

DATOS LIDER COMERCIAL

NOMBRE: DIANA CRISTINA ARELLANO
 DESTINATARIO: Ctro. Outlet Bogotá-3300
 CONTACTO: Edgar Guayazan Guayazan
 CÉDULA:
 TELÉFONO: 6154229
 DIRECCIÓN: Cl. 135 No.45-26 / BOGOTÁ D.C. / Colombia

NOMBRE: LINARES FRANCO SANDRA MILENA
 TEL./FAX: (1) 614.38.48
 DIRECCIÓN: CLL. 135 NO. 45 - 26
 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

PROYECTO:
 DIR/TEL: CL 167D 8 58 / BOGOTÁ D.C. / Colombia /
 3218478894

DATOS DE ENTREGA

Cant. Cajas: 2,000
 Mts/Und: 2,000 UN
 U.Venta: 2,000 UN
 Pzas*Caja: 0
 Precio Lista: 431,034
 %Dcto: 80,000
 Precio Neto: 86,207
 Total Neto: 172,414

DATOS DEL CLIENTE

Artículo: FV25CR727
 Descripción: GRI LAVAM 8" CHESS



Subtotal \$ 862.068
 Descuento \$ 689.654
 Flete \$ 0
 Total Neto \$ 172.414
 Impuesto \$ 27.586
 TOTAL \$ 200.000

ORDEN DE COMPRA:

Edgar Guayazan

OBSERVACIONES

Basado en Ofertas de ventas 43983. Basado en Pedidos de cliente 30030834. Basado en Entregas 45024929 Documento 5050000441.

Por medio de la presente, Factura de Venta el Comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo título valor y entregadas según consta en la(s) remisión(es) anexo(s), obligándose a pagar en la fecha, en la forma pactada aquí mismo. Esta factura se asienta en sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 de C.C.)

La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Solo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador. En caso de detectar rotura o alguna otra novedad durante la recepción de su producto, comuníquese a la línea 01 8000 18 3326, donde realizarán el trámite respectivo.

Lea detenidamente la guía de instalación y mantenimiento del producto, revise el material antes de iniciar la instalación, no se aceptan reclamaciones posteriores por defectos visibles.

Los productos calificados como calidad comercial o calidad segunda (2A) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantía.

Cambios de productos sin devolución de dinero, durante los primeros 30 días calendario a partir de la fecha de factura, excepto productos en liquidación y/o promoción.

En caso de una reclamación, la garantía se limita exclusivamente a productos y servicios de instalación suministrados y facturados por Decorceramica.

RECIBI (C.C. ó NIT)

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE DECORCERAMICA S.A.S. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN N° 7714 16 Dic. 1996

SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN RES. N°003754 DE MAYO 28 DE 2012. AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN SEGUN RESOLUCIÓN 50000355410 DE 03-ENE-2014 del BG28 - 1 al BG28 - 999999 - AUTORIZA FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR



Alta remodelar es simple.
ALMACENES CORONA S.A.S.
860500480-8

Pto Vta: HC BOGOTA NORTE
Direcc: AUT. NTE 128B-41/71
128B-41/71
Tels: 6266363
Fax: 2743089
BOGOTA
BOGOTA
Asesor: AMORENO

Fecha: 2014-05-02 Vencimiento: 2014-05-02
Pedido: P000041598
Cliente: DIANA CRISTINA ARELLANO
SANCHEZ
Identificación: 66973037
Dirección: CL 137A 58-35-TORR-12-AP-404,
COLINA CAMPESTRE, BOGOTA
Teléfono: 311/705-0683 Ext:

Referencia	Articulo	Cantidad	UM	Valor Unitario	%Desc	Valor Neto
541203	PARED TAURO REC BEIGE	1,62	M2	28.362,07	0,00	45.946,55
70000012	Rejilla De Ventilacion	2,00	U	2.844,83	0,00	5.689,66
70100012	Rej Ventilacion Gas	1,00	U	2.413,79	0,00	2.413,79
70300012	Tapa Registro	1,00	U	3.439,66	0,00	3.439,66

en: P000041598	SUBTOTAL	57.489,66
	Valor IVA 16%	9.198,35
	VALOR NETO	66.688,01

Observaciones:

Advertido Cliente: Le informamos que a partir del 1° de Enero ALMACENES CORONA S.A.S. no ofrece el servicio de construcción y remodelación de los productos que comercializa en este establecimiento. La contratación de la construcción y remodelación de los productos adquiridos por los clientes deberán hacerse por cuenta y riesgo de los mismos. Por tanto la responsabilidad y obligaciones que llegaren a surgir entre el Cliente y la empresa de construcción y/o instalación serán independientes de la relación que existe entre el cliente y ALMACENES CORONA S.A.S.
Almacenes Corona ofrece la Asesoría en diseño, sin embargo no se hace responsable por las cantidades sugeridas al no ser quien instale dichos productos. Las cantidades utilizadas y los desperdicios en la ejecución de la remodelación no serán responsabilidad de Almacenes Corona. Los faltantes y sobrantes serán tramitados por el cliente teniendo en cuenta las condiciones de devolución que Almacenes Corona y los cambios de lote y colección.

El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente Retenedor
No practicar Retención en la Fuente - Somos Autorretenedores Res. DIAN 0187 ENE 23/97

Numeración autorizada del 2000000 al 3000000 Res. DIAN 310000075019 de 17/12/2013
Gran Contribuyente Res. DIAN 2509 DIC 3/93
Factura de Venta Impresa a Través de Computador

No se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida.



Adáptate remodelar es simple.

ALMACENES CORONA S.A.S.
 860500480-8

Pto Vta:	HC AUTOPISTA NORTE 197
Tels:	743-1860
Fax:	743-1874
Direcc:	Autopista Norte # 197-32 BOGOTA BOGOTA
Asesor:	Hernandez, Juan manuel

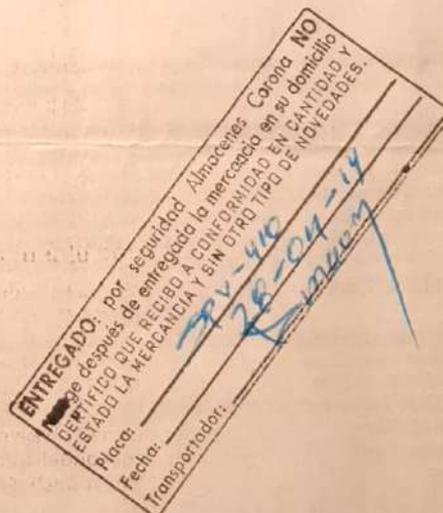
Fecha	26/04/2014	Vencimiento:	26/04/2014
Cond. de Pago:	Contado		
Doc. Origen:	66-00006854		
Cliente:	DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ		
Identificación:	66973037		
Dirección:	CL 137A 58-35-TORR-12-AP-404 , COLINA CAMPESTRE, BOGOTA		
Teléfono:	311/705-0683	Ext:	

Área	Referencia	Artículo	Color	Cant	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
	FLETE	FLETE		1,00		44.600,00	0,00	44.600,00
	12747099988	Pano VITREA 3X3 PARTY 27.7 x 27.7 cm		8,00	U	31.025,86	7,00	230.832,41
	145541203	PARED TAURO REC BEIGE		19,44	M2	28.362,06	7,00	512.763,52

Orden: P070001005

SUBTOTAL	\$ 788.195,93
Valor IVA	\$ 118.975,35
VALOR NETO	\$ 907.171,28

Observaciones:



El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente Retenedor

No practicar Retención en la Fuente - Somos Autorretenedores Res. DIAN 0187 ENE 23/97
 Numeración autorizada del 10000000 al 11000000 Res. DIAN 310000075019 17/12/2013

Gran Contribuyente RES. DIAN 2509 DIC 3/93

Factura de Venta Impresa a Través de Computador
No se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida.
 FV: Noviembre 11 de 2009, Versión 009

FACTURA DE VENTA No. BG27 - 1143

DECORCERAMICA S.A.S.

NIT: 800165377-1

Oficina de Ventas: 1020 - Autopista
 Fecha Documento: 15.04.2014 Fecha Vencimiento: 15.04.2014

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

www.decorceramica.com

DATOS DEL CLIENTE

DATOS DE ENTREGA

DATOS LIDER COMERCIAL

NOMBRE: DIANA CRISTINA ARELLANO
 NIT: 66973037
 PROYECTO:
 DIR/TEL: CL 167D 8 58 / BOGOTA D.C. / Colombia / 3218478894

DESTINATARIO: ALVARO DURAN
 CONTACTO:
 CÉDULA:
 TELÉFONO: 3218478894
 DIRECCIÓN: CL 137 A 58 35 TO 12 AP 404 / BOGOTA D.C. / Colombia

NOMBRE: GRANADOS ESPINOSA YICEIN MARIA
 TEL./FAX: (1) 625 44 39
 DIRECCIÓN: AUTOPISTA NORTE, CLL 13P
 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

Artículo	Descripción	Cant. Cajas	Mts/Und	U.Venta	Pzas*Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
PX03BE405	ELEGANCE 35*60 BEIGE	13,000	27,300	M2	10	27,500	15,000	23,375	638,138
KV03XE272	KLIMOS VP54 28.8*30.5 MIX BEIGE CAFE	12,000	12,000	PZA	1	28,000	0,000	28,000	338,000
KS08BL887	LAVAMANOS VESSEL ALANA	1,000	1,000	UN	0	125,000	5,000	118,750	118,750
DR20GRP03	DURAPEGA CERAMICO 25KG GRIS	4,000	4,000	BOL	1	18,750	0,000	18,750	75,000
DR20MRP18	DURAPEGA BOQUILLA LATEX 2KG MARFIL	1,000	1,000	BOL	1	8,500	0,000	8,500	8,500
DR20BL16	DURAPEGA PORCELANICO PLUS 25KG BLANCO	1,000	1,000	BOL	1	8,500	0,000	8,500	8,500

**EN CASO DE PRESENTARSE UNA NOVEDAD,
 POR FAVOR REGRESAR LA MERCANCIA EN
 ! AVERIA CON EL TRANSPORTADOR**

ORDEN DE COMPRA:
 GIANCARLO GONZALEZ BARENO

DECORCERAMICA S.A.S.
 NIT: 800165377-1
 RECIBI
 16 ABR 2014
 BODEGA BOGOTA

DECORCERAMICA S.A.S.
 NIT: 800165377-1
 DESPACHADO
 22 ABR 2014
 BODEGA BOGOTA

OBSERVACIONES

RECIBI (C.C ó NIT)

Subtotal \$ 1,345,250
 Descuento \$ Por
 Flete \$ 48,494
 Total Neto \$ 1,274,881
 Impuesto \$ 203,981
TOTAL \$ 1,478,862

INFORMACION TRIBUTARIA

FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE DECORCERAMICA S.A.S. SOMOS GRANDES
 CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION N° 7714 16 Dic. 1996.
 SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN RES. N°003754 DE MAYO 28 DE 2012. AUTORIZACION NUMERACION
 FACTURACION SEGUN RESOLUCION 50000355410 DE 03-ENE-2014 del BG27 - 1 al BG27 - 999999 -
 AUTORIZA FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

Basado en Ofertas de ventas 41537. Basado en Pedidos de cliente 30030863. Basado en Entregas 45024946. Documento 5020001143. recibien el 22 de abril de 8 a favor llamar al via documa con: 3218478894

Por medio de la presente, Factura de Venta al Consumidor y acompañante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo título valor y entregadas según consta en la(s) remisión(es) anotada(s), obligándose a pagar en la fecha, en la forma pactada aquí mismo. Esta factura se asienta en sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 de C.C.)

La entrega se efectuó bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador. En caso de detectar rotura o alguna otra novedad durante la recepción de su producto, comuníquese a la línea 01 8000 18 3326, donde se realizará el trámite respectivo.

Posteriormente a la guía de instalación y mantenimiento del producto, revise el material antes de iniciar la instalación, no se aceptarán reclamaciones por deterioros, defectos, vestales.

Los productos calificados como calidad comercial o calidad segunda (2A) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantía.

Cambios de productos sin devolución de dinero, durante los primeros 30 días calendario a partir de la fecha de factura, excepto productos en liquidación y/o promoción.

En caso de una reclamación, la garantía se limita exclusivamente a productos y servicios de instalación suministrados y facturados por Decorceramica

ALFAGRES S.A.
NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C. - Colombia
www.alfa.com.co

FACTURA DE VENTA No. 5225938

DATOS DEL CLIENTE

Nombre :	ALLENANO SANCHEZ DIANA CRISTINA		
Nit o C.C. :	66973037		
Domicilio :	CL 137 AN 58- 35 TO 12 APT 404	Teléfono :	NO
Ciudad :	Bogotá D.C		
Obra :	ALLENANO SANCHEZ DIANA CRISTINA		
Dirección :	CL 137 AN 58- 35 TO 12 APT 404		

DATOS DE FACTURA

No. de Pedido :	54634191
No Orden de Compra :	STEFANIA SOLER
Fecha de Factura :	21.04.2014
Fecha de Vencimiento :	21.04.2014
Forma de Pago :	Anticipado

DATOS DEL VENDEDOR ALFAGRES S.A.

Asesor :	JOSE GUEVARA	Dirección :	Autopista Norte No. 138-56
Punto de Venta :	Sala Calle 138	E-mail :	
Teléfono :	5235661	Fax :	5203926
		Ciudad :	Bogotá

No. ORDEN DE ENTREGA	REFERENCIA CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0086869637	135026268	DUBAI BRONCE ECOLOGICO 43.2X43.2-1	M2	1	10,25	17.300,00	177.325
0086869637	135026274	DUBAI PETROLEO ECOLOGICO 43.2X43.2-1	M2	1	8,20	17.300,00	141.860
0086869637	225000502	ALFALISTO GRIS 25 KG-1	KG	1	100,00	606,00	60.600
0086869637	225008724	ALFACOLOR 1-5 BLANCO 5KG	KG	1	5,00	3.809,00	19.045

* FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO
* SI ESTA FACTURA NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARÁ INTERESES DE MORA POR EL VALOR AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
* FACTURA POR COMPUTADOR RESOLUCIÓN DIAN NO. 310000075738 DEL 03 DE ENERO DE 2014, DESDE EL NO. 5000001 HASTA EL 7000000.

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 2509 DEL 3/12/1993
AUTORRETEENEDORES RESOLUCIÓN No. 1085 DEL 27/02/2000

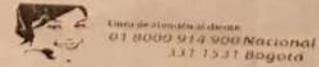
Autorizo a Alfagres S.A. para recaudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos personales con fines exclusivamente comerciales y garantizándome que esta información no será revelada a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.

DESCUENTOS	0
SUBTOTAL	398.830
TRANSPORTE	17.190
IVA	66.563
VALOR FACTURA	482.583
ABONOS	482.583
NETO A PAGAR	0

FIRMA CLIENTE
NIT / C.C. / SELLO

FIRMA AUTORIZADA

*Para mayor información técnica acerca de los productos alfa. Visite nuestra página WEB [www.alfa.com.co/información al cliente](http://www.alfa.com.co/información%20al%20cliente).



Este Documento no es válido como factura, por favor exija la Factura al momento de la entrega de la mercancía.

No. Pedido: P070000970



Aquí remodelar es simple.

ALMACENES CORONA S.A.S.
860500480-8

Pto Vta:	HC AUTONORTE 197	Fecha:	2014-04-12
Direcc:	Autopista Norte # 197-32	Cliente:	DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ
Tels:	743-1860	Identificación:	86973037
Fax:	743-1874	Dirección:	CL 137A 58-35-TORR-12-AP-404
Asesor:	Hernandez, Juan manuel	Teléfono:	COLINA CAMPESTRE, BOGOTA 311/705-0883 Ext:

Referencia	Artículo	Color	Cantidad	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
GF801-S	Lavaplatos Corona 57*46*18cm s		1,00	U	147.327,59	20,00	117.862,07
1CB5000012	Lavaplatos Monocontrol Cambria	Cromo	1,00	U	231.810,35	20,00	185.448,28
	Total: Otras Areas 1						303.310,35

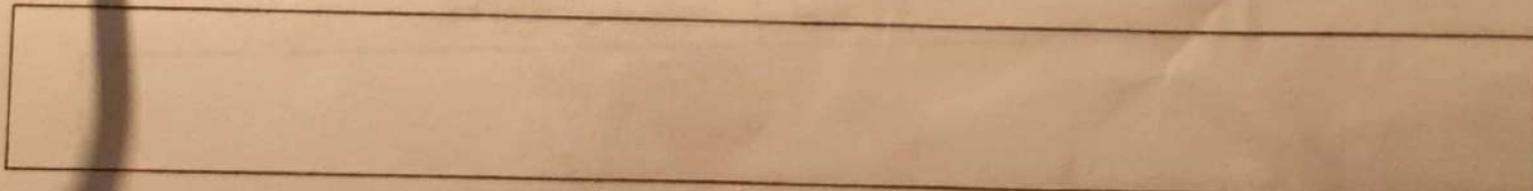
Dirección de Envío:	CL 137A 58-35-TORR-12-AP-404 COLINA CAMPESTRE, BOGOTA	SUBTOTAL	303.310,35
Peso:	8,40 Kgs.	Valor IVA	48.529,65
		Flete	0,00
		VALOR NETO	351.840,00

NOTA:
DESC_CENTRAL_GERCOM
DESC_CENTRAL_GERCOM

3143230142
Juan Manuel

USADUSTOS Y LLAVE
MANO

COCINA Y BLANCA PARED
PISO MARRON



VISUALIZA



INSPIRATE



DESPREOCÚPATE



FINANCIA



ESTRENA

Este Documento no es válido como factura, por favor exija la Factura al momento de la entrega de la mercancía.

No. Pedido: P070000968



Pto Vta: HC AUTONORTE 197
Direcc: Autopista Norte # 197-32
Tels: 743-1860
Fax: 743-1874
 BOGOTA
 BOGOTA
Asesor: Hernandez, Juan manuel

Fecha: 2014-04-12
Cliente: DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ
Identificación: 66973037
Dirección: CL 137A 58-35-TORR-12-AP-404
COLINA CAMPESTRE, BOGOTA
Teléfono: 311/705-0683 **Ext:**

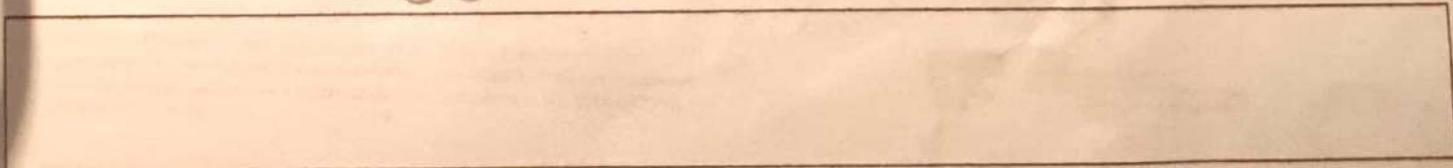
Aquí remodelar es simple.
 MACENES CORONA S.A.S.
 860500480-8

Referencia	Artículo	Color	Cantidad	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
M026	Espejo Extensor 6		1,00	U	51.637,93	7,00	48.023,28
1KR10000012	Subcj Lvm Monoc Alto Kiara	Cromo	1,00	U	86.198,28	7,00	80.164,40
1MU40155512	Dh Monocontrol SSB Amur	Cromo	3,00	U	171.629,31	7,00	478.845,78
1ZF40055512	Regadera Zafr	Cromo	1,00	U	100.853,45	7,00	93.793,71
102600100	SANITARIO ECOCLEAN	Blanco	3,00	U	245.603,45	7,00	685.233,62
460675900	PARED ARIES BLANCO	Blanco	48,60	M2	26.637,93	7,00	1.203.981,23
010010007	PEGACOR BLANCO 25 KG	Blanco	250,00	KG	1.100,00	0,00	275.000,00
19030510007	CONCOLOR JE BCO 5K	Blanco Nac	5,00	KG	3.068,97	7,00	14.270,69
19673500012	Valv Reg 1/2 Sani Plastica	Blanco	3,00	U	9.474,14	7,00	26.432,84
	Total: Otras Areas 1						2.905.745,54

Dirección de Envío: CL 137A 58-35-TORR-12-AP-404 COLINA CAMPESTRE, BOGOTA	SUBTOTAL	2.905.745,54
Peso: 1.160,40 Kgs.	Valor IVA	464.919,29
	Flete	58.143,13
	VALOR NETO	3.428.807,96

NOTA:

- PARED COCINA
 - Llave mono control
 3 MONOCONTROL DUCHA
 1 DUCHA
 3 SANITARIOS
 1 ESPEJITO
 PEBANTES



Caracas No. 35-55
 Teléfono 3 31 15 15
 Bogotá D.C. - Colombia
 www.alfa.com.co

Fecha: 13.04.2014 Hora: 11:24:54

PEDIDO N° 54634191

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: ALLENANO SANCHEZ DIANA CRISTINA
 NIT o CC: 66973037
 Domicilio: CL 137 AN 58- 35 TO 12 APT 404
 Teléfono: NO TIENE-3218.. FAX: NO TIENE
 Contacto: ALLENANO SANCHEZ DIANA CRISTINA
 Ciudad: Bogota D C

DATOS DE ENTREGA

Dirección: CL 137 AN 58- 35 TO 12 APT 404
 Barrio: LA COLINA CAMPESTRE
 Teléfono: NO TIENE-3218478894
 Contacto:
 Ciudad: Bogota D C

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor: JOSE GUEVARA
 Teléfono: 5235661 FAX: 5203926

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección: Autopista Norte No. 138-56
 Punto de venta: Sala Calle 138
 Ciudad: Bogotá

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
135026268	2.06	DUBAI BRONCE ECOLOGICO 43.2X43.2	M2	1	10,250	17.300	0%	22.04.2014	5	177.32
135026274	2.06	DUBAI PETROLEO ECOLOGICO 43.2X43	M2	1	8,200	17.300	0%	22.04.2014	4	141.88
225000502		ALFALISTO GRIS 25 KG-1	KG	1	100	606	0%	22.04.2014		60.60
225008724		ALFACOLOR 1-5 BLANCO 5KG	KG	1	5	3.809	0%	22.04.2014		19.045

PISOS
 CANCELADO
 CAJA 138

Forma de pago Anticipado Peso Bruto 382,119 KG

SUBTOTAL	398.830
TRANSPORTE	17.190
IVA	66.563
TOTAL	482.583

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
 NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
 AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

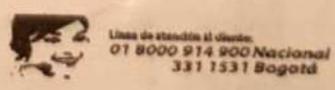
Pregunte por nuestras pinturas ALFA
 1.750 opciones de color para
 decorar sus espacios.

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO D
 CRUCE RESTRINGIDO

*Para mayor información técnica acerca de los productos alfa. Visite nuestra página
 WEB: www.alfa.com.co/Información al cliente.*

ALFAGRES
 SALA 138
 Autopista Norte No. 138-56
 Teles: 0 5203926

Autorizo a Alfagres S.A. para recaudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos
 personales con fines exclusivamente comerciales y garantizándome que esta información
 no será revelada a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012,
 Decreto 1377 de 2013.



FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE *[Handwritten Signature]*



TIZACION No. 43975
 ha: 12.04.2014
 :ina de ventas: 1050 - Outlet Bogotá

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: DIANA CRISTINA ARELLANO
 CONTACTO: 66973037
 ECCIÓN: CL 167D 8 58
 EFONO: 3219479894
 IDAD: BOGOTÁ D.C./Colombia

DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: DIANA CRISTINA ARELLANO
 CONTACTO:
 CÉDULA:
 TELÉFONO:
 DIRECCIÓN: CL 137A 58 35 T12 APTO.404
 CIUDAD DEST: BOGOTÁ D.C./Colombia

DATOS LIDER COMERCIAL

NOMBRE: SANDRA LINARES
 TEL/FAX: (1) 614 38 48
 DIRECCIÓN: CL 135 No. 45 - 28
 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.
 EMAIL: SLINARES@DECORCERAMICA.COM
 VALIDO HASTA: 12.05.2014

DECORCERAMICA S. A. S.
 NIT: 800163377-1
 www.decorceramica.com

Artículo	Descripción	Almacén	Cantidad	U.Venta	Mis / Und	Precio Lista	% Dcto	Precio Neto	Total Neto
4BE041	MILANO PLUS 60*60 BEIGE	Cedl Nacional	45	CJ	64,8	30.500	38,10	30.500	1.979.400
0GR002	DURAPEGA PORCELANICO 50KG GRIS	Cedl Bogotá	8	BOL	8	55.000	0,00	55.000	440.000
0MR018	DURAPEGA BOCUILLA LATEX 2KG MARFIL	Cedl Bogotá	4	BOL	4	8.500	0,00	8.500	34.000

PISO APTO.
 PEDIMENTO.

OBSERVACIONES

FIRMA DEL CLIENTE

Subtotal	\$	2.450.400
Descuento	\$	753.008
Flete	\$	130.480
Total neto	\$	1.527.872
Impuesto	\$	293.460
TOTAL	\$	2.120.332

FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE DECORCERAMICA S.A.S.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7714 16 Dic. 1996
 SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION No. 0121 DE AGOSTO DE 1995
 AUTORETENEDOR: IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO (CALI - RESOLUCION No. 1140 DE MAYO 2002007
 ALTERNATIVA DE PRODUCTO: NO SUMA
 TOTAL DE LA COTIZACION



Acu remodelar es simple.

ALMACENES CORONA S.A.S.
860500480-8

Pto Vta:	HC AUTOPISTA NORTE 197	Fecha:	21/04/2014 Vencimiento: 21/04/2014
Tels:	743-1860	Cond. de Pago:	Contado
Fax:	743-1874	Doc. Origen:	66-00006762
		Cliente:	DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ
Direcc:	Autopista Norte # 197-32 BOGOTA BOGOTA	Identificación:	66973037
Asesor:	Hernandez, Juan manuel	Dirección:	CL 137A 58-35-TORR-12-AP-404 COLINA CAMPESTRE, BOGOTA
		Teléfono:	311/705-0683 Ext:

Área	Referencia	Artículo	Color	Cant	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
	19030510007	CONCOLOR JE BCO 5K		5,00	KG	3.068,96	7,00	14.270,89
	19673500012	Valv Reg 1/2 Sani Plastica		3,00	U	9.474,13	7,00	26.432,84
	M026	Espejo Extensor 6		1,00	U	51.637,93	7,00	48.023,28
	FLETE	FLETE		1,00		58.143,13	0,00	58.143,13
	1KR10000012	Subcj Lvm Monoc Alto Kiara		1,00	U	86.198,27	7,00	80.164,40
	1ZF40055512	Regadera Zafir		1,00	U	100.853,44	7,00	93.793,71
	19010010007	PEGACOR BLANCO 25 KG		250,00	KG	1.100,00	0,00	275.000,00
	1MU40155512	Dh Monocontrol SSB Amur		3,00	U	171.629,31	7,00	478.845,78
	102600100	SANITARIO ECOCLEAN		3,00	U	245.603,44	7,00	685.233,62
	160675900	PARED ARIES BLANCO		48,60	M2	26.637,93	7,00	1.203.981,23

Orden: P070000968

SUBTOTAL	\$ 2.963.888,68
Valor IVA	\$ 464.919,29
VALOR NETO	\$ 3.428.807,97

Observaciones:

ENTREGADO: por seguridad Almacenes Corona NO recoge después de entregada la mercancía en su domicilio CERTIFICADO QUE RECIBO A CONFORMIDAD EN CANTIDAD Y ESTADO LA MERCANCIA Y SIN OTRO TIPO DE NOVEDADES.
Placa: WCT 373
Fecha: 22 ABRIL 2014
Transportador: Wilber Valencia

El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente Retenedor

No practicar Retención en la Fuente - Somos Autorretenedores Res. DIAN 0187 ENE 23/97
Numeración autorizada del 10000000 al 11000000 Res. DIAN 310000075019 17/12/2013

Gran Contribuyente RES. DIAN 2509 DIC 3/93

Factura de Venta Impresa a Través de Computador
No se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida.
FV: Noviembre 11 de 2009, Versión 009



Aquí remodelar es simple.

ALMACENES CORONA S.A.S.

860500480-8

Pto Vta:	HC AUTOPISTA NORTE 197	Fecha:	21/04/2014 Vencimiento: 21/04/2014
Tels:	743-1860	Cond. de Pago:	Contado
Fax:	743-1874	Doc. Origen:	66-00006764
		Cliente:	DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ
Direcc:	Autopista Norte # 197-32 BOGOTA BOGOTA	Identificación:	66973037
Asesor:	Hernandez, Juan manuel	Dirección:	CL 137A 58-35-TORR-12-AP-404 COLINA CAMPESTRE, BOGOTA
		Teléfono:	311/705-0683 Ext:

Área	Referencia	Artículo	Color	Cant	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
	GF601-S	Lavaplatos Corona 57*46*18cm satinado		1,00	U	147.327,58	20,00	117.862,07
	1CB50000012	Lavaplatos Monocontrol Cambria		1,00	U	231.810,34	20,00	185.448,28

Orden: P070000970

SUBTOTAL	\$ 303.310,35
Valor IVA	\$ 48.529,66
VALOR NETO	\$ 351.840,01

Observaciones:

ENTREGADO: por seguridad Almacenes Corona NO recoge después de entregada la mercancía en su domicilio CERTIFICADO QUE RECIBO A CONFORMIDAD EN CANTIDAD Y ESTADO LA MERCANCIA Y SIN OTRO TIPO DE NOVEDADES.

Placa: WCT 373

Fecha: 22 ABRIL 2014

Responsables: Wilber Valencia

El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente Retenedor

No practicar Retención en la Fuente - Somos Autorretenedores Res. DIAN 0187 ENE 23/97
Numeración autorizada del 10000000 al 11000000 Res. DIAN 310000075019 17/12/2013

Gran Contribuyente RES. DIAN 2509 DIC 3/93

Factura de Venta Impresa a Través de Computador
No se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida.
FV: Noviembre 11 de 2009, Versión 009

YICEIN MARÍA GRANADOS
 Asesor Comercial Cambio de Iluminación
 Calle 135 # 45-16
 Tel: 743 3838 Ext: 1303
 Fax: 615 2554
 Cel: 314 631 3158 - 313 748 2682
 ygranados@decorceramica.com
 www.decorceramica.com
 Bogotá, Colombia

DECORCERAMICA

DECORCERAMICA S. A. S.
 NIT: 800165377-1
 www.decorceramica.com

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: DIANA CRISTINA ARELLANO
 CONTACTO: 66973037
 CEDULA: CL 167D 8 58
 TELÉFONO: 66973037
 DIRECCIÓN: CL 167D 8 58
 CIUDAD DEST: BOGOTÁ D.C./Colombia

NOMBRE: YICEIN GRANADOS
 TEL/FAX: (1) 825 44 39
 DIRECCIÓN: Autopista Norte, Cll. 135 No. 45 - 16
 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.
 EMAIL: YGRANADOS@DECORCERAMICA.COM
 VALIDO HASTA: 05 05 2014

DATOS LIDER COMERCIAL

Artículo	Descripción	Almacén	Cantidad	U.Venta	Mts / Und	Precio Lista	% Dcto	Precio Neto	Total Neto
	BAÑO								
PX03BE405	PARED ELEGANCE 35*60 BEIGE	Cedi Bogotá	13	CJ	27,3	27.500	15,00	23.375	638.138
KV03XE272	MOSAICO KLIMOS VP54 29.8*30.5 MIX BEIGE CAFE	Cedi Bogotá	8	PZA	12,8	28.000	0,00	28.000	336.000
KP04CF088	PISO TUCSON 30*60 CAFE	Cedi Bogotá	7	CJ	10,08	45.000	0,00	45.000	453.600
KG25CR424	GRIFERIA REGAD REDONDA DREAM 30 CM	Cedi Bogotá	3	UN	3	397.000	40,00	238.200	714.600
KG25CR428	BRAZO REGAD A TECHO BASICO	Cedi Bogotá	3	UN	3	49.800	0,00	49.800	149.400
KG25CR177	GRI LAVAM MC ALTA DRAKO LAVAMANOS	Cedi Bogotá	3	UN	3	204.200	0,00	204.200	612.600
Subtotal \$ 8.929.790 Descuento \$ 1.034.559 Flete \$ 177.283 Total neto \$ 8.072.514 Impuesto \$ 1.291.602 TOTAL \$ 9.364.116									

DECOR
 Instala
 Pregunte por
 nuestro servicio de
 instalación experta

FIRMA DEL CLIENTE

OBSERVACIONES

FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE DECORCERAMICA S.A.S
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7714 16 Dic. 1996
 SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION No. 0121 DE AGOSTO DE 1995

CONDICIONES COMERCIALES
 Precios y descuentos sujetos a cambios
 Disponibilidad de producto puede variar hasta el momento de compra



CIRCULO EMPRESARIAL TIBA SAS

NIT: 900511438-1 - Régimen Común

ELECTROTIBA

Calle 130 # 45A-05 Prado Veraniego (Bogotá)
Teléfono: 4802688 - 522 7377 Cel: 317 4348949

CIRCULO EMPRESARIAL
TIBA

CLIENTE: DIANA CRISTINA
C.C. / NIT: 66973037

TELEFONO:

VENCE: 14-may-14
Contado

CIUDAD: BOGOTA DC

DIRECCION:

Ref.	Descripción	Cant.	Vr.Unit.	Total
09149	PANEL LED S/PONER 13W LUZ BLANCA-CALIDA OSAKY CET ##	2	43,000	86,000
09148	PANEL LED S/PONER 8.5W LUZ BLANCA-CALIDA OSAKY CET ##	1	35,000	35,000

SON: CIENTO VEINTIUN MIL PESOS M/CTE.

Resolución DIAN 320000959341 DE 2012/11/15. Autoriza facturación en computador de ET 5001 al ET 50000 Empresa Sociedad Anónima Simplificada.
 Recibo y acepto el contenido de la presente factura y certifico haber recibido los productos y servicios a entera satisfacción. La presente Factura de Venta se asimila en sus efectos legales a una Letra de Cambio según arts. 621, 772 y s.s. del código de comercio de acuerdo a la ley 1231 de 2008. se cobrarán intereses de mora a partir del primer día de vencimiento de esta factura a la tasa legal vigente. El no cumplimiento de las obligaciones será causal para reportar ante las centrales de riesgo. **No aceptamos devolución de la mercancía después de haber sido retirada del punto de venta.**
ADVERTENCIA: Para entregar fuera del punto de venta, el asesor comercial únicamente podrá recibir pagos con autorización de gerencia, de lo contrario deberá ser consignado en la cuenta de ahorros No. 59682569209 de Bancolombia a Nombre del CIRCULO EMPRESARIAL TIBA S.A.S. Quedamos exentos de responsabilidad de no seguir la anterior información.

VENDEDOR:

ACEPTADA:

FACTURA DE VENTA
ET 26001

FECHA: 14-may-14

SubTotal:	104,310
IVA:	16,690
Total:	121,000

72 404



LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.
NIT. 830.123.461-1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Res. No. 12570 de Diciembre de 2005
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3811
Resolución DIAN No. 310000072304
de fecha 2013/08/14
Numeración Autorizada
Prefijo C1 - del 21001 al 26000

FACTURA DE VENTA

C1 23186

PQ1814337

SERVICIOS ESPECIALES

FECHA DE EXPEDICIÓN

15 5 2014

FECHA DE VENCIMIENTO

15 6 2014

Base de Operaciones: Cra. 62 No.9-04 Int 4 Puente Aranda
Conmutador: 417 2300 - Fax: 417 2320
Centro de Atención al Usuario Norte: Av. Calle 127 No. 60-75
Teléfono: 624 1242
Página WEB: www.lime.com.co - Bogotá, D.C. - Colombia
Correo Electrónico: lime@lime.com.co

CUENTA INTERNA No. 10803251
NOMBRE DEL USUARIO Diana Arellano
NIT ó C.C. 62973037 TELÉFONO 3117050683
DIRECCIÓN C1137A58-35
BARRIO La colina LOCALIDAD Suba

No.	DESCRIPCIÓN	Total METROS	Total UNITARIO	TOTAL
	Escombros	10	2000	20000
TOTALES				220000

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DÍA 15 MES 5 AÑO 2014

AUTORIZO A LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. A RETIRAR LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE PARA LO CUAL ADJUNTO COPIA DEL ÚLTIMO RECIBO CANCELADO A LA EAAB

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO CHEQUE No. BANCO

CONSIGNACIÓN No. BANCO OTROS

OBSERVACIONES:

ATENDIDO POR: Conjunto Residencial C.C. Rincón de Iberia P.M.

FIRMA AUTORIZADA Alex Alvaroz CLIENTE Rincón de Iberia P.M. NIT: 800.177.368-7
(Vigilado por SSP - NUIR 1-11001000-94) FIRMA Y SELLO PORTERIA

RECIBIDO

Impreso por: SEGMENTO IMPRESORES EU. - NIT. 960.064.677-5 - TEL. 3291113

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

DE VENTA No. 30032342
22.04.2014
1020 - Autopista 135

Ventas:

DATOS DEL CLIENTE

DIANA CRISTINA ARELLANO
66973037
CL 137A 58 35 TO 12 AP 404 / 3218478894

DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: ALVARO DURAN
CONTACTO:
CEDULA:
TELÉFONO: 3218478894
DIRECCIÓN: CL 137 A. 58.35 TO 12 AP 404

DATOS LIDER COMERCIAL

NOMBRE: YICEIN GRANADOS
TELFAX: (1) 625 44 39
DIRECCIÓN: Autopista Norte, Cil. 135 No. 45 - 16
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

CIUDAD: BOGOTA D.C. / Colombia
CIUDAD DEST: BOGOTA D.C. / Colombia

Artículo	Descripción	Almacén	Cantidad	U.Venta	Mts / Und	Pzas *Cja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
PX03BE405	ELEGANCE 35*60 BEIGE	3001 Cedi Bogota	2	CJ	4,20	10	27.500	15,00	23.375	98.175

APRECIADO CLIENTE: Al recibir los productos de esta compra, verifíquelos a satisfacción. Si detecta rotura o alguna novedad, déjelo por escrito en la Guía de Entrega o Factura de Venta, que se llevará al transportador, para poder atender su reclamo. Posteriormente comuníquese a la línea 018000183326 donde se realizará el trámite respectivo.

OBSERVACIONES

Basado en oferta de venta 45919

CONDICIONES COMERCIALES
-Al firmar esta orden de venta acepta todas las condiciones consignadas en la misma
-Disponibilidad de producto sujeta a verificación en bodega
-Solo se realizará entregas en primer pago
-Válido para un (1) transporte de mercancía. Transportes adicionales, incluido el de devolución, correrán a cargo del cliente
-Cambios de producto sin devolución de dinero, durante los primeros 30 días calendario a partir de la fecha de factura, excepto productos en liquidación y/o promoción
-Llévese debidamente la guía de instalación y mantenimiento del producto, revise el material antes de iniciar la instalación, no se aceptan reclamaciones posteriores por defectos visuales.
-Los productos etiquetados como calidad comercial o calidad segura (2A) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantía.

FIRMA DEL CLIENTE

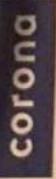
FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE DECORCERAMICA S.A.S
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7714 16 Dic. 1996
SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION No. 0121 DE AOSTO DE 1995
AUTORETENEDOR IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO CAJ - RESOLUCION No. 1180 DE MAYO 2008
* ALTERNATIVA DE PRODUCTO - NO SUMA AL VALOR TOTAL DE LA COTIZACION.

Subtotal	\$	115.500
Descuento	\$	17.325
Flete	\$	23.760
Total Neto	\$	121.935
Impuesto	\$	19.510
TOTAL	\$	141.445

Efectivo \$ 100.000



LISTODO S.A. NIT: 900254020-2
 PBX: 614 8000
 Autopista Norte No. 131-65 (esquina)
 www.listodo.com.co
 servicioalcliente@listodo.com.co



SEÑORES: ALVARO DURAN
 NIT: 80512763-1
 DIRECCIÓN: CARRERA 105 N. 64 D 17
 DIRECCIÓN OBRA:
 TELÉFONO: 4401951
 E-MAIL:
 PEDIDO: TIPO VENTA: CON

datos del asesor especializado
 Asesor: MARIBEL GIL
 e-mail: maribel@listodo.com.co
 PBX: 614 8000
 Celular: 311 2862225

SOMOS AUTORREtenedores DE RENTA
 Res. 012983 Diciembre 01 de 2009

FACTURA DE VENTA
 C5243
 DÍA 26 MES 4 AÑO 2014

Página 1 de 1

Cantidad	Venta por UNID	Cajas	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
14.00			WI2961021	WIN PLASTICO CHAMPAÑA PLANO MATE 2,40 ML STC	2,500	35,000

Valor Bruto	35,000	Dcto		Flete		IVA	5,600	Rete ICA		Rete IVA		Valor TOTAL	40,600
-------------	--------	------	--	-------	--	-----	-------	----------	--	----------	--	-------------	--------

SON : Cuarenta Mil Seiscientos Pesos con 00/100

Efectivo	40,600	Cheque		Tarjeta Crédito		Tarjeta Débito		Entregó Griferías		Entregó Bodega		Kilos	0	Saldo Pendiente	0
----------	--------	--------	--	-----------------	--	----------------	--	-------------------	--	----------------	--	-------	---	-----------------	---

Observaciones

Recibi a Satisfacción

Firma *[Signature]*
 Nombre ALVARO DURAN
 C.C. 80 512 763

Acepto los términos y el contenido de esta factura. No se aceptan cambios ni devoluciones después de 30 días fecha de factura
 La presente Factura cambiaria de compraventa se asimila para todos sus efectos legales a la letra de cambio según Art.774 del Código de comercio

IVA REGIMEN COMUN
 ICA ACTIVIDAD ECONOMICA. 202
 TARIFA 6 9X1000
 AGENTES RETENEDORES DE IVA
 RES. DIAM 320001081441
 Del No C1 AL C50000
 Fecha 2013/11/19
 Factura impresa por el sistema de computador de Listodo S.A.

CLIENTE

RETIRO INMEDIATO C/FACTURA

(MB)

0.00

RECIBO DE CAJA No. 5000037080

DECOR

Fecha: 10.05.2014
 Hora: 14:11:11

No. 10.05.2014 - 14:11:11
 DECOR CERAMICA
 CIL. 135 45-16
 CLIENTE DE CHARGE
 RECIBO 012355
 MON. 014445
 MON. 012027
 *** CLIENTE ***
 BASE DE REGISTRO IVA
 * SUJETO A VERIFICACION POR LA DIAN.
 BIENVENIDO AL MUNDO CHIP

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: DIANA CRISTINA ARELLANO
 Nit: 66973037
 Dirección: CL 137A 58 35 TO 12 AP 404
 Telefono: 3218478894

INFORMACION CAJA

Elaboro: Claudia Milena Lozano Oviedo
 Dirección: Autopista Norte, Cil. 135 No. 45 -
 Telefono: (1)7433838
 Sucursal: CAJA CR AUTOPISTA 13
 Asesor: 325-BERROCAL SANCHEZ JAIRO
 Aprobación: 872027

1000- ACC DECOR CERAMICA PRODUCTO

Detalle del Pago

COMENTARIOS	VALOR	
1566	Efectivo	\$
	Tarjeta Crédito	\$ 82.493
	Tarjeta Débito	\$
	Transferencia	\$
	Cheque al día	\$
	Cheque Posfechado	\$
FIRMA Y SELLO	Bonos	\$
	TOTAL	\$ 82.493

RECIBO DE CAJA No. 5000036566

DECOI

Fecha: 08.05.2014

Hora: 17:36:13

VENTA
COMPRA N-1A \$ 325.500
TVA \$ 52.080
TOTAL \$ 377.580
EST. DE RECIBO 1%
+ SEÑAL ATRIBUCION POR LEONARDO
BIENVENIDO AL MUNDO CHIP
C/C CLIENTE 4.4.0
Nº DE CAJA 08.05.14 01.132
DECO CERAMICA
C/LL 135 45-16
TEL: 4347300
C/CALCULO: (02) 540709
VISA N°: 01234
RECIBO: 02342
RUC: 480-4037006
RUC: 014122
1000-ACC DECORCERAMICA PRODUCTO

DATOS DEL CLIENTE

INFORMACION CAJA

Nombre: DIANA CRISTINA ARELLANO
Nit: 66973037
Dirección: CL 137A 58 35 TO 12 AP 404
Telefono: 3218478894

Elaboro: Claudia Milena Lozano Oviedo
Dirección: Autopista Norte, Cll. 135 No. 45 - 10
Telefono: (1)7433838
Sucursal: CAJA CR AUTOPISTA 13
Asesor: 324-LINARES FRANCO SANDRA
Aprobación: 14122

Detalle del Pago

COMENTARIOS	VALOR	
FIRMA Y SELLO	Efectivo	\$
	Tarjeta Crédito	\$ 377.600
	Tarjeta Débito	\$
	Transferencia	\$
	Cheque al día	\$
	Cheque Posfechado	\$
	Bonos	\$
TOTAL	\$ 377.600	

RECIBO DE CAJA No. 5000029758

DECORCERAMICA S.A.S.

NIT: 800165377-1

www.decorceramica.com

Fecha: 12.04.2014

Hora: 14:21:50

DATOS DEL CLIENTE		INFORMACION CAJA		DATOS DEL RECIBO	
Nombre:	DIANA CRISTINA ARELLANO	Elaboro:	Claudia Milena Lozano Oviedo	Pedido :	
Nit:	66973037	Dirección:	Autopista Norte, Cll. 135 No. 45 - 16	Vias de Pago :	TARJETA
Dirección:	CL 167D 8 58	Telefono:	(1)7433838	Concepto :	10-Multisector
Telefono:	3218478894	Sucursal:	CAJA CR AUTOPISTA 13		1000- ACC DECORCERAMICA PRODUCTO
		Asesor :	95-GRANADOS ESPINOSA YICEIN		
		Aprobación:	438295		

Detalle del Pago

COMENTARIOS		VALOR	
Coti 41537--43975	Efectivo	\$	
	Tarjeta Crédito	\$	4.046.228
	Tarjeta Debito	\$	
	Transferencia	\$	
	Cheque al día	\$	
	Cheque Posfechado	\$	
FIRMA Y SELLO	Bonos	\$	
	TOTAL	\$	4.046.228

UNION No.

43983

Fecha: 12.04.2014

Oficina de ventas: 1050 - Quiel Bogota

DECORCERAMICA S. A. S.

NT: 800153377-1

www.decorceramica.com

DATOS DEL CLIENTE

DATOS DE ENTREGA

DATOS LIDER COMERCIAL

NOMBRE: DIANA CRISTINA ARELLANO
 NIT: 66873037
 PROYECTO:
 DIRECCION: CL. 167D 8 58
 TELEFONO: 321847894
 CIUDAD: BOGOTA D.C./Colombia

DESTINATARIO: Cto Quiel Bogota-3300
 CONTACTO: Edgar Guayazan Guayazan
 CÉDULA:
 TELEFONO:
 DIRECCION: Cl. 135 No.45-28
 CIUDAD DESTI: BOGOTA D.C./Colombia

NOMBRE: SANDRA LINARES
 TEL/FAX: (1) 514 38 48
 DIRECCION: Cl. 135 No. 45 - 28
 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.
 EMAIL: LINARES@DECORCERAMICA.COM
 VALIDO HASTA: 12.05.2014

Artículo	Descripción	Almacén	Cantidad	U.Venta	Mis / Und	Precio Lista	% Dcto	Precio Neto	Total Neto
FVZSCR727	GRI LAVAM 8" CHESS	Quiel Bogota	2	UN	2	431.034	80.00	431.034	862.068

Sudtotal	\$	862.068
Descuento	\$	688.664
Flete	\$	0
Total neto	\$	172.414
Impuesto	\$	27.586
TOTAL	\$	200.000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL CLIENTE

CONDICIONES COMERCIALES

Preços y descuentos sujetos a cambios.
 Disponibilidad de producto puede variar hasta el momento de compra.
 Tiempos de entrega sujetos a disponibilidad de origen del producto y condiciones de distribución.
 Las producciones calificadas como calidad comercial o calidad segura (QA) no tendrán lugar.
 Producción en liquidación y/o producción no se aceptan devoluciones.

FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE DECORCERAMICA S.A.S.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7714 36 DE 1995
 AUTORETENEDOR SEGUN RESOLUCION No. 0412 DE 2002 DEL 1995
 AUTORETENEDOR IMPUESTO INCENTIVO FISCAL RESOLUCION No. 1180 DE MAYO 2002/7
 *ALTERNATIVA DE PRODUCTO: N/A AL VALOR TOTAL DE LA COTIZACION

COTIZACIÓN No. 43978

Fecha: 12.04.2014

Oficina de ventas: 1050 - Quiliet Bogotá

DECORCERAMICA S.A.S.

www.decorceramica.com

NTT: 8001653377-1

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de atención al cliente 01 8000 16 3338

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: DIANA CRISTINA ARELLANO
 NIT: 66973037
 PROYECTO:
 DIRECCIÓN: CL 167D 8 SS
 TELEFONO: 3218478994
 CIUDAD: BOGOTÁ D.C./Colombia

DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: DIANA CRISTINA ARELLANO
 CONTACTO:
 CÉDULA:
 TELEFONO:
 DIRECCIÓN: CL 137A 58 35 T12 APTO.404
 CIUDAD DEST: BOGOTÁ D.C./Colombia

DATOS LIDER COMERCIAL

NOMBRE: SANDRA LINARES
 TEL/FAX: (1) 614 38 48
 DIRECCIÓN: Cll. 135 No. 45 - 25
 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.
 EMAIL: SLINARES@DECORCERAMICA.COM
 VALIDO HASTA: 12.05.2014

2102603829

Artículo	Descripción	Almacén	Cantidad	U.Venta	Mis / Und	Precio Lista	% Dcto	Precio Neto	Total Neto
NP04BE041	MILANO PLUS 60*60 BEIGE	Cedf Nacional	45	CJ	64,8	30.500	38,10	30.500	1.976.400
DR20GR002	DURAPEGA PORCELANICO 50KG GRIS	Cedf Bogotá	8	BOL	8	55.000	0,00	55.000	440.000
DR20MR015	DURAPEGA BOQUILLA LATEX 2KG MARFIL	Cedf Bogotá	4	BOL	4	8.500	0,00	8.500	34.000

Subtotal	\$	2.450.400
Descuento	\$	753.008
Flete	\$	130.480
Total neto	\$	1.827.872
Impuesto	\$	292.460
TOTAL	\$	2.120.332

OBSERVACIONES

FIRMA DEL CLIENTE

CONDICIONES COMERCIALES
 Precios y descuentos sujetos a cambios
 Disponibilidad del producto puede variar hasta el momento de compra
 Tiempos de entrega acordes a logística de origen del producto y condiciones de distribución
 Los productos calificados como calidad comercial o calidad seguridad (QA) no tendrán lugar de devolución
 Productos en liquidación y/o promoción no se aceptan devoluciones

FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE DECORCERAMICA S.A.S.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7714 16 Dec 1996
 AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION No. 07078 ACOSTO DE 1995
 AUTORETENEDOR IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO CALI RESOLUCION No. 1180 DE MAYO 30Z007
 *ALTERNATIVA DE PRODUCTO. NOMBRE AL VALOR TOTAL DE LA COTIZACION

FACTURA DE VENTA No. BG27 - 1237

Oficina de Ventas: 1020 - Autopista

Fecha Documento: 25.04.2014

Fecha Vencimiento: 25.04.2014

DECORCERAMICA S.A.S.

NIT: 800165377-1

www.decorceramica.com

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326.

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: DIANA CRISTINA ARELLANO
 NIT: 66973037
 PROYECTO: CL 137A 58 35 TO 12 AP 404 / BOGOTA D.C. / Colombia / 3218478894

DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: ALVARO DURAN
 CONTACTO:
 CÉDULA: 3218478894
 TELEFONO: CL 137 A 58 35 TO 12 AP 404 / BOGOTA D.C. / Colombia

DATOS LIDER COMERCIAL

NOMBRE: GRANADOS ESPINOSA YICEIN MARIA
 TEL./FAX: (1) 625 44 39
 DIRECCIÓN: AUTOPISTA NORTE, CLL 137
 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

Artículo	Descripción	Cant. Cajas	Mts/Und	U.Venta	Pzas*Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
PX03BE405	ELEGANCE 35'60 BEIGE	2,000	4,200	M2	10	27,500	15,000	23,375	98,175

DECORCERAMICA
 NIT: 800.165.377 - 1
DES PACHADO
 25 ABR 2014
 BOGOTA BOGOTA

Subtotal	\$	115,500
Descuento	\$	17,325
Flete	\$	23,760
Total Neto	\$	121,935
Impuesto	\$	19,510
TOTAL	\$	141,445

ORDEN DE COMPRA:

GIANCARLO GONZALEZ BAREÑO

OBSERVACIONES	RECIBI (C.C ó NIT)
<p>Basado en Ofertas de ventas 491103. Basado en Pedidos de cliente 30032484. Basado en Entregas 45262766. Documento 5020001237. I-v- 6 - 4 entregar del mismo tipo de la entrega 45024546 del 31/12/2013 por favor pagar 2 horas antes</p> <p>Por medio de la presente Factura de Venta el Comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta misma misma vez y entregadas según consta en las remisiones (arroladas), obligándose a pagar en la fecha, en la forma pactada aquí mismo. Esta factura se asume en sus efectos a la letra de crédito (Art. 774 de C.C.)</p> <p>La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en remisión de entrega o guía del transportador. En caso de detectar rotura o alguna otra novedad durante la recepción de su producto, comuníquelas a la línea 01 8000 18 3326, donde realizará el trámite respectivo.</p> <p>Las reclamaciones se harán en el momento de la recepción y mantenimiento del producto, frente al material antes de iniciar la instalación, no se aceptan reclamaciones posteriores por defectos visuales.</p> <p>Los productos calificados como calidad comercial o calidad segunda (2A) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantías.</p> <p>Cambios de productos sin devolución de dinero, durante los primeros 30 días calendario a partir de la fecha de factura, excepto productos en liquidación y/o promoción.</p> <p>En caso de una reclamación, la garantía se limita exclusivamente a productos y servicios de instalación suministrados y facturados por Decorceramica.</p>	<p>INFORMACIÓN TRIBUTARIA</p> <p>FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE DECORCERAMICA S.A.S. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION N° 7714 DE 2008 SOMOS AUTORETENEDEORES SEGUN RES. N°003754 DE MAYO 28 DE 2012. AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION SEGUN RESOLUCION 5000355410 36 00-ENE-2014-06 90237 - 14 8027 - 999999 - AUTORIZA FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR.</p>

COPIA

FACTURA DE VENTA No. BG28 - 485

Oficina de Ventas: 1050 - Outlet

Fecha Documento: 22.04.2014

Fecha Vencimiento: 22.04.2014

NIT: 800165377-1

www.decorceramica.com

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: DIANA CRISTINA ARELLANO

NIT: - 66873037

PROYECTO:

DIR/TEL: CL 137A 58 35 TO 12 AP 404 / BOGOTA D.C. /
Colombia / 3218478894

DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: DIANA CRISTINA ARELLANO

CONTACTO:

CÉDULA:

TELÉFONO: 3218478894

DIRECCIÓN: CL 137A 58 35 T12 APTO 404 / BOGOTA
D.C. / Colombia

DATOS LIDER COMERCIAL

NOMBRE: LINARES FRANCO SANDRA MILENA

TEL/FAX: (1) 614 38 48

DIRECCIÓN: CLL. 135 NO. 45 - 26

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

Artículo	Descripción	Cant. Cajas	MisUnd	U.Venta	Pzas*Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
DR20GR002	DURAPEGA PORCELANICO 50KG GRIS	8,000	8,000	BOL	1	55,000	0,000	55,000	440,000
DR20MR018	DURAPEGA BOQUILLA LATEX 2KG MARFIL	4,000	4,000	BOL	1	8,500	0,000	8,500	34,000

DECORCERAMICA

NIT. 800.165.377-1

DESPACHADO

EN CASO DE PRESENTARSE UNA NOVEDAD,
POR FAVOR REGRESAR LA MERCANCÍA EN
AVERÍA CON EL TRANSPORTADOR.

22 ABR 2014

BODEGA BOGOTÁ

Por

ORDEN DE COMPRA:

GIANCARLO GONZALEZ BAREÑO

Subtotal	\$	474.000
Descuento	\$	0.
Flete	\$	29.376
Total Neto	\$	503.376
Impuesto	\$	80.540
TOTAL	\$	583.916

OBSERVACIONES

Basado en Ordenes de ventas 43975. Basado en Pedidos de cliente 30030884. Basado en Entregas 46026684. Documento 5050000485. LLAMAR DOS HORAS ANTES AL SR ALVARO DURAN 3112538591 O A LA SRA DIANA AL 3218478894 EL SECTOR ES COLINA CAMPESTRE RECIBEN EL DIA Por medio de la presente Factura de Venta el Comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo asunto en sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 de C. en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Solo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de mercancías o guía del transportador. En caso de detectar rotura o alguna otra novedad durante la recepción de su producto, comuníquese a la línea 01 8000 18 3326, donde realizarán el trámite respectivo. Lea detenidamente la guía de instalación y mantenimiento del producto, revise el material antes de iniciar la instalación, no se aceptan reclamaciones posteriores por defectos visibles. Los productos clasificados como calidad comercial o calidad segunda (2A) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantía. Cambios de productos sin devolución de dinero, durante los primeros 30 días calendario a partir de la fecha de factura, excepto productos en liquidación y/o Promoción. En caso de una reclamación, la garantía se limita exclusivamente a productos y servicios de instalación suministrados y facturados por Decorceramica.

RECIBI (C.C ó NIT)

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE DECORCERAMICA S.A.S. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION N° 7714 16 Dic 1996. SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN RES. N°003754 DE MAYO 28 DE 2012. AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN SEGUN RESOLUCIÓN 5000355410 de 03-ENE-2014 del BQ28 - 1 al BQ28 - 999999 - AUTORIZA FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR.

COPIA

DECORCERAMICA S.A.S.

NIT: 800165377-1
www.decorceramica.com

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

FACTURA DE VENTA No. BG28 - 469

Oficina de Ventas: 1050 - Outlet

Fecha Documento: 16.04.2014 Fecha Vencimiento: 16.04.2014

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: DIANA CRISTINA ARELLANO
 NIT: 66973037
 PROYECTO:
 DIR/TEL: CL 167D 8 58 / BOGOTÁ D.C. / Colombia / 3218478894

DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: DIANA CRISTINA ARELLANO
 CONTACTO:
 CÉDULA:
 TELÉFONO: 3218478894
 DIRECCIÓN: CL 137A 58 35 T12 APTO 404 / BOGOTÁ D.C. / Colombia

DATOS LIDER COMERCIAL

NOMBRE: LINARES FRANCO SANDRA MILENA
 TEL./FAX: (1) 614 38 48
 DIRECCIÓN: CLL. 135 NO. 45 - 25
 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

Artículo	Descripción	Cant. Cajas	Mts/Und	U.Venta	Pzas*Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
NP04BE041	MILANO PLUS 60*60 BEIGE	45,000	64,800	M2	4	30,500	38,100	18,880	1,223,392

Subtotal	\$	1.976.400
Descuento	\$	753.008
Flete	\$	101.104
Total Neto	\$	1.324.496
Impuesto	\$	211.920
TOTAL	\$	1.536.416

ORDEN DE COMPRA:

Henry Higueta

RECIBI (C.C ó NIT)

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE DECORCERAMICA S.A.S. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION N° 7714 16 Dic 1998.
 SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN RES. N°003754 DE MAYO 28 DE 2012. AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION SEGUN RESOLUCION 8000355410 de 03-ENE-2014 del B028 - 1 al B028 - 999999 - AUTORIZA FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

OBSERVACIONES

Basado en Ofertas de ventas 43975. Basado en Pedidos de cliente 30030984. Basado en Entregas 45025063. Documento 506000469 LLAMAR DOS HORAS ANTES AL SR ALVARO DURAN 3112538591 O A LA SRA DIANA AL 3218478894 EL SECTOR ES COLINA CAMPESTRE RECIBEN EL DIA
 Por medio de la presente Factura de Venta al Comprador y aceptante declara haber recibido a pagar en la fecha, en la forma pactada aquí mismo. Esta factura se asienta en sus efectos a la fecha de cambio (Art. 774 de C.C.)
 La entrega se efectuará luego en las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Solo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador. En caso de detectar rotura o alguna otra novedad durante la recepción de su producto, comuníquela a la línea 01 8000 18 3326, donde realizarán el trámite respectivo.
 Las ordenaciones de la guía de instalación y mantenimiento del producto, revise el material antes de iniciar la instalación, no se aceptan reclamaciones posteriores por defectos visibles.
 Los productos calificados como calidad comercial o calidad segunda (2A) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantía.
 Cambio de productos sin devolución de dinero, durante los primeros 30 días calendario a partir de la fecha de factura, excepto productos por Decorceramica.
 En caso de una reclamación, la garantía se limita exclusivamente a productos y servicios de instalación suministrados y facturados por Decorceramica.

Handwritten: BODEGA
 Devolver Cerrado
 Limpio y sellado

Stamp: DECORCERAMICA SAS
 NIT 800 165 377-1
 DESPACHADO
 16 ABR 2014
 BODEGA

ORIGINAL

FACTURA DE VENTA No. BG27 - 1311

Oficina de Ventas: 1020 - Autopista

Fecha Documento: 02.05.2014

Fecha Vencimiento: 02.05.2014

DECORCERAMICA S.A.S.

NIT: 800165377-1

www.decorceramica.com

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3026

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: DIANA CRISTINA ARELLANO
 NIT: 66973037
 PROYECTO: CL 137A 58 35 TO 12 AP 404 / BOGOTA D.C. / Colombia / 3218478894

DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: Ctro. Bogotá-3000
 CONTACTO: Jose Armando Rojas Garcia
 CÉDULA: 8234066
 TELÉFONO: Km 2.5 via Siberia parq Ind Argelia / FUNZA / Colombia

DATOS LIDER COMERCIAL

NOMBRE: GRANADOS ESPINOSA YICEIN MARIA
 TEL/FAX: (1) 625 44 39
 DIRECCIÓN: AUTOPISTA NORTE, CLL 135
 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

Artículo	Descripción	Cant. Cajas	Mts/Und	U.Venta	Pzas*Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
KV03XE272	KLIMOS VP54 29.8*30.5 MIX BEIGE CAFE	4,000	4,000	PZA	1	28,000	0,000	28,000	112,000

DECORCERAMICA S.A.S.
 NIT: 800 165 377-1
 DESPACHADO
 ENTREGA EN BODEGA
 02 MAY 2014
 CENTRO INDUSTRIAL
 BOGOTÁ

ORDEN DE COMPRA:

Diana Pulido

Subtotal	\$	112.000
Descuento	\$	0
Flete	\$	0
Total Neto	\$	112.000
Impuesto	\$	17.920
TOTAL	\$	129.920

<p>OBSERVACIONES</p> <p>Basado en Ofertas de ventas 48728. Basado en Pedidos de cliente 30034709. Basado en Entregas 45028928. Documento 5020001311. cliente reclama en funza</p> <p>Por medio de la presente Factura de Venta el Comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo título valor y entregadas según consta en la(s) remisión(es) anexo(s), obligándose a pagar en la fecha, en la forma pactada aquí mismo. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 de C.C.) a pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Solo se aceptarán la entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. En caso de defectos, devoluciones o alguna otra novedad durante la recepción de su producto, comuníquese a la línea 01 8000 18 3326, donde realizará el trámite respectivo. En caso de defectos, devoluciones o alguna otra novedad durante la recepción de su producto, comuníquese a la línea 01 8000 18 3326, donde realizará el trámite respectivo. Lea detenidamente la guía de instalación y mantenimiento del producto, revise el material antes de iniciar la instalación, no se aceptan reclamaciones posteriores por defectos de calidad comercial, o calidad segunda (2A) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantía. Los productos calificados como calidad comercial, durante los primeros 30 días calendario a partir de la fecha de factura, excepto productos por Decorceramica. Cambios de productos sin devolución de dinero, durante los primeros 30 días calendario a partir de la fecha de factura, excepto productos por Decorceramica. En caso de una reclamación, la garantía se limita exclusivamente a productos y servicios de instalación suministrados y facturados por Decorceramica.</p>	<p>RECIBI (C.C ó NIT)</p> <p>INFORMACIÓN TRIBUTARIA</p> <p>FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE DECORCERAMICA S.A.S. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN N° 7714 16 Dic. 1996. SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN RES. N°003754 DE MAYO 28 DE 2012. AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN SEGUN RESOLUCIÓN 50000355410 de 03-ENE-2014 del BGT - 1 al BGT - 999999 - AUTORIZA FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR</p>
---	--

COPIA



Ad. remodelar es simple.

ALMACENES CORONA S.A.S.
860500480-8

Pto Vta:	HC BOGOTA NORTE	Fecha:	2014-05-02	Vencimiento:	2014-05-02
Direcc:	AUT. NTE 128B-41/71	Pedido:	P000041602		
	128B-41/71	Cliente:	DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ		
Tels:	6266363	Identificación:	66973037		
Fax:	2743089	Dirección:	CL 137A 58-35-TORR-12-AP-404, COLINA CAMPESTRE, BOGOTA		
	BOGOTA	Teléfono:	311/705-0683	Ext:	
	BOGOTA				
Asesor:	AGVIVAS				

Referencia	Artículo	Cantidad	UM	Valor Unitario	%Desc	Valor Neto
136706103	FACHALETA ZAFIRA BEIGE	3,40	M2	39.568,96	0,00	134.534,48
19010510007	PEGACOR MAX BLANCO 10KG	20,00	KG	2.344,83	0,00	46.896,56
19930510507	CONCOLOR JE BEIGE 2K	2,00	KG	3.534,48	0,00	7.068,97

Orden: P000041602

SUBTOTAL	188.500,01
Valor IVA 16%	30.160,00
VALOR NETO	218.660,01

Observaciones:

Estimado Cliente: Le informamos que a partir del 1° de Enero **ALMACENES CORONA S.A.S.** no ofrece el servicio de construcción y remodelación de los productos que comercializa en este establecimiento. La contratación de la construcción y remodelación de los productos adquiridos por los clientes deberán hacerse por cuenta y riesgo de los mismos. Por tanto la relación y obligaciones que llegaren a surgir entre el Cliente y la empresa de construcción y/o instalación serán independientes de la relación que existe entre el cliente y **ALMACENES CORONA S.A.S.**
Almacenes Corona ofrece la Asesoría en diseño, sin embargo no se hace responsable por las cantidades sugeridas al no ser quien instale dichos productos. Las cantidades utilizadas y los desperdicios en la ejecución de la remodelación no serán responsabilidad de Almacenes Corona. Los faltantes y sobrantes serán tramitados por el cliente teniendo en cuenta las políticas de devolución que Almacenes Corona y los cambios de lote y colección.

El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente Retenedor
No practicar Retención en la Fuente - Somos Autorretenedores Res. DIAN 0187 ENE 23/97

Numeración autorizada del 2000000 al 3000000 Res. DIAN 310000075019 de 17/12/2013
Gran Contribuyente Res. DIAN 2509 DIC 3/93
Factura de Venta Impresa a Través de Computador

No se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida.

CONDICIONES DE GARANTIA Y DEVOLUCION



remodelar es simple.

ALMACENES CORONA S.A.S.
850500480-8

Pto Vta:	HC BOGOTA NORTE
Direcc:	AUT. NTE 128B-41/71 128B-41/71
Tels:	6266363
Fax:	2743089
	BOGOTA
	BOGOTA
Asesor:	FOVANECA

Fecha:	2014-05-08	Vencimiento:	2014-05-08
Pedido:	PH80000498		
Cliente:	DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ		
Identificación:	66973037		
Dirección:	CL 137A 58-35-TORR-12-AP-404, COLINA CAMPESTRE, BOGOTA		
Teléfono:	311/705-0683	Ext:	

Referencia	Articulo	Cantidad	UM	Valor Unitario	%Desc	Valor Neto
19010010007	PEGACOR BLANCO 25 KG	300,00	KG	1.100,00	0,00	330.000,00

Orden: PH80000498	SUBTOTAL	330.000,00
	Valor IVA 16%	52.800,00
	VALOR NETO	382.800,00

Observaciones:

Estimado Cliente: Le informamos que a partir del 1° de Enero ALMACENES CORONA S.A.S. no ofrece el servicio de construcción y remodelación de los productos que comercializa en este establecimiento. La contratación de la construcción y remodelación de los productos adquiridos por los clientes deberán hacerse por cuenta y riesgo de los mismos. Por tanto la relación y obligaciones que llegaren a surgir entre el Cliente y la empresa de construcción y/o instalación serán independientes de la relación que existe entre el cliente y ALMACENES CORONA S.A.S.

Almacenes Corona ofrece la Asesoría en diseño, sin embargo no se hace responsable por las cantidades sugeridas al no ser quien instale dichos productos. Las cantidades utilizadas y los desperdicios en la ejecución de la remodelación no serán responsabilidad de Almacenes Corona. Los faltantes y sobrantes serán tramitados por el cliente teniendo en cuenta las políticas de devolución que Almacenes Corona y los cambios de lote y colección.

El servicio de transporte está sujeto a retención en la fuente por parte del cliente agente Retenedor
No practicar Retención en la Fuente - Somos Autorretenedores Res. DIAN 0187 ENE 23/97

Numeración autorizada del 2000000 al 3000000 Res. DIAN 310000075019 de 17/12/2013
Gran Contribuyente Res. DIAN 2509 DIC 3/93
Factura de Venta Impresa a Través de Computador
No se aceptan devoluciones de productos fabricados sobre medida.



May 02 2014 - 16:21:57 ICT 12.3
HIPERCENTRO CORONA AUT
 AVX 45 1288-41
 C. UNICO: 0070150074
 MAESTRO #44169
 RECIBO: 006046
 ARQC: 144355a90a866bf0
 AID: a000000004306020
 AP LABEL: MAESTRO TONARD
 4990: 162158

VENTA
 COMPRA NETA \$ 57.490
 IVA \$ 9.198
TOTAL \$ 66.688
 BASE DE DEVOLUCION IVA \$ 57.490
 * SUJETO A VERIFICACION POR LA DIAN

BIENVENIDO AL MUNDO CHIP
 *** CLIENTE ***

S.A.S.

VT002 - HC BOGOTA NORTE
 AUT. NTE 128B-41/71
 128B-41/71
 BOGOTA, 11 571

Libro Caja No. 54219

4-05-02 16.21
 73037
 ANA CRISTINA ARELLANO
 NCHEZ
 88.01

Tarjeta Débito 66,688.01 - SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 01/100 MONEDA CORRIENTE
Referencia: P000041598
Asesor.: MORENO, ARMANDO
Cajero: Perez Hernandez, Yonathan Andre

OBSERVACIONES: ALMACENES CORONA S.A.S. NO ESTA OBLIGADA A RECONOCER INTERESES SOBRE DINEROS RECIBIDOS CON ESTE DOCUMENTO.
 Este documento es personal e intrasferible, solo sera valido con la presentacion del documento de identificacion descrito en el mismo



CANCELADO

<http://acbog74.arcesa.com.co:8000/psc/AEPR/E...> 02/05/2014

nto de la entrega de la mercancía.

No. Cotización: C770012817

14-05-02
 ANA CRISTINA ARELLANO
 NCHEZ
 973037
 137A 58-35-TORR-12-AP-404

OLINA CAMPESTRE, BOGOTA
 1/705-0683 Ext:

	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
1			
2	28.362,07	0,00	45.946,55
J	2.844,83	0,00	5.689,66
J	2.413,79	0,00	2.413,79
J	3.439,66	0,00	3.439,66
			57.489,66

			57.489,66
			9.198,35
			0,00
			66.688,01

Estimado Cliente: **ALMACENES CORONA S.A.S.** no ofrece el servicio de construcción y remodelación de los productos que comercializa en este establecimiento. La contratación de la construcción, remodelación e instalación de los productos adquiridos por los clientes deberá hacerse por cuenta y riesgo de los mismos. Por tanto la relación y obligaciones que llegaran a surgir entre el Cliente y la empresa de construcción y/o instalación serán independientes de la relación que existe entre el cliente y **ALMACENES CORONA S.A.S.**

Almacenes Corona ofrece la Asesoría en diseño, sin embargo no se hace responsable por las cantidades sugeridas al no ser quien instala dichos productos. Las cantidades utilizadas y los desperdicios en la ejecución de la remodelación no serán responsabilidad de Almacenes Corona. Los faltantes y sobrantes serán tramitados por el cliente teniendo en cuenta las políticas de devolución que Almacenes Corona y los cambios de lote y colección.

Girar cheque a nombre de ALMACENES CORONA S.A.S. Gracias por Cotizar con Nosotros.





A.®
0-7

May 10 2014 - 14:51:09 EFTS013.14
ALFAGRES SALA PRADO
AVX 45 128C-15/29

C. UNICO: 0012961264 TER: 00224158
MAESTRO RRN: 000619
RECIBO: 000122
ARRQ: 9a09b4fec178c344
AID: a00000004306020
AP LABEL: MAESTRO
APRQ: 806161

VENTA
COMPRA NETA \$ 59.784
IVA \$ 9.565
TOTAL \$ 69.349

BASE DE DEVOLUCION IVA \$ 59.784
* SUJETO A VERIFICACION POR LA DIAM.
BIENVENIDO AL MUNDO CONTACTLESS
*** CLIENTE ***

RECIBO DE CAJA No. 00038 - 21393	
Recibí de:	ALLENANO SANCHEZ DIANA CRISTINA
Dirección:	CLL 137 A # 58 - 35 INT 12 APT 404
Código:	1767221 Fecha: 10.05.2014
Cédula / Nit	86973037 Punto de pago: S.PRADO

No FAC. / PD	SALDO
0054682459	0
TOTAL 69.349	

FORMA DE PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR PAGADO
	806161	69.349
TOTAL		69.349

Valor en letras: SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE

RECIBÍ CAJERO

Vo. Bo. CLIENTE



Forma de pago Anticipado	Peso Bruto 61,582 KG	SUBTOTAL	54.784
OBSERVACIONES		TRANSPORTE	5.000
		IVA	9.565
		TOTAL	69.349

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO

Para mayor información técnica acerca de los productos alfa. Visite nuestra página WEB: www.alfa.com.co/Información al cliente.

Pregunte por nuestras pinturas ALFA
1.750 opciones de color para
decorar sus espacios.



Su ahorro en esta compra fue de:
\$ 16.146

Autorizo a Alfagres S.A. para recaudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos personales con fines exclusivamente comerciales y garantizándome que esta información no será revelada a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.



Línea de atención al cliente:
01 8000 914 900 Nacional
331 1531 Bogotá

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE



CLIENTE

Página: 1 de 1



ALFAGRES SALA 138
AVX 45 138-56

C. UNICO: 001095146 TEL: 5594202
PASTERAND EXP: 180 CUR: 07 CF
**2862 RECIBO: 002655 ANO: 03223
APRO: 0020202004000000
AIC: 000000004101010
AP LABEL: PASTERAND

VENTA APO: 04703

COMPRA NETA \$ 416.020
IVA \$ 66.563

TOTAL \$ 482.583

BASE DE DEDUCCION IVA \$ 416.020

* SUJETO A VERIFICACION POR LA DIANA

BIENVENIDO AL MUNDO CHIP

ABELLINO/DIANA

*** CLIENTE ***

Fecha: 13.04.2014

Hora: 11:24:54

PEDIDO N° 54634191

DATOS DE ENTREGA

Dirección: CL 137 AN 58- 35 TO 12 APT 404

Barrio: LA COLINA CAMPESTRE

Teléfono: NO TIENE-3218478894

Contacto:

Ciudad: Bogota D C

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección: Autopista Norte No. 138-56

Punto de venta: Sala Calle 138

Ciudad: Bogotá

EZ DIANA CRISTINA
TO 12 APT 404
FAX: NO TIENE
EZ DIANA CRISTINA
FAX: 5203926

DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
135026268 2.05 DUBAI BRONCE ECOLOGICO 43.2X43.2	M2	1	10,250	17.300	0%	22.04.2014	6	177.325
135026274 2.05 DUBAI PETROLEO ECOLOGICO 43.2X43	M2	1	8,200	17.300	0%	22.04.2014	4	141.860
225000502 ALFALISTO GRIS 25 KG-1	KG	1	100	606	0%	22.04.2014		60.600
225008724 ALFACOLOR 1-5 BLANCO 5KG	KG	1	5	3.809	0%	22.04.2014		19.045

CANCELADO
CAJA 138

Forma de pago Anticipado

Peso Bruto 382,119 KG

SUBTOTAL 398.830

TRANSPORTE 17.190

IVA 66.563

TOTAL 482.583

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7028 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO

Para mayor información técnica acerca de los productos alfa. Visite nuestra página WEB: www.alfa.com.co./Información al cliente.

Pregunte por nuestras pinturas ALFA
1.750 opciones de color para
decorar sus espacios.



ALFAGRES
SALA 138
Autopista Norte No. 138-56
Tels: 01 8000 914 900

Autorizo a Alfagres S.A. para recaudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos personales con fines exclusivamente comerciales y garantizándome que esta información no será revelada a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.



Línea de atención al cliente:
01 8000 914 900 Nacional
331 1531 Bogotá

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE

[Handwritten signature]



Primero en pisos

CLIENTE

Página: 1 de 1

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2021. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1108

RADICACIÓN 2021-00465

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto la demanda para proceso de "ADICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL", promovida por intermedio de apoderado judicial por la señora DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ, en contra del señor EDER NIETO GONZALEZ.

Efectuada su revisión preliminar, se advierte que este despacho judicial, carece de competencia para conocer de la demanda incoada, toda vez que según lo dispuesto en el Artículo 523 del C.G.P, el proceso de liquidación de la sociedad conyugal o patrimonial disuelta a causa de sentencia judicial, puede ser promovido por cualquiera de los cónyuges o compañeros permanentes, ante el juez que la profirió, para que se trámite en el mismo expediente.

Por otra parte, para el caso que nos ocupa, si bien es cierto del hecho segundo se advierte que la sociedad conyugal fue liquidada ante la Notaría 8ª del Circulo de Cali, también lo es que, el parágrafo 2º del artículo 523 del C.G.P, prevé que lo dispuesto en ese artículo aplicará a las liquidaciones adicionales de sociedades conyugales o patrimoniales, aunque la liquidación inicial se haya hecho por notaria, en el entendido de que conoce de la misma el Juez que decretó el divorcio.

Pues bien, el divorcio del matrimonio civil, cuya liquidación adicional de la sociedad conyugal se presenta por la señora DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ, en contra del señor EDER NIETO GONZALEZ, fue decretado por el Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Cali, mediante la sentencia 175 del 31 de julio de 2018, y por tanto, conforme a la norma antes citada, es el Juez competente para conocer de la demanda incoada.

Por tanto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se rechazará de plano la demanda presentada, y se ordenará su remisión al competente.

Así entonces, el Juzgado,

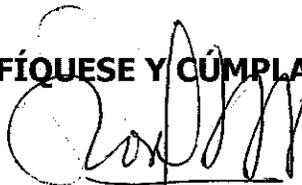
RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR DE PLANO** la demanda de LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por intermedio de apoderado judicial por la señora DIANA CRISTINA ARELLANO SÁNCHEZ, en contra del señor EDER NIETO GONZALEZ.

SEGUNDO: **ORDENAR** la REMISIÓN de la demanda, al Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Cali.

TERCERO: **ANÓTESE** su salida en la radicación, y elabórese el formato de compensación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LUCÍA RIZO VARELA.
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado electrónico No. 190 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 294 del C.G.P.).

Santiago de Cali 03 DIC 2021

El Secretario:
JHONIER ROJAS SANCHEZ



Ficha de remisión de proceso por competencia o en segunda instancia

Motivo de la Remisión: POR COMPETENCIA

Especialidad a quien va dirigido: JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA ORALIDAD CALI (OFICINA DE REPARTO)

Despacho que remite: JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Radicación del proceso: 76001311000220210046500

Grupo de reparto: 3- VERBAL

Conocimiento previo:

Demandante (s): DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ C.C. 66.973.037

Demandado (s): EDER NIETO GONZALEZ C.C. 16.463.989

www.ramajudicial.gov.co

REMISION PROCESO POR COMPETENCIA

Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/12/2021 14:18

Para: Recepcion Procesos Reparto - Valle Del Cauca - Cali <repartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 [76001311000220210046500](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Carrera 10 # 12-15, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano– Piso 7

J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 8986868- Ext. 2022-2023

Entregado: REMISION PROCESO POR COMPETENCIA

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 16/12/2021 14:18

Para: Recepcion Procesos Reparto - Valle Del Cauca - Cali <repartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Recepcion Procesos Reparto - Valle Del Cauca - Cali \(repartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:repartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMISION PROCESO POR COMPETENCIA

RV: REMISION PROCESO POR COMPETENCIA

Recepcion Procesos Reparto - Valle Del Cauca - Cali <repartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/01/2022 2:53 PM

Para: Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora: **Juez Séptima de Familia del Circuito de Cali**

Buenas tardes,

Enviamos adjunto proceso emitido por el juzgado Segundo de Familia del Circuito de Cali y que por competencia correspondió a su despacho.

se adjuntó:

- copia del acta.

- copia

 [76001311000220210046500](#)

REPUBLICA DE COLOMBIA			
RAMA JUDICIAL			
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
ACTA POR NOVEDAD			Página
ASIG.COMPETENCIA			1
Fecha :	11/ene./2022		
GRUPO		PROCESOS VERBALES	
	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
	007	79632	11/ene./2022
REPARTIDO AL DOCTOR (A)			
JUZGADO 07 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD			
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>PARTE</u>
16463989	EDER NIETO GONZALEZ		02 *--
66973037	DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ		01 *--
1144084649	FELIPE RUBIO LOPEZ		03 *--
OBSERVACIONES: SE HACE REPARTO OCNFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LA CARATULA.			
C27001-CS01BAA	FUNCIONARIO DE REPARTO		
dsegurao			

Nota: La oficina de reparto reenvía los archivos tal cual llegan por correo electrónico, si el despacho requiere documentos adicionales o legibles para iniciar el trámite, deben ser solicitados directamente al interesado o juzgado de origen.

Cordial saludo,

Diego Fernando Segura Ochoa
Asistente Administrativo - Reparto

Oficina Judicial de Cali – Ext. 2892

Consulta de registros previos al reparto:

CONSULTA POR IDENTIFICACION - Ing. Jorge Olmedo Mayor Ruiz

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NUEVA CONSULTA CONSULTAR CUANDO ESTÁ EN EL 250 CONSULTAR SI HAY NUEVA PRESENTACIÓN

IDENTIFICACION: 66973037 Demandante
 Demandado Apoderado BUSCAR

NOMBRE: DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

	FECHA_REPARTO	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	PARTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	CORP
1	8/11/2021 11:54 a. m.	78061	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	PROCESOS VERBALES	01	66973037	DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ	31
2	8/11/2021 11:54 a. m.	78061	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	PROCESOS VERBALES	02	16463989	EDER NIETO GONZALEZ	31
3	8/11/2021 11:54 a. m.	78061	JUZGADO 02 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	PROCESOS VERBALES	03	1144084649	FELIPE RUBIO LOPEZ	31
4	27/06/2018 3:37 p. m.	39234	JUZGADO 07 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	PROCESOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA	01	16463989	EDER NIETO GONZALEZ	31
5	27/06/2018 3:37 p. m.	39234	JUZGADO 07 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	PROCESOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA	01	66973037	DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ	31
6	27/06/2018 3:37 p. m.	39234	JUZGADO 07 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	PROCESOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA	02	SD1665176	DIVORCIO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE MUTUO ACUERDO	31
7	27/06/2018 3:37 p. m.	39234	JUZGADO 07 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	PROCESOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA	03	31259950	MARIA EUGENIA CAICEDO CARDOZO	31

De: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, diciembre 16, 2021 2:18 PM

Para: Recepcion Procesos Reparto - Valle Del Cauca - Cali <repartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISION PROCESO POR COMPETENCIA

[76001311000220210046500](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano– Piso 7
J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868- Ext. 2022-2023

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180028800
AUTO #113

Santiago de Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda promovida a través de apoderado judicial por DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ contra EDER NIETO GONZALEZ, toda vez que presenta los siguientes defectos:

1. No se acreditó que al momento de presentar la demanda se envió simultáneamente por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a la demandada, y al no conocerse el canal digital del demandado, se acreditará con el envío físico de la misma con sus anexos (art. 6 Decreto 806 de 2020).

2. Debe aclarar lo que pretende y los inventarios presentados, pues es clara la norma del artículo 518 del C.G.P., al señalar que la partición adicional sólo es prpcoedente respecto de **“nuevos bienes”**, y no contempla partición adicional para pasivos.

Por lo expuesto, el JUZGADO,

DISPONE

1º. INADMITIR la anterior demanda para que en el término de cinco días, subsane los defectos anotados so pena de rechazo.

2º. SE RECONOCE personería al Dr. FELIPE RUBIO LÓPEZ, con T.P. 297.400 del CSJ para que actúe como apoderado judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

Re: RADICACIÓN DEMANDA

Rubio Lopez Abogados <f.rubiolopezabogados@gmail.com>

Mié 2/02/2022 1:48 PM

Para: Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: e_nieto83@hotmail.com <e_nieto83@hotmail.com>; cristinaa_arellano@hotmail.com <cristinaa_arellano@hotmail.com>

Cali, Valle del Cauca

Señor**JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI****Radicado: 2018-288****E. S. D.**

FELIPE RUBIO LÓPEZ, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.084.649** expedida en Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **297.400** del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.973.037 de Cali – Valle del Cauca, me permito aportar memorial para su conocimiento y fines pertinentes.

En cumplimiento al artículo 6 del decreto 806 del 2.020, remito copia del presente correo a la demandante y al demandado.

Cordialmente,

FELIPE RUBIO LÓPEZ**Representante Legal****RUBIO LÓPEZ ABOGADOS S.A.S.****Nit.901.529.916-1**

Móvil: +57 3043453688



AVISO LEGAL

***La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter **confidencial**, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. ***

*** The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is **confidential**, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original.***

El lun, 8 nov 2021 a las 10:34, Rubio Lopez Abogados (<f.rubiolopezabogados@gmail.com>) escribió:

Cali, Valle del Cauca

Señor

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (Reparto)

E. S. D.

FELIPE RUBIO LÓPEZ, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.084.649** expedida en Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **297.400** del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.973.037 de Cali - Valle del Cauca; quien será la parte demandante en el presente proceso.

En cumplimiento al artículo 6 del decreto 806 del 2.020, remito copia del presente correo a la demandante y al demandado.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

FELIPE RUBIO LÓPEZ

Director Jurídico

RUBIO LÓPEZ ABOGADOS

Móvil: +57 3043453688



AVISO LEGAL

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter **confidencial**, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema.

*** The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is **confidential**, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original.***



Señor(es)

JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Radicado: 76001211000720180028800

Demandante: DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ

Demandado: EDER NIETO GONZALEZ

Proceso: VERBAL

Referencia: SUBSANACIÓN DEMANDA DE ADICIÓN A LA LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

FELIPE RUBIO LÓPEZ, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.084.649** expedida en Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **297.400** del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.973.037 de Cali – Valle del Cauca, por medio del presente escrito me permito de la manera más respetuosa y en atención a lo dispuesto en el auto No. 113 del 26 de enero de 2022 notificado por estados electrónicos el 27 de enero de 2022, me permito subsanar la demanda dentro del termino legal oportuno, de la siguiente manera:

1. FRENTE A LA CONSTANCIA DE ENVÍO DE LA DEMANDA AL DEMANDADO

Nos permitimos indicar que, el 8 de noviembre de 2021 a las 10:34 mediante correo electrónico dirigido a repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co y con copia a e_nieto83@hotmail.com del cual es titular el demandado, EDER NIETO GONZALEZ, y cristinaa_arellano@hotmail.com del cual es titular mi representada, se realizó la radicación del presente proceso junto con los documentos de: poder, demanda, caratula y anexos. De esta manera, se garantizó dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 6 inc. 3 del Dcto 806/2020. Como prueba de lo anterior, se anexa constancia de lo ya mencionado para conocimiento de su Despacho.

Se resalta que, igualmente se remite el escrito de subsanación a la parte demandada, de manera simultanea a su radicación en su Despacho de manera virtual, por medio del correo electrónico asignado. De esta manera, se garantiza dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8 inc. 1 del Dcto 806/2020.

2. FRENTE A LA PRETENSIONES DE LOS INVENTARIOS PRESENTADOS

En obediencia a lo decidido subsano la demanda aclarando las pretensiones en los siguientes términos:

PRETENSIONES



1. Que previos los trámites del párrafo segundo del artículo 523 del CGP se decrete la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ y EDER NIETO GONZALEZ, cuya liquidación inicial se llevó a cabo mediante tramite notarial que finalizó con la autorización de la escritura pública 4596 de 19 de noviembre de 2.018 por el señor Notario Octavo del Círculo Notarial de Cali, al tenor de lo dispuesto en el artículo 502 del CGP.
2. Que se emplace a los eventuales acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, conforme al artículo 523 del CGP.
3. Condenar en costa a la demandada en caso de oposición.

De igual forma, acatando lo resuelto en el auto en mención subsano la demanda en torno a la claridad de los inventarios presentados, toda vez que, la demanda, en los términos en que fue presentada se sustenta en el siguiente marco normativo sustantivo y procesal, así:

Artículo 2º de la Ley 28 de 1932 que dispone:

“Cada uno de los cónyuges será responsable de las deudas que personalmente contraiga, salvo las concernientes a satisfacer las ordinarias necesidades domésticas o de crianza, educación y establecimiento de los hijos comunes, respecto de las cuales responderán solidariamente ante terceros, y proporcionalmente entre sí, conforme al Código Civil.”

El artículo 1825 del Código civil que preceptúa:

*“ACUMULACIÓN IMAGINARIA DE DEUDAS CON EL HABER SOCIAL. Se acumulará imaginariamente al haber social todo aquello de que los cónyuges sean respectivamente deudores a la sociedad, por vía de **recompensa o indemnización**, según las reglas arriba dadas.”*

El artículo 502 del CGP norma:

*Inventarios y avalúos adicionales. Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o **deudas**, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales. De ellos se correrá traslado por tres (3) días, y si se formulan objeciones serán resueltas en audiencia que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho traslado.*

Si el proceso se encuentra terminado, el auto que ordene el traslado se notificará por aviso.

Si no se formularen objeciones, el juez aprobará el inventario y los avalúos. Lo mismo se dispondrá en la providencia que decida las objeciones propuestas. (cursiva y negrita fuera de texto)

De allí que en el hecho 7 de la demanda se relacionó, tal como lo dispone el inciso 1 del artículo 523 del CGP los activos y pasivos que conforman la sociedad conyugal a noviembre de 2018; y en el hecho 8 se sostuvo que es la señora DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ la ex cónyuge quien ha tenido que



soportar el pasivo existente de la sociedad conyugal NIETO ARELLANO, ya que, ante las entidades financieras, es quien responde por todas las acreencias que se relacionaron.

Las novedades de la actual ritualidad procesal, que interesan a la presente causa, en materia de procesos liquidatorios es la posibilidad de que las partes interesadas en presentar inventarios y avalúos adicionales puedan inventariar deudas o pasivos, aún cuando el proceso se haya terminado así lo dejó establecido el artículo 502 del CGP:

*"...Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o **deudas**, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales..."* (cursiva y negrita fuera de texto)

Si bien es cierto la jurisprudencia y la doctrina nacional, al unísono y apoyada en el marco legal del numeral 4 del artículo 600 del CPC contemplaba en los inventarios y avalúos adicionales solamente los activos, y siempre y cuando la solicitud se formulase antes de que se apruebe la partición o adjudicación; con el advenimiento el CGP esta realidad procesal sufrió una profunda transformación como se explica seguidamente.

Contario censu, a la fecha, y esta fue la voluntad del legislador consignada en el artículo 502 del CGP:

- Permite inventarios y avalúos adicionales para deudas.
- **La solicitud puede formularse después de que el proceso se haya terminado**

De lo anterior se concluye que dado que la actual normativa procesal, esto es, el artículo 502 del del CGP permite **formulación de inventarios y avalúos después de que el proceso se haya terminado, y que permite inventarios y avalúos adicionales para deudas, la normativa aplicable para la partición sigue las reglas generales consagradas en el artículo 508 del CGP y no la consagrada en el artículo 518 del CGP, la cual obedece, a supuestos distintos de los que se exponen en la demanda.**

La legislación previó que el ingreso de los pasivos dejados de inventariar en el proceso inicial de liquidación, y su no aplicación aniquila el fin fundamental del trámite inmerso en una norma de orden público, así como también inhibe a las partes de acceder a la administración de justicia y viola el debido proceso. En este sentido, se debe evaluar cada caso en particular para que la petición sea resuelta bajo la adecuada interpretación normativa y jurisprudencial.

En efecto, a fin de evitar un yerro procedimental por indebida aplicación del artículo 11 del Código General del Proceso, referido a la prevalencia del derecho sustancial sobre el procedimental, pues dicha norma establece con claridad que *"el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial"*, y que eventualmente las dudas que surja se *"deberán aclararse mediante la aplicación de los principios constitucionales y generales del derecho procesal garantizando en todo caso el debido proceso, el derecho de defensa, la igualdad de las partes y los demás derechos constitucionales fundamentales"*.

Una interpretación juiciosa, medida y sistemática del CGP en cuanto al proceso de liquidación de sociedad conyugal permite vislumbrar varios mecanismos para solicitar la inclusión de deudas al proceso de partición,



como sucede en el caso en particular, donde efectivamente ha terminado el proceso primigenio de liquidación y se solicita mediante inventarios y avalúos adicionales con deudas y activos la partición adicional.

Por último, no sobra añadir que en el asunto que nos ocupa, los inventarios y avalúos adicionales para deudas no modifica sustancialmente el trabajo de partición inicial toda vez que, tal como se consignó en los hechos 2 y 3 de la demanda en la la liquidación de la sociedad conyugal, debidamente protocolizada los ex contrayentes estipularon en la clase de acto: activos y pasivos en ceros, es decir, que no tiene cuantía.

ANEXOS

1. Constancia de envío de la demanda al demandado con la radicación del proceso.

Con toda consideración,

FELIPE RUBIO LÓPEZ
C.C. 1.144.084.649 DE CALI
T.P. 297.400



Rubio Lopez Abogados <f.rubiolopezabogados@gmail.com>

RADICACIÓN DEMANDA

Rubio Lopez Abogados <f.rubiolopezabogados@gmail.com>
Para: repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: e_nieto83@hotmail.com, cristinaa_arellano@hotmail.com

8 de noviembre de 2021, 10:34

Cali, Valle del Cauca

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (Reparto)
E. S. D.

FELIPE RUBIO LÓPEZ, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.084.649** expedida en Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **297.400** del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.973.037 de Cali - Valle del Cauca; quien será la parte demandante en el presente proceso.

En cumplimiento al artículo 6 del decreto 806 del 2.020, remito copia del presente correo a la demandante y al demandado.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

FELIPE RUBIO LÓPEZ
Director Jurídico
RUBIO LÓPEZ ABOGADOS
Móvil: +57 3043453688



AVISO LEGAL

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter **confidencial**, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema.

*** The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is **confidential**, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original.***

3 adjuntos

 **08112021_Anexos.pdf**
17296K

 **08112021_PODER Y DEMANDA.pdf**
138K

 **08112021_CARATULA.pdf**
134K

Re: RADICACIÓN DEMANDA

Rubio Lopez Abogados <f.rubiolopezabogados@gmail.com>

Mié 2/02/2022 1:48 PM

Para: Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: e_nieto83@hotmail.com <e_nieto83@hotmail.com>; cristinaa_arellano@hotmail.com <cristinaa_arellano@hotmail.com>

Cali, Valle del Cauca

Señor**JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI****Radicado: 2018-288****E. S. D.**

FELIPE RUBIO LÓPEZ, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.084.649** expedida en Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **297.400** del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.973.037 de Cali – Valle del Cauca, me permito aportar memorial para su conocimiento y fines pertinentes.

En cumplimiento al artículo 6 del decreto 806 del 2.020, remito copia del presente correo a la demandante y al demandado.

Cordialmente,

FELIPE RUBIO LÓPEZ**Representante Legal****RUBIO LÓPEZ ABOGADOS S.A.S.****Nit.901.529.916-1**

Móvil: +57 3043453688



AVISO LEGAL

***La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter **confidencial**, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. ***

*** The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is **confidential**, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original.***

El lun, 8 nov 2021 a las 10:34, Rubio Lopez Abogados (<f.rubiolopezabogados@gmail.com>) escribió:

Cali, Valle del Cauca

Señor

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (Reparto)

E. S. D.

FELIPE RUBIO LÓPEZ, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.084.649** expedida en Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **297.400** del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.973.037 de Cali - Valle del Cauca; quien será la parte demandante en el presente proceso.

En cumplimiento al artículo 6 del decreto 806 del 2.020, remito copia del presente correo a la demandante y al demandado.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

FELIPE RUBIO LÓPEZ

Director Jurídico

RUBIO LÓPEZ ABOGADOS

Móvil: +57 3043453688



AVISO LEGAL

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter **confidencial**, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema.

*** The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is **confidential**, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original.***



Señor(es)

JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Radicado: 76001211000720180028800

Demandante: DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ

Demandado: EDER NIETO GONZALEZ

Proceso: VERBAL

Referencia: SUBSANACIÓN DEMANDA DE ADICIÓN A LA LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

FELIPE RUBIO LÓPEZ, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.084.649** expedida en Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **297.400** del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.973.037 de Cali – Valle del Cauca, por medio del presente escrito me permito de la manera más respetuosa y en atención a lo dispuesto en el auto No. 113 del 26 de enero de 2022 notificado por estados electrónicos el 27 de enero de 2022, me permito subsanar la demanda dentro del termino legal oportuno, de la siguiente manera:

1. FRENTE A LA CONSTANCIA DE ENVÍO DE LA DEMANDA AL DEMANDADO

Nos permitimos indicar que, el 8 de noviembre de 2021 a las 10:34 mediante correo electrónico dirigido a repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co y con copia a e_nieto83@hotmail.com del cual es titular el demandado, EDER NIETO GONZALEZ, y cristinaa_arellano@hotmail.com del cual es titular mi representada, se realizó la radicación del presente proceso junto con los documentos de: poder, demanda, caratula y anexos. De esta manera, se garantizó dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 6 inc. 3 del Dcto 806/2020. Como prueba de lo anterior, se anexa constancia de lo ya mencionado para conocimiento de su Despacho.

Se resalta que, igualmente se remite el escrito de subsanación a la parte demandada, de manera simultanea a su radicación en su Despacho de manera virtual, por medio del correo electrónico asignado. De esta manera, se garantiza dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8 inc. 1 del Dcto 806/2020.

2. FRENTE A LA PRETENSIONES DE LOS INVENTARIOS PRESENTADOS

En obediencia a lo decidido subsano la demanda aclarando las pretensiones en los siguientes términos:

PRETENSIONES



1. Que previos los trámites del párrafo segundo del artículo 523 del CGP se decrete la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ y EDER NIETO GONZALEZ, cuya liquidación inicial se llevó a cabo mediante tramite notarial que finalizó con la autorización de la escritura pública 4596 de 19 de noviembre de 2.018 por el señor Notario Octavo del Círculo Notarial de Cali, al tenor de lo dispuesto en el artículo 502 del CGP.
2. Que se emplace a los eventuales acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, conforme al artículo 523 del CGP.
3. Condenar en costa a la demandada en caso de oposición.

De igual forma, acatando lo resuelto en el auto en mención subsano la demanda en torno a la claridad de los inventarios presentados, toda vez que, la demanda, en los términos en que fue presentada se sustenta en el siguiente marco normativo sustantivo y procesal, así:

Artículo 2º de la Ley 28 de 1932 que dispone:

“Cada uno de los cónyuges será responsable de las deudas que personalmente contraiga, salvo las concernientes a satisfacer las ordinarias necesidades domésticas o de crianza, educación y establecimiento de los hijos comunes, respecto de las cuales responderán solidariamente ante terceros, y proporcionalmente entre sí, conforme al Código Civil.”

El artículo 1825 del Código civil que preceptúa:

*“ACUMULACIÓN IMAGINARIA DE DEUDAS CON EL HABER SOCIAL. Se acumulará imaginariamente al haber social todo aquello de que los cónyuges sean respectivamente deudores a la sociedad, por vía de **recompensa o indemnización**, según las reglas arriba dadas.”*

El artículo 502 del CGP norma:

*Inventarios y avalúos adicionales. Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o **deudas**, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales. De ellos se correrá traslado por tres (3) días, y si se formulan objeciones serán resueltas en audiencia que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho traslado.*

Si el proceso se encuentra terminado, el auto que ordene el traslado se notificará por aviso.

Si no se formularen objeciones, el juez aprobará el inventario y los avalúos. Lo mismo se dispondrá en la providencia que decida las objeciones propuestas. (cursiva y negrita fuera de texto)

De allí que en el hecho 7 de la demanda se relacionó, tal como lo dispone el inciso 1 del artículo 523 del CGP los activos y pasivos que conforman la sociedad conyugal a noviembre de 2018; y en el hecho 8 se sostuvo que es la señora DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ la ex cónyuge quien ha tenido que



soportar el pasivo existente de la sociedad conyugal NIETO ARELLANO, ya que, ante las entidades financieras, es quien responde por todas las acreencias que se relacionaron.

Las novedades de la actual ritualidad procesal, que interesan a la presente causa, en materia de procesos liquidatarios es la posibilidad de que las partes interesadas en presentar inventarios y avalúos adicionales puedan inventariar deudas o pasivos, aún cuando el proceso se haya terminado así lo dejó establecido el artículo 502 del CGP:

*"...Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o **deudas**, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales..."* (cursiva y negrita fuera de texto)

Si bien es cierto la jurisprudencia y la doctrina nacional, al unísono y apoyada en el marco legal del numeral 4 del artículo 600 del CPC contemplaba en los inventarios y avalúos adicionales solamente los activos, y siempre y cuando la solicitud se formulase antes de que se apruebe la partición o adjudicación; con el advenimiento el CGP esta realidad procesal sufrió una profunda transformación como se explica seguidamente.

Contario censu, a la fecha, y esta fue la voluntad del legislador consignada en el artículo 502 del CGP:

- Permite inventarios y avalúos adicionales para deudas.
- **La solicitud puede formularse después de que el proceso se haya terminado**

De lo anterior se concluye que dado que la actual normativa procesal, esto es, el artículo 502 del del CGP permite **formulación de inventarios y avalúos después de que el proceso se haya terminado, y que permite inventarios y avalúos adicionales para deudas, la normativa aplicable para la partición sigue las reglas generales consagradas en el artículo 508 del CGP y no la consagrada en el artículo 518 del CGP, la cual obedece, a supuestos distintos de los que se exponen en la demanda.**

La legislación previó que el ingreso de los pasivos dejados de inventariar en el proceso inicial de liquidación, y su no aplicación aniquila el fin fundamental del trámite inmerso en una norma de orden público, así como también inhibe a las partes de acceder a la administración de justicia y viola el debido proceso. En este sentido, se debe evaluar cada caso en particular para que la petición sea resuelta bajo la adecuada interpretación normativa y jurisprudencial.

En efecto, a fin de evitar un yerro procedimental por indebida aplicación del artículo 11 del Código General del Proceso, referido a la prevalencia del derecho sustancial sobre el procedimental, pues dicha norma establece con claridad que *"el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial"*, y que eventualmente las dudas que surja se *"deberán aclararse mediante la aplicación de los principios constitucionales y generales del derecho procesal garantizando en todo caso el debido proceso, el derecho de defensa, la igualdad de las partes y los demás derechos constitucionales fundamentales"*.

Una interpretación juiciosa, medida y sistemática del CGP en cuanto al proceso de liquidación de sociedad conyugal permite vislumbrar varios mecanismos para solicitar la inclusión de deudas al proceso de partición,



como sucede en el caso en particular, donde efectivamente ha terminado el proceso primigenio de liquidación y se solicita mediante inventarios y avalúos adicionales con deudas y activos la partición adicional.

Por último, no sobra añadir que en el asunto que nos ocupa, los inventarios y avalúos adicionales para deudas no modifica sustancialmente el trabajo de partición inicial toda vez que, tal como se consignó en los hechos 2 y 3 de la demanda en la la liquidación de la sociedad conyugal, debidamente protocolizada los ex contrayentes estipularon en la clase de acto: activos y pasivos en ceros, es decir, que no tiene cuantía.

ANEXOS

1. Constancia de envío de la demanda al demandado con la radicación del proceso.

Con toda consideración,

FELIPE RUBIO LÓPEZ
C.C. 1.144.084.649 DE CALI
T.P. 297.400



Rubio Lopez Abogados <f.rubiolopezabogados@gmail.com>

RADICACIÓN DEMANDA

Rubio Lopez Abogados <f.rubiolopezabogados@gmail.com>
Para: repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: e_nieto83@hotmail.com, cristinaa_arellano@hotmail.com

8 de noviembre de 2021, 10:34

Cali, Valle del Cauca

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (Reparto)
E. S. D.

FELIPE RUBIO LÓPEZ, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.084.649** expedida en Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **297.400** del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.973.037 de Cali - Valle del Cauca; quien será la parte demandante en el presente proceso.

En cumplimiento al artículo 6 del decreto 806 del 2.020, remito copia del presente correo a la demandante y al demandado.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

FELIPE RUBIO LÓPEZ
Director Jurídico
RUBIO LÓPEZ ABOGADOS
Móvil: +57 3043453688



AVISO LEGAL

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter **confidencial**, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema.

*** The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is **confidential**, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original.***

3 adjuntos

 **08112021_Anexos.pdf**
17296K

 **08112021_PODER Y DEMANDA.pdf**
138K

 **08112021_CARATULA.pdf**
134K

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720180028800

AUTO 285

Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Previo estudio de la anterior demanda promovida a través de apoderado judicial por **DIANA CRISTINA ARELLANO SÁNCHEZ** en contra de **EDER NIETO GONZALEZ**, se observa que fue subsanada indebidamente en virtud que de que se reiteró que solamente se formula respecto de pasivos, lo cual para el despacho es improcedente, conforme a la correcta interpretación de artículo 518 del C.G.P., que sólo prevé la partición adicional de nuevos bienes.

RESUELVE:

1. RECHAZAR la anterior demanda promovida a través de apoderado judicial por **DIANA CRISTINA ARELLANO SÁNCHEZ** en contra de **EDER NIETO GONZALEZ**.

2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

Re: RADICACIÓN DEMANDA

Rubio Lopez Abogados <f.rubiolopezabogados@gmail.com>

Jue 24/02/2022 3:23 PM

Para: Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: e_nieto83@hotmail.com <e_nieto83@hotmail.com>; cristinaa_arellano@hotmail.com <cristinaa_arellano@hotmail.com>

Cali, Valle del Cauca

Señor**JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI****Radicado: 2018-288****E. S. D.**

FELIPE RUBIO LÓPEZ, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.084.649** expedida en Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **297.400** del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.973.037 de Cali - Valle del Cauca, me permito aportar memorial para su conocimiento y fines pertinentes.

En cumplimiento al artículo 6 del decreto 806 del 2.020, remito copia del presente correo a la demandante y al demandado.

Cordialmente,

FELIPE RUBIO LÓPEZ**Representante Legal****RUBIO LÓPEZ ABOGADOS S.A.S.****Nit.901.529.916-1**

Móvil: +57 3043453688



AVISO LEGAL

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter **confidencial**, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema.

*** The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is **confidential**, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original.***

El mié, 2 feb 2022 a las 13:47, Rubio Lopez Abogados (<f.rubiolopezabogados@gmail.com>) escribió:
Cali, Valle del Cauca

Señor

JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Radicado: 2018-288

E. S. D.

FELIPE RUBIO LÓPEZ, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.084.649** expedida en Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **297.400** del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.973.037 de Cali – Valle del Cauca, me permito aportar memorial para su conocimiento y fines pertinentes.

En cumplimiento al artículo 6 del decreto 806 del 2.020, remito copia del presente correo a la demandante y al demandado.

Cordialmente,

FELIPE RUBIO LÓPEZ

Representante Legal

RUBIO LÓPEZ ABOGADOS S.A.S.

Nit.901.529.916-1

Móvil: +57 3043453688



AVISO LEGAL

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter **confidencial**, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema.

*** The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is **confidential**, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original.***

El lun, 8 nov 2021 a las 10:34, Rubio Lopez Abogados (<f.rubiolopezabogados@gmail.com>) escribió:

Cali, Valle del Cauca

Señor

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (Reparto)**E. S. D.**

FELIPE RUBIO LÓPEZ, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.084.649** expedida en Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **297.400** del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.973.037 de Cali - Valle del Cauca; quien será la parte demandante en el presente proceso.

En cumplimiento al artículo 6 del decreto 806 del 2.020, remito copia del presente correo a la demandante y al demandado.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

FELIPE RUBIO LÓPEZ
Director Jurídico
RUBIO LÓPEZ ABOGADOS

Móvil: +57 3043453688



AVISO LEGAL

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter **confidencial**, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema.

*** The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is **confidential**, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original.***



Señor(es)

JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Radicado: 76001211000720180028800

Demandante: DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ

Demandado: EDER NIETO GONZALEZ

Proceso: VERBAL

Referencia: Apelación auto rechaza demanda

FELIPE RUBIO LÓPEZ, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.084.649** expedida en Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **297.400** del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.973.037 de Cali – Valle del Cauca, por medio del presente escrito me permito de la manera más respetuosa y en atención a lo dispuesto en el auto No. 285 del 17 de febrero de 2022 notificado por estados electrónicos el 21 de febrero de 2022, respecto del cual me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro del término legal oportuno, de la siguiente manera:

1. A través del auto No. 113 del 26 de enero de 2022 notificado por estados electrónicos el 27 de enero de 2022, el Juzgado Séptimo (07) de Familia de Cali inadmitió la demanda, teniendo en cuenta una totalidad de 2 yerros encontrados, los cuales se transcriben a continuación:

“1. No se acreditó al momento de presenta la demanda se envió simultáneamente por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a la demandada, y al no conocerse el canal digital del demandado, se acreditará con el envío de la misma con sus anexos (art. 6 decreto 806 de 2020).

*2. Debe aclarar lo que pretende y los inventarios presentados, pues es clara la norma del artículo 518 del C.G.P., al señalar que la partición adicional sólo es procedente respecto de **“nuevos bienes”**, y no contempla partición adicional para pasivos. (cursiva y negrita fuera de texto)”*

2. A través del memorial de subsanación, enviado dentro del término con fecha del 2 de febrero de 2022, se corrigieron la totalidad de los yerros y se solicitó al despacho que admitiera la demanda para poder darle trámite al proceso.
3. Pese a que la totalidad de los yerros fueron subsanados en debida forma, el Despacho a través del auto no. 285 del 17 de febrero de 2022 notificado en estados electrónicos el 21 de febrero de 2022, rechazó la demanda, argumentando que la causal 1 no fue subsanada, así:



*“Previo estudio de la anterior demanda promovida a través de apoderado judicial por **DIANA CRISTINA ARELLANO SÁNCHEZ** en contra de **EDER NIETO GONZÁLEZ**, se observa que fue subsanada indebidamente en virtud que de que se reiteró que solamente se formula respecto de pasivos, lo cual para el despacho es improcedente, conforme a la correcta interpretación de artículo 518 del C.G.P., que sólo prevé la partición adicional de nuevos bienes. (cursiva y negrita fuera de texto)”*

4. Extraña la falta de motivación de la auto materia de reposición y apelación, motivación que tiene como finalidad proteger los derechos de los ciudadanos de obtener respuestas razonadas de la administración de justicia, permitiendo de esta manera, ejercer efectivamente el derecho de contradicción. La carencia de argumentos en la decisión vulnera el derecho del debido proceso y derecho de defensa, ya que es deber del funcionario judicial presentar las razones fácticas y jurídicas que sustentan sus providencias.

5. El Juzgado omite que la subsanación se realizó en debida manera, teniendo en cuenta que, sobre la causal segunda alegada por el Despacho:

“2. Debe aclarar lo que pretende y los inventarios presentados, pues es clara la norma del artículo 518 del C.G.P., al señalar que la partición adicional sólo es procedente respecto de “nuevos bienes”, y no contempla partición adicional para pasivos”

En obediencia a lo decidido se subsanó la demanda, donde se reformularon las pretensiones, en el siguiente sentido:

1. *Que previos los trámites del párrafo segundo del artículo 523 del CGP se decrete la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ y EDER NIETO GONZALEZ, cuya liquidación inicial se llevó a cabo mediante tramite notarial que finalizó con la autorización de la escritura pública 4596 de 19 de noviembre de 2.018 por el señor Notario Octavo del Circuito Notarial de Cali, al tenor de lo dispuesto en el artículo 502 del CGP.*
 2. *Que se emplace a los eventuales acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, conforme al artículo 523 del CGP.*
 3. *Condenar en costa a la demandada en caso de oposición. (cursiva y negrita fuera de texto)”*
6. Adicionalmente, en el memorial de subsanación se reiteró que se estaban presentando inventarios y avalúos adicionales, respecto de bienes y deudas que se habían dejado de inventariar, conforme al artículo 502 del C.G.P., es totalmente válido y su no observancia se convierte en un yerro del Juzgador.
 7. Entonces, erradamente justifica el rechazó de la demanda el Despacho cuando en el auto no. 285 argumenta que solo se presentaron inventarios de deudas, cuando esta situación es totalmente ajena a la realidad, y de una simple lectura de la demanda, se evidencia que se presentaron inventarios y avalúos adicionales, tanto de activos como de pasivos en el hecho 7, con sus respectivos soportes documentales.



8. De igual forma, acatando lo resuelto en el auto en mención, se subsanó la demanda en torno a la claridad de los inventarios presentados, toda vez que, la demanda, en los términos en que fue presentada se sustenta en el siguiente marco normativo sustantivo y procesal.

9. El Despacho desconoce también, a todas luces el artículo 502 del C.G.P. que me permito citar:

*“Inventarios y avalúos adicionales. Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o **deudas**, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales. De ellos se correrá traslado por tres (3) días, y si se formulan objeciones serán resueltas en audiencia que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho traslado.*

Si el proceso se encuentra terminado, el auto que ordene el traslado se notificará por aviso.

Si no se formularen objeciones, el juez aprobará el inventario y los avalúos. Lo mismo se dispondrá en la providencia que decida las objeciones propuestas. (cursiva y negrita fuera de texto)”

10. El Artículo 2º de la Ley 28 de 1932 que dispone:

“Cada uno de los cónyuges será responsable de las deudas que personalmente contraiga, salvo las concernientes a satisfacer las ordinarias necesidades domésticas o de crianza, educación y establecimiento de los hijos comunes, respecto de las cuales responderán solidariamente ante terceros, y proporcionalmente entre sí, conforme al Código Civil.”

11. El artículo 1825 del Código civil que preceptúa:

*“ACUMULACIÓN IMAGINARIA DE DEUDAS CON EL HABER SOCIAL. Se acumulará imaginariamente al haber social todo aquello de que los cónyuges sean respectivamente deudores a la sociedad, por vía de **recompensa o indemnización**, según las reglas arriba dadas.”*

12. De lo anterior que, en el hecho 7 de la demanda se relacionó, tal como lo dispone el inciso 1 del artículo 523 del CGP los activos y pasivos que conforman la sociedad conyugal a noviembre de 2018; y en el hecho 8 se sostuvo que es la señora **DIANA CRISTINA ARELLANO SANCHEZ** la ex cónyuge, es quien ha tenido que soportar el pasivo existente de la sociedad conyugal NIETO ARELLANO, ya que, ante las entidades financieras, administración de la propiedad horizontal y entes gubernamentales de cobro de impuestos, es quien responde por todas las acreencias que se relacionaron.

13. Las novedades de la actual ritualidad procesal, que interesan a la presente causa, en materia de procesos liquidatorios es la posibilidad de que las partes interesadas en presentar inventarios y avalúos adicionales puedan inventariar deudas o pasivos, aún cuando el proceso se haya terminado así lo dejó establecido el artículo 502 del CGP:



*...Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o **deudas**, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales...* (cursiva y negrita fuera de texto)

14. Si bien es cierto la jurisprudencia y la doctrina nacional, al unísono y apoyada en el marco legal del numeral 4 del artículo 600 del CPC contemplaba en los inventarios y avalúos adicionales solamente los activos, y siempre y cuando la solicitud se formulase antes de que se apruebe la partición o adjudicación; con el advenimiento el CGP esta realidad procesal sufrió una profunda transformación como se explica seguidamente.
15. Contario censu, a la fecha, y esta fue la voluntad del legislador consignada en el artículo 502 del CGP:
 - Permite inventarios y avalúos adicionales para deudas.
 - **La solicitud puede formularse después de que el proceso se haya terminado**
16. De lo anterior se concluye que dado que la actual normativa procesal, esto es, el artículo 502 del del CGP permite **formulación de inventarios y avalúos después de que el proceso se haya terminado, y que permite** inventarios y avalúos adicionales **para deudas**, la normativa aplicable para la partición sigue las reglas generales consagradas en el artículo 508 del CGP y no la consagrada en el artículo 518 del CGP, la cual obedece, a supuestos distintos de los que se exponen en la demanda.
17. La legislación previó que el ingreso de los pasivos dejados de inventariar en el proceso inicial de liquidación, y su no aplicación aniquila el fin fundamental del trámite inmerso en una norma de orden público, así como también inhibe a las partes de acceder a la administración de justicia y viola el debido proceso. En este sentido, se debe evaluar cada caso en particular para que la petición sea resuelta bajo la adecuada interpretación normativa y jurisprudencial.
18. En efecto, a fin de evitar un yerro procedimental por indebida aplicación del artículo 11 del Código General del Proceso, referido a la prevalencia del derecho sustancial sobre el procedimental, pues dicha norma establece con claridad que *“el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial”*, y que eventualmente las dudas que surja se *“deberán aclararse mediante la aplicación de los principios constitucionales y generales del derecho procesal garantizando en todo caso el debido proceso, el derecho de defensa, la igualdad de las partes y los demás derechos constitucionales fundamentales”*.
19. Una interpretación juiciosa, medida y sistemática del CGP en cuanto al proceso de liquidación de sociedad conyugal permite vislumbrar varios mecanismos para solicitar la inclusión de deudas al proceso de partición, como sucede en el caso en particular, donde efectivamente ha terminado el proceso primigenio de liquidación y se solicita mediante inventarios y avalúos adicionales con deudas y activos la partición adicional.
20. Por último, no sobra añadir que en el asunto que nos ocupa, los inventarios y avalúos adicionales para deudas no modifica sustancialmente el trabajo de partición inicial toda vez que, tal como se consignó en los hechos 2 y 3 de la demanda en la liquidación de la sociedad conyugal, debidamente



protocolizada, los ex contrayentes estipularon en la clase de acto: activos y pasivos en ceros, es decir, que no tiene cuantía.

21. Es más, pensar en una liquidación patrimonial, sea en su estado natural o ya finalizada en un proceso judicial, sin tener en cuenta los pasivos aniquila totalmente el concepto de lo que es un patrimonio, donde mundialmente es conocido que un patrimonio es contentivo de activos y pasivos, situación que muy acertadamente realiza la Real Academia Española:

“Diferencia entre los valores económicos pertenecientes a una persona física o jurídica y las deudas u obligaciones contraídas”

22. Pensar en una liquidación de un patrimonio, como lo es la sociedad conyugal, sin tener en cuenta pasivos, es dar un salto al vacío, sin medir las consecuencias que pueda acarrear con ello, el solo hecho de cargar con todas las deudas de una unión conyugal al cónyuge que ha asumido con sudor, trabajo y lagrimas las riendas económicas del hogar, y que por ese simple hecho, tenga que verse perjudicado por una errónea interpretación y aplicación de la normatividad vigente que permite la aplicación de unos inventarios y avalúos adicionales, respecto de deudas y activos, en un proceso subsiguiente, al ya terminado, sea notarial o judicialmente.
23. Cuestionable también es, desconocer los escenarios donde efectivamente existen obligaciones de la sociedad conyugal para con uno de los cónyuges, quien se ha visto forzado a asumir los pasivos de aquella, aún habiendo transcurrido más de 3 años, como en el presente caso lo ha hecho mi poderdante, quien, desde entonces, ha tenido que asumir los gastos normales que conlleva tener una propiedad, como los son impuestos, expensas comunes de administración, y es más deudas con entidades financieras y personas naturales, que solo beneficiarían al otro cónyuge, con el solo hecho de no tener en cuenta las deudas.
24. Es que si vamos a hablar de un perjuicio que le hace la administración de justicia a los cónyuges, al no aplicar el 502 del C.G.P., tenemos que medir las consecuencias tan garrafales y desproporcionadas que ello conlleva, y sin dejar de un lado que, ante escenarios tan inapropiados, los cónyuges aprovechen estos escenarios para favorecerse de gastos que ha tenido que asumir el otro, en beneficio de la sociedad conyugal.
25. Lo que intenta el 502 del C.G.P. es dar equilibrio económico a una circunstancia que del día a día se puede suscitar en la sociedad colombiana, y es ahí, donde el Estado optó por su protección, y que de manera errónea o pasando por alto su aplicación, resulta más perjudicial y llena de más incertidumbres que aciertos, el hecho de dejar inaplicable una norma.
26. En suma, lo que se pretende es que se de aplicación inmediata al artículo 502 del C.G.P. que acertadamente nos indica que para los inventarios y avalúos adicionales presentados, una vez el proceso de liquidación de sociedad conyugal haya terminado, es procedente presentarlo relacionando los bienes y/o deudas de este patrimonio que se conforma con la sociedad conyugal; y en tal sentido; es simplemente aplicar la norma y no legislar frente a algo no tratado por la legislación colombiana.



27. De lo anterior se concluye que dado que la actual normativa procesal, esto es, el artículo 502 del CGP permite formulación de inventarios y avalúos después de que el proceso se haya terminado, y que permite inventarios y avalúos adicionales para deudas, la normativa aplicable para la partición sigue las reglas generales consagradas en el artículo 508 del CGP y no la consagrada en el artículo 518 del CGP, la cual obedece, a supuestos distintos de los que se exponen en la demanda

En mérito de lo anterior, me permito presente la siguiente:

SOLICITUD

1. Revocar el auto no. 285 del 17 de febrero de 2022 notificado por estados electrónicos el 21 de febrero de 2022 mediante el cual se resolvió rechazar la anterior demanda promovida a través de apoderado judicial por **DIANA CRISTINA ARELLANO SÁNCHEZ** en contra de **EDER NIETO GONZALEZ**, por considerar que es contrario a la ley, disponiendo en su lugar que se proceda con la admisión de la demanda y la consecuencia notificación de la parte demandada.
2. En caso no prosperar la reposición, solicito en subsidio se de trámite al recurso de apelación ante el superior jerárquico, a quien comedidamente se le solicita, revocar el auto no. 285 del 17 de febrero de 2022 notificado por estados electrónicos el 21 de febrero de 2022, y en su lugar, se proceda con la admisión de la demanda y la consecuencia notificación de la parte demandada.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, los artículos 318 y Ss; 502; 523 y Ss. del Código General del Proceso; Artículo 2º de la Ley 28 de 1932 y 1825 del Código civil.

ANEXOS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, para conocer de este recurso de reposición, por encontrarse bajo su Despacho el trámite del proceso principal, y en su defecto, para el trámite del recurso de apelación es competente la Sala de Familia del Tribunal superior del Distrito Judicial de Cali.

Con toda consideración,

FELIPE RUBIO LÓPEZ
C.C. 1.144.084.649 DE CALI
T.P. 297.400